



**Esquema de certificación de la industria
automotriz para IATF 16949**

**Reglas para obtener y mantener el
reconocimiento del IATF**

Sexta Edición

1 de Enero de 2025



ÍNDICE

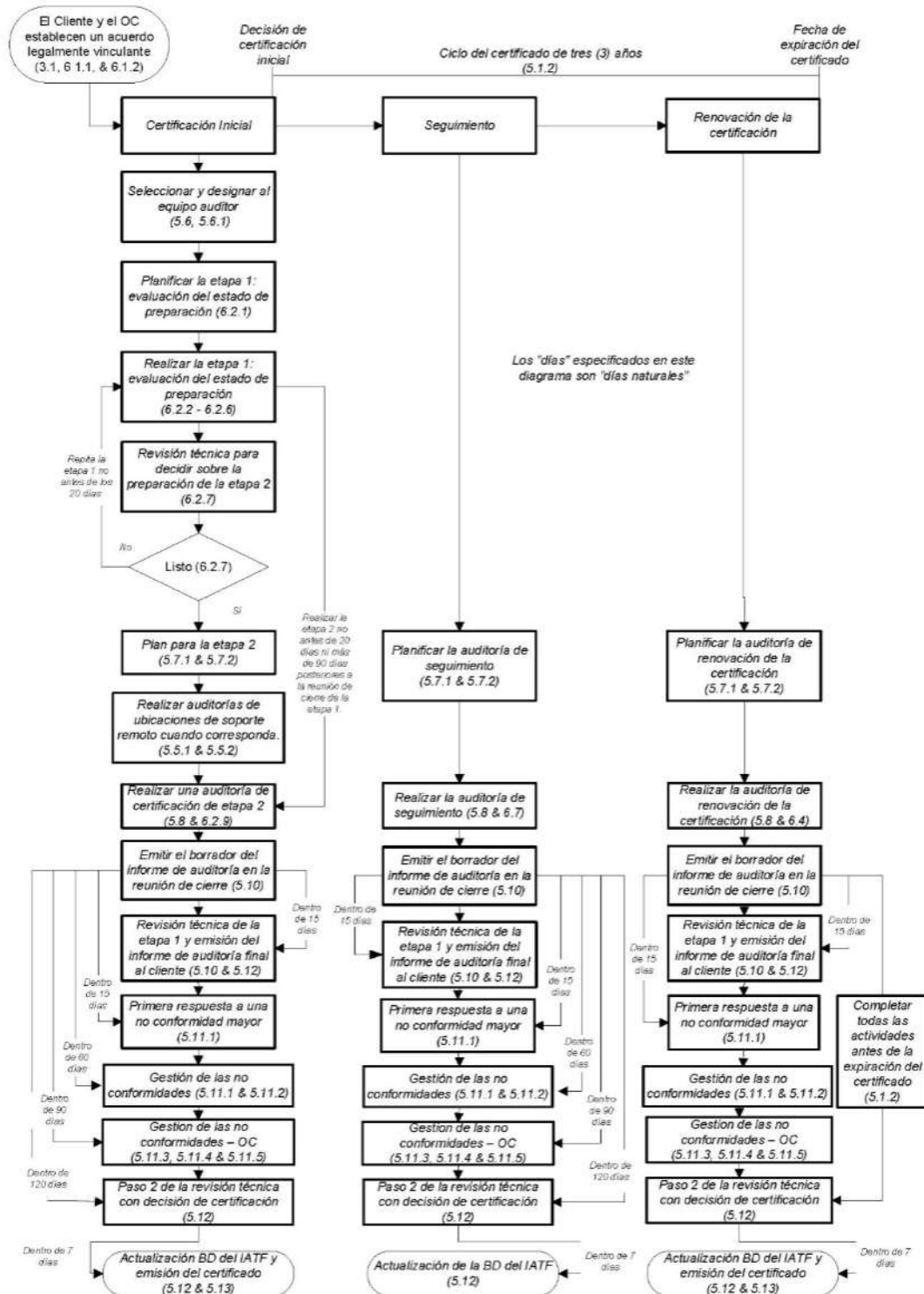
ESQUEMA GENERAL DE LOS PRIMEROS 3 AÑOS DEL CICLO DE CERTIFICACIÓN DE IATF 16949	5
PRÓLOGO	6
INTRODUCCIÓN	7
1.0 ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN EN IATF 16949	9
1.1 Estructura de certificación: Requisitos de elegibilidad	10
2.0 GOBERNANZA, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	12
2.1 Requisitos generales del IATF para el reconocimiento de los organismos de certificación	12
2.1.1 Estructura legal de la entidad	12
2.1.2 Asociación estratégica	13
2.1.3 Contratación externa de las actividades de certificación	13
2.2 Requisitos del sistema de gestión	13
2.3 Comunicación de cambios	15
2.3.1 Comunicación de cambios a la oficina de vigilancia	15
2.3.2 Comunicación de cambios a los clientes	16
2.4 Gestión de los riesgos de continuidad del negocio	16
2.5 Gestión de los riesgos de imparcialidad	16
2.5.1 Amenazas a la imparcialidad	17
2.5.2 Conflictos de interés	17
2.5.3 Evaluación de los riesgos de imparcialidad	18
2.6 Auditorías internas del sistema del organismo de certificación	19
2.7 Auditorías internas de testificación del organismo de certificación	21
2.8 Apelaciones y quejas	24
2.9 Revisión por la dirección	25
2.9.1 Elementos de la revisión por la dirección	26
2.9.2 Registros de la revisión por la dirección	27
2.10 Actividades de seguimiento continuo del IATF	28
2.10.1 Auditorías de testificación del IATF	28
Tabla 2.10 Número mínimo de auditorías de testificación por organismo de certificación	30
2.10.2 Evaluaciones a la oficina del IATF	31
2.10.3 Gestión de las no conformidades (solución de problemas del organismo de certificación)	31
2.10.4 Actividades de seguimiento adicionales del IATF	32
2.11 Proceso de pérdida del reconocimiento del organismo de certificación	32
3.0 REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATO DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN CON EL CLIENTE	34
3.1 Contrato legal del organismo de certificación con el cliente	34
3.2 Notificación de cambios significativos por un cliente	35
4.0 GESTIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS RECURSOS DE PERSONAL	36
4.1 Criterios de aprobación del revisor técnico	36

4.1.1	Mantenimiento de la aprobación del revisor técnico	37
4.2	Proceso de solicitud y criterios para los auditores de IATF 16949	37
4.2.1	Proceso de solicitud para los auditores IATF 16949 previamente calificados	38
4.3	Proceso de calificación del auditor	38
4.3.1	Fase uno: Calificación inicial	38
4.3.2	Fase dos: Calificación completa	39
4.4	Mantenimiento de la calificación y aprobación del auditor	39
4.4.1	Número mínimo de auditorías y días de auditoría	40
4.4.2	Desarrollo personal continuo (CPD)	41
4.5	Criterios de aprobación del auditor interno de testificación	41
4.5.1	Mantenimiento de la aprobación del auditor interno de testificación	42
4.6	Criterios de aprobación del auditor interno del sistema	42
4.6.1	Mantenimiento de la aprobación del auditor interno del sistema	42
4.7	Criterios de competencia del especialista en la Base de Datos del IATF	43
5.0	REQUISITOS DE LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN	44
5.1	Programa de auditoría	44
	Figura 5.1 Ciclo de auditoría y del certificado del sitio de fabricación	44
5.1.1	Ciclo de auditoría	44
	Tabla 5.1.1 Intervalo de seguimiento	45
5.1.2	Ciclo del certificado	45
5.2	Determinación de los días de auditoría para las auditorías de certificación inicial, seguimiento, renovación de la certificación y transferencia	45
	Tabla 5.2 q Horas de auditoría mínimas adicionales por problemas de desempeño	48
	Tabla 5.2 Días de auditoría mínimos	49
5.2.1	Determinación de la duración de la auditoría para la etapa 1: evaluación del estado de preparación	50
5.2.2	Determinación de la duración de la auditoría para las auditorías especiales	50
5.2.3	Determinación de la duración de la auditoría para las estructuras de certificación con ubicaciones de apoyo remotas independientes	51
5.3	Determinación de la duración de la auditoría: esquema corporativo	52
5.4	Determinación de la duración de la auditoría: reducciones permitidas	52
5.5	Funciones de apoyo	53
5.5.1	Requisitos del programa de auditoría para las funciones de apoyo	54
5.5.2	Auditoría de las interfaces de los procesos en las ubicaciones de apoyo remotas	54
5.5.3	Revisión de los registros de auditoría de la ubicación de apoyo remota	55
5.6	Establecimiento del equipo auditor	56
5.6.1	Rotación y continuidad del auditor	56
5.6.2	Observadores del IATF	57
5.7	Planificación de la auditoría	58
5.7.1	Información del cliente requerida para la planificación de la auditoría	59
5.7.2	Plan de auditoría	60
5.8	Realización de las auditorías	61
	Figura 5.8 Entendimiento básico del enfoque a procesos automotriz	62
5.8.1	Agilidad	62

5.8.2	Entendimiento del sistema de gestión de la calidad actual	62
5.8.3	Orientación al desempeño y a los riesgos centrados en el cliente automotriz	63
5.8.4	Ciclos PDCA.....	63
5.8.4.1	Mejora continua del desempeño del sistema de gestión de la calidad.....	63
5.8.4.2	Solución de problemas sistémica.....	64
5.8.4.3	Gestión de los cambios.....	64
5.8.5	Enfoque a procesos automotriz	64
	Tabla 5.8.5 Ejemplo de una auditoría a los turnos aceptable a lo largo del ciclo de auditoría	65
5.9	Hallazgos de la auditoría.....	66
5.10	Preparación del informe de auditoría	67
5.11	Gestión de las no conformidades.....	67
5.11.1	Responsabilidad del cliente para una no conformidad mayor	67
5.11.2	Responsabilidad del cliente para una no conformidad menor.....	68
5.11.3	Responsabilidad del organismo de certificación.....	68
5.11.3.1	Condiciones resueltas al cien por ciento (100%)	69
5.11.4	Verificación de una no conformidad mayor.....	70
5.11.5	Verificación de una no conformidad menor	70
	Figura 5.11 El proceso de gestión de las no conformidades	71
5.12	Revisión técnica y decisión de certificación	71
5.13	Certificación y emisión del certificado	73
5.14	Carta de conformidad.....	74
5.14.1	Contenido de la carta de conformidad	75
5.14.2	Solicitud de una nueva carta de conformidad.....	75
5.14.3	Transición a la certificación IATF desde una carta de conformidad	76
5.15	Reubicación.....	76
5.15.1	Escenarios de reubicación que requieren una auditoría inicial	77
5.15.2	Otros escenarios de reubicación.....	77
6.0	PROCESO DE SOLICITUD Y TIPOS DE AUDITORÍA BÁSICOS.....	78
6.1	Proceso de solicitud	78
6.1.1	Solicitud de la certificación.....	78
6.1.2	Revisión de la solicitud.....	80
6.2	Auditoría inicial de certificación.....	81
6.2.1	Etapas 1: evaluación del estado de preparación - Preparación del organismo de certificación	81
6.2.2	Etapas 1: evaluación del estado de preparación - Revisión del sistema y la estructura.....	82
6.2.3	Etapas 1: evaluación del estado de preparación - Revisión operacional.....	82
6.2.4	Informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación	82
6.2.5	Identificación de preocupaciones.....	83
6.2.6	Reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.....	83
6.2.7	Revisión técnica y decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.....	84
6.2.8	Repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación	85
6.2.9	Etapas 2: auditoría de certificación.....	86
6.3	Auditoría de seguimiento	86

6.4	Auditoría de renovación de la certificación	86
7.0	OTROS TIPOS DE AUDITORÍA Y LA AUDITORÍA REMOTA	88
7.1	Auditoría de transferencia	88
7.1.2	Condiciones previas de la auditoría de transferencia	89
7.2	Auditorías especiales	90
7.3	Utilización del método de auditoría remota.....	90
8.0	PROCESO DE PÉRDIDA DE LA CERTIFICACIÓN.....	92
8.1	Inicio del proceso de pérdida de la certificación	92
8.2	Análisis de la situación	92
8.3	Decisión de la suspensión	92
8.4	Auditoría especial.....	93
8.5	Decisión de la reinstalación o el retiro del certificado	93
8.6	Acciones de reinstalación o retiro del certificado	93
8.7	Acciones posteriores al retiro de la certificación.....	94
	Figura 8.0 El proceso de pérdida de la certificación	95
9.0	REGISTROS REQUERIDOS AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.....	96
9.1	Registros de la certificación	96
9.2	Registros del personal	97
10.0	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	98
	ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA	107
	ANEXO 2 – LISTA DE LAS FUNCIONES DE APOYO	112
	ANEXO 3: TABLA PARA DOCUMENTAR LA SALIDA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	113

ESQUEMA GENERAL DE LOS PRIMEROS 3 AÑOS DEL CICLO DE CERTIFICACIÓN DE IATF 16949



PRÓLOGO

Este documento ha sido creado por el International Automotive Task Force (IATF), cuyos miembros son los siguientes fabricantes de equipo original (OEM, por sus siglas en inglés): BMW Group, Mercedes-Benz Group AG, Ford Motor Company, Geely Group, General Motors, IVECO Group, Jaguar Land Rover (JLR) Limited, Renault Group, Stellantis, Volkswagen AG, y Volvo Group. Miembros adicionales del IATF incluyen las siguientes cinco (5) Asociaciones Nacionales de la Industria Automotriz: ANFIA, AIAG, FIEV, SMMT, y VDA.

Los derechos de autor de este texto están bajo la custodia de AIAG, ANFIA, IATF France, SMMT, VDA QMC. Este Esquema de Certificación de la Industria Automotriz para IATF 16949 – “Reglas para obtener y mantener el reconocimiento del IATF”, en adelante referidas como las “Reglas 6a Edición” – reemplazan a las “Reglas 5a Edición” y todas las Interpretaciones Sancionadas (SI) de las Reglas y las Preguntas más Frecuentes (FAQ) de las Reglas emitidas antes de la publicación de este documento.

Los distribuidores autorizados de las Reglas, 6a Edición, se pueden encontrar en:
<https://www.iatfglobaloversight.org/iatf-publications>.

No está permitido reproducir este documento ni ninguna parte del mismo, ni almacenarlo en un sistema de recuperación, ni transmitirse de ninguna manera, ya sea electrónicamente, fotocopiando, grabando o de cualquier otra forma, sin antes obtener un permiso por escrito.

Las infracciones de derechos de autor se pueden denunciar de forma anónima en:
<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/72672/index.html>.

Las solicitudes de permiso para reproducir y/o traducir este documento o cualquier extracto del mismo deben dirigirse a una de las siguientes organizaciones:

- Automotive Industry Action Group (AIAG/Estados Unidos de América)
- Associazione Nazionale Filiera Industria Automobilistica (ANFIA/Italia)
- International Automotive Task Force France (IATF France /Francia)
- Society of Motor Manufacturers and Traders (SMMT/Reino Unido)
- Verband der Automobilindustrie e.V. – Qualitäts Management Center (VDA QMC/Alemania)

Este documento incluye secciones de la Norma Internacional ISO/IEC 17021 que fueron reproducidas bajo el consentimiento de la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés). Ninguna parte de esta Norma ISO/IEC puede ser reproducida, ni transmitida bajo ninguna forma – sistema electrónico de recuperación de datos o cualquier otra forma – sin haber obtenido previamente una autorización por escrito de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Las solicitudes de información sobre derechos de autor deben dirigirse a copyright@iso.org.

INTRODUCCIÓN

La membresía del International Automotive Task Force (IATF) está integrada por los fabricantes de equipo original (OEM, por sus siglas en inglés) de la industria automotriz y las Asociaciones Nacionales de la Industria Automotriz. El IATF estableció cinco (5) oficinas de vigilancia, comúnmente referidas como el Esquema de Vigilancia Global del IATF (en inglés, *IATF Global Oversight*), para implementar y gestionar el Esquema de Certificación para IATF 16949. Información disponible al público relativa al IATF y sus oficinas de vigilancia puede obtenerse en www.iatfglobaloversight.org.

El Esquema de Certificación del IATF está definido en la "Norma del sistema de gestión de la calidad automotriz IATF 16949", en las siguientes "Reglas para obtener y mantener el reconocimiento del IATF", y en cualquiera de las Interpretaciones Sancionadas (SI, por sus siglas en inglés) de las Reglas y las Preguntas Más Frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) relacionadas (véase el apartado 10.0), y los comunicados dirigidos a los organismos de certificación y a las partes interesadas que son publicados por el IATF. Las interpretaciones sancionadas, las preguntas más frecuentes y los comunicados están disponibles en www.iatfglobaloversight.org.

El IATF reconoce a los organismos de certificación para realizar auditorías IATF 16949 y emitir certificados o cartas de conformidad a sus clientes. Los OEM miembros del IATF sólo reconocen los certificados o cartas de conformidad IATF 16949 emitidos por los organismos de certificación reconocidos por el IATF que portan el logotipo del IATF y un número único del IATF. En adelante, a dicho organismo de certificación reconocido por el IATF se le denominará "organismo de certificación". Información sobre la validez de los certificados o cartas de conformidad reconocidos por el IATF está disponible al público en <https://iatf-customerportal.org>. Una lista de los organismos de certificación reconocidos por el IATF se encuentra en: www.iatfglobaloversight.org.

Se recomienda enfáticamente a cada ubicación del organismo de certificación reconocido por el IATF involucrada en actividades de certificación IATF 16949, así como cada una de las ubicaciones de sus clientes IATF 16949, tener en su posesión la copia más reciente autorizada por el IATF de las "Reglas para obtener y mantener el reconocimiento del IATF" y de la "Norma del sistema de gestión de la calidad automotriz IATF 16949".

Los requisitos, denominados en adelante "Reglas", serán vinculantes para el organismo de certificación y, cuando sea aplicable, para sus clientes, y deben ser implementados por el organismo de certificación y sus clientes según lo especificado. Los clientes de los organismos de certificación reconocidos por el IATF deberían dirigir las preguntas relacionadas con estas Reglas a su organismo de certificación. Los organismos de certificación deberían dirigir las preguntas relativas a la interpretación de estas Reglas a su oficina de vigilancia correspondiente.

En casos excepcionales, un organismo de certificación pudiera no ser capaz de cumplir un requisito de estas Reglas. En tales casos, el organismo de certificación debe presentar un formulario de solicitud de exención a su oficina de vigilancia correspondiente para solicitar una desviación del requisito de las Reglas. El Esquema de Vigilancia Global del IATF proporcionará orientación a los organismos de certificación cuando las solicitudes de exención no requieran la aprobación de la oficina de vigilancia correspondiente y puedan ser aprobadas internamente por el organismo de certificación. El organismo de certificación debe conservar los registros de las exenciones aprobadas internamente.

El organismo de certificación debe ingresar los detalles de las exenciones aprobadas por la oficina de vigilancia y las aprobadas internamente (es decir, número de exención, fecha de aprobación y comentarios de aprobación) en la Base de Datos del IATF.

Las quejas relacionadas con los organismos de certificación o los clientes certificados pueden presentarse al organismo de certificación pertinente.

Las inquietudes sobre ética y cumplimiento relacionadas con cualquiera de los organismos de certificación reconocidos por el IATF, los auditores de tercera parte de IATF 16949, las organizaciones certificadas en IATF 16949 o las oficinas de vigilancia pueden reportarse en <https://secure.ethicspoint.com/media/en/gui/72672/index.html>.

Estas Reglas están sujetas a revisiones periódicas y pueden modificarse en cualquier momento a discreción del IATF después de haber consultado a las partes interesadas apropiadas.

Nota: A lo largo de este documento, el uso del término “certificación” es sinónimo de “registro”.

1.0 ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN EN IATF 16949

Solamente las organizaciones que fabrican y, cuando sea aplicable, diseñan y desarrollan productos y vehículos automotrices son elegibles para la certificación IATF 16949.

Nota: "Productos Automotrices" es el término corto utilizado en estas Reglas para describir las partes y materiales procesados fabricados para los vehículos automotrices.

"Vehículos Automotrices" deben entenderse como vehículos homologados destinados a la circulación por vías públicas.

"Productos Automotrices" deben entenderse como lo siguiente:

- a) Partes (incluidas aquéllas con software integrado) y materiales procesados (véase el apartado 10.0) que se fabrican según las especificaciones de un cliente automotriz y se integran en el vehículo automotriz durante su fabricación (también conocidas como "Partes de Producción" o "Materiales de Producción");

Nota: "Integran" también se refiere a las partes y materiales que se llenan, se adjuntan, se conectan o se colocan dentro o sobre el vehículo.

- b) Partes fabricadas según las especificaciones del OEM que son procuradas o liberadas por el OEM y se integran en el vehículo automotriz después de su fabricación y antes o después de su entrega al cliente automotriz final (también conocidas como "Partes Accesorias");
- c) Partes y materiales de reemplazo para vehículos automotrices, incluidas partes refabricadas.

"Fabricación" debe entenderse como un proceso que incluye al menos una actividad de valor agregado que transforma aún más los materiales y/o partes de entrada del proceso en un estado semicompleto o completo de un producto automotriz.

Nota 1: Un proceso de fabricación puede utilizar varios tipos de técnicas de fabricación para hacer o fabricar un producto automotriz (por ejemplo, fundición, moldeo, extrusión, soldadura, maquinado, tratamiento térmico, recubrimiento metálico, pintura, ensamblaje, etc.).

Nota 2: "Fabricación" es el término corto utilizado en estas Reglas para describir la "fabricación automotriz". El término "fabricación no automotriz" se utiliza para describir situaciones en las que la "fabricación" no se refiere a la fabricación de productos automotrices.

"Cliente Automotriz" debe entenderse como cualquier organización en la cadena de suministro automotriz que adquiere productos automotrices.

"Cliente" debe entenderse como la organización que solicita o contrata a un organismo de certificación para obtener o mantener la certificación IATF 16949 bajo una o más estructuras de certificación, incluyendo todos los sitios de fabricación pertinentes y, cuando sea aplicable, todas sus ubicaciones de apoyo, remotas y remotas independientes, pertinentes.

Las estructuras de certificación aceptables son:

- Sitio de fabricación único.
- Sitio de fabricación único con uno o más sitios de extensión de fabricación.
- Esquema corporativo.

"Sitio de fabricación" debe entenderse como una ubicación del cliente en la que se realiza la fabricación. Un sitio de fabricación es el único tipo de ubicación del cliente elegible para una certificación independiente en IATF 16949.

Si un sitio de fabricación suministra a un cliente automotriz que requiere la certificación de tercera parte en IATF 16949, todos los clientes automotrices del sitio deben incluirse en el alcance de la auditoría (véase el apartado 10.0).

"Ubicación de apoyo remota" (RSL, por sus siglas en inglés) debe entenderse como una ubicación del cliente donde residen una o más funciones de apoyo que brindan apoyo desde una RSL al sitio de fabricación del cliente. Dichas funciones de apoyo pueden estar ubicadas en otro sitio de fabricación o en otra ubicación del cliente donde se realiza fabricación no automotriz (es decir, una "ubicación de apoyo remota independiente").

Nota 1: Una función de apoyo se entiende como una función del sistema de gestión de la calidad establecida mediante actividades que no son parte de la fabricación que se llevan a cabo para apoyar a uno o más sitios de fabricación. Los sitios de fabricación pueden tener funciones de apoyo realizadas en el sitio de fabricación o en una ubicación de apoyo, remota o remota independiente.

Nota 2: Una ubicación de apoyo, remota o remota independiente, puede proporcionar apoyo a uno o más sitios de fabricación. Las funciones de apoyo realizadas en ubicaciones de apoyo, remotas o remotas independientes, deben incluirse en el alcance de la certificación IATF 16949 de los sitios de fabricación que apoyan.

Nota 3: En circunstancias excepcionales en las que las actividades de fabricación del cliente se llevan a cabo en la ubicación del cliente automotriz, se considerará una ubicación de apoyo remota independiente del sitio de fabricación del cliente y la función se identificará como "servicio" en el certificado IATF 16949 del sitio de fabricación.

Cada sitio de fabricación y cada ubicación de apoyo remota independiente deben ser auditadas y certificadas solamente por un organismo de certificación reconocido por el IATF durante el período de certificación acordado contractualmente. La única excepción a este requisito es en el caso de un cliente que se transfiere a otro organismo de certificación (véase el apartado 7.1).

El organismo de certificación contratado con una ubicación de apoyo remota independiente también debe tener un contrato con al menos un sitio de fabricación que recibe apoyo de la ubicación de apoyo remota independiente.

1.1 Estructura de certificación: Requisitos de elegibilidad

Los siguientes requisitos deben cumplirse al determinar la estructura de certificación para los clientes que buscan obtener o mantener la certificación IATF 16949:

- a) Sitio de fabricación único:
 - 1) Debe ser una ubicación del cliente con una única dirección física donde se realiza la fabricación.
 - 2) Debe operar bajo un único sistema de gestión de la calidad (véase IATF 16949, 4.4.1).
 - 3) Puede o no recibir apoyo de ubicaciones de apoyo, remotas o remotas independientes.
 - 4) Puede proporcionar apoyo a otros sitios de fabricación.
- b) Sitio de fabricación único con uno o más sitios de extensión de fabricación:
 - 1) Debe ser un sitio de fabricación único (también conocido como el sitio de fabricación principal) cuyos procesos de fabricación se expanden a una o más ubicaciones adicionales (uno o más sitios de extensión de fabricación) con direcciones físicas diferentes, gestionados juntos como un único sitio de fabricación que es parte de la misma entidad legal.
 - 2) Un sitio de extensión de fabricación (EMS, por sus siglas en inglés) únicamente debe recibir apoyo o proporcionar apoyo a un sitio de fabricación principal.
 - 3) Un EMS debe estar ubicado a una distancia máxima de diez (10) millas (dieciséis [16] kilómetros) y un tiempo de conducción en un automóvil no mayor a sesenta (60) minutos del sitio de fabricación principal.

- 4) El sitio principal y el EMS deben operar bajo un único sistema de gestión de la calidad (véase IATF 16949, 4.4.1).
- 5) El EMS debe ser gestionado y controlado conjuntamente, como un sólo sitio de fabricación, con el sitio de fabricación principal por el personal directivo del sitio de fabricación principal. Por lo tanto, la gestión y control del EMS no debe realizarse de manera autónoma, sino desde el sitio de fabricación principal. En este sentido, las responsabilidades y autoridades directivas no deben delegarse al personal de gestión de primera línea (véase el apartado 10.0) ni al personal no directivo ubicado en el EMS.
- 6) La participación activa del personal directivo en el control y la gestión del EMS, junto con el sitio de fabricación principal, debe demostrarse con evidencia.
- 7) El personal directivo puede estar ubicado en el EMS, siempre y cuando este personal sea responsable de controlar y gestionar su área de responsabilidad pertinente tanto en el sitio principal como en el EMS, no sólo en el EMS.
- 8) Un EMS puede tener personal de gestión de primera línea dedicado y ubicado en el lugar, con autoridad limitada para la toma de decisiones operativas diarias relacionadas con los procesos de fabricación del EMS.

Nota: Este tipo de decisiones puede incluir, pero no limitarse a, detener la producción en caso de un problema de la calidad o asignar personal pertinente dentro del EMS para asegurar la dotación adecuada de este personal y el apoyo necesario para la realización de los procesos de fabricación.

- 9) Un EMS puede tener personal no directivo (por ejemplo, programadores de producción, ingenieros de fabricación, técnicos de mantenimiento de las instalaciones, etc.) ubicado en el sitio que apoya al EMS y/o al sitio de fabricación principal, pero no a ningún otro sitio de fabricación.

c) Esquema corporativo:

- 1) Debe estar compuesto por al menos dos (2) sitios de fabricación, con o sin un EMS, que operen bajo un sistema de gestión de la calidad común. El sistema de gestión de la calidad común debe:
 - i. Establecerse mediante procesos definidos, estructurados y controlados de manera central.
 - ii. Dársele seguimiento con un conjunto común de mediciones de proceso.
 - iii. Implementarse de manera esencialmente similar en todos los sitios de fabricación y las ubicaciones de apoyo remotas independientes dentro de la estructura corporativa que se esté certificando en IATF 16949.
 - iv. Centralizar la documentación y los registros del sistema de gestión de la calidad únicamente a nivel de procedimientos e instrucciones de trabajo.
 - v. Contar con un programa de auditoría interna del sistema de gestión de la calidad gestionado de manera central.
- 2) Debe contar con una ubicación central específica donde radica la función del sistema de gestión de la calidad que es responsable de definir, estructurar y controlar el sistema de gestión de la calidad común.

Nota: No es requerido que la ubicación central sea la "oficina corporativa" de la organización.

2.0 GOBERNANZA, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

2.1 Requisitos generales del IATF para el reconocimiento de los organismos de certificación

El organismo de certificación debe estar bajo contrato (es decir, el “Acuerdo”) con una oficina de vigilancia y estar reconocido por el IATF antes de que pueda emitir un certificado IATF 16949 a un cliente y colocar el logotipo del IATF en el certificado. La lista de los organismos de certificación reconocidos por el IATF está disponible en www.iatfglobaloversight.org.

El organismo de certificación debe tener una oficina designada y aprobada por el IATF como su oficina bajo contrato. La oficina bajo contrato tiene el reconocimiento del IATF. El organismo de certificación reconocido por el IATF o su entidad corporativa debe tener el cien por ciento (100%) de la propiedad de la oficina bajo contrato. El organismo de certificación debe designar a un empleado (es decir, no un empleado subcontratado) de la oficina bajo contrato con autoridad técnica global para el esquema de certificación de la industria automotriz para que sea el único punto de contacto entre la oficina de vigilancia correspondiente y el organismo de certificación. También, el organismo de certificación debe designar a un empleado (es decir, no un empleado subcontratado) de la oficina bajo contrato o de una oficina regional como persona de contacto suplente.

El organismo de certificación, con la participación de la oficina bajo contrato, puede establecer en cualquier momento oficinas regionales con líneas de responsabilidad y autoridad hacia la oficina bajo contrato en asuntos relacionados con las actividades de certificación IATF 16949.

El organismo de certificación debe cooperar con la oficina de vigilancia correspondiente al realizar actividades en apoyo al esquema de certificación del IATF.

El organismo de certificación debe cumplir con los requisitos legales y reglamentarios de cada país en el que opere.

El organismo de certificación debe cumplir con todas las leyes de protección de datos para las respectivas jurisdicciones en las que opera, lo que incluye proporcionar a los empleados y empleados subcontratados una transparencia suficiente con respecto al uso de la información personal identificable relevante.

El organismo de certificación no debe violar ninguna parte del contrato con la oficina de vigilancia, incluyendo el Código de Conducta del Organismo de Certificación del IATF.

El organismo de certificación, y cualquier organización relacionada (véase el apartado 10.0), no debe infringir la propiedad intelectual y la protección de los derechos de autor de ninguna marca comercial y documento del IATF, incluyendo aquellos emitidos por cualquier organización miembro del IATF o cualquier oficina de vigilancia. El organismo de certificación únicamente debe utilizar el logotipo del IATF en el certificado IATF 16949 y la carta de conformidad.

2.1.1 Estructura legal de la entidad

El organismo de certificación debe ser una entidad legal, o una parte definida de una entidad legal, que pueda ser responsabilizada legalmente por todas sus actividades de certificación.

El organismo de certificación, y cualquier parte de la misma entidad legal, no debe operar tanto como un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad y como un organismo de acreditación para sistemas de gestión de la calidad.

El organismo de certificación, y cualquier parte de la misma entidad legal, o cualquier organización relacionada, no debe ofrecer ni proporcionar a sus clientes las actividades prohibidas listadas en el apartado 2.5.2.

Si el organismo de certificación es una parte definida de una entidad corporativa o se convierte en parte definida de ella, ningún otro organismo de certificación reconocido por el IATF debe existir dentro de la misma entidad corporativa.

Cuando el organismo de certificación es una parte definida de una entidad legal, su estructura organizacional debe incluir la línea de autoridad y la relación con otras partes dentro de la misma entidad legal.

2.1.2 Asociación estratégica

El organismo de certificación o su entidad corporativa debe establecer y mantener el control directivo y operacional en cualquier asociación estratégica (en inglés, *joint venture*) involucrada en las actividades de certificación IATF 16949.

Antes de celebrar cualquier acuerdo de asociación estratégica, el organismo de certificación debe realizar una evaluación de riesgos exhaustiva de la imparcialidad de la asociación estratégica pretendida. Si un riesgo es identificado y se determina que no pueda gestionarse (véase el apartado 2.5.3), el organismo de certificación no debe proceder con el acuerdo.

2.1.3 Contratación externa de las actividades de certificación

La contratación externa a nombre del organismo de certificación no debe permitirse, incluyendo el uso de acuerdos de servicio, Memorandos de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés), agentes, franquiciados o cualquier tipo de modelo de licencia para cualquier parte del proceso de certificación IATF 16949 (véase el apartado 10). El uso de auditores y expertos técnicos individuales autónomos no constituye contratación externa, siempre y cuando el organismo de certificación reconocido por el IATF tenga un acuerdo legalmente vinculante con cada auditor y/o experto técnico.

2.2 Requisitos del sistema de gestión

El organismo de certificación debe documentar y establecer su estructura organizacional, incluyendo las funciones, responsabilidades y autoridades de la dirección y el personal involucrado en las actividades de certificación y de cualquier comité. El organismo de certificación debe identificar a la alta dirección (véase el apartado 10.0) en su estructura organizacional responsable de la eficacia general de las actividades de certificación IATF 16949, incluyendo la provisión de los recursos competentes y adecuados.

La estructura organizacional debe incluir todas las líneas de autoridad desde la oficina bajo contrato hacia la organización global, cuando sea aplicable, y hacia o entre cada oficina regional, incluyendo cualquier asociación estratégica involucrada en las actividades de certificación IATF 16949.

La oficina bajo contrato del organismo de certificación debe asegurarse que las funciones, responsabilidades y autoridades sean entendidas por todo el organismo de certificación.

El organismo de certificación debe definir sus procesos y procedimientos operacionales del sistema de gestión, incluyendo su secuencia e interacciones, para asegurar una auditoría eficaz y la certificación de sus clientes. Los procesos del sistema de gestión definidos deben incluir controles del proceso, medidas de desempeño y metas de desempeño.

El desempeño del sistema de gestión debe dársele seguimiento, controlarse y mejorarse de manera continua con base en los datos de desempeño relacionados con el proceso de certificación IATF 16949, como mínimo.

El sistema de gestión del organismo de certificación debe incluir un proceso eficaz para la solución de problemas. Este proceso debe iniciarse tras recibir quejas de sus clientes y otras partes interesadas, también tras recibir no conformidades de auditorías internas del sistema y de testificación, de evaluaciones a la oficina del IATF, de auditorías de testificación del IATF, y de actividades de seguimiento adicionales del IATF. Para las no conformidades emitidas a partir de las evaluaciones a la oficina, de auditorías de testificación y de actividades de seguimiento adicionales del IATF, el proceso debe alinearse con los requisitos específicos incluidos en el "Manual de Solución de Problemas para el Organismo de Certificación del IATF".

Cuando el organismo de certificación tenga varias oficinas involucradas en las actividades de certificación IATF 16949, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El uso de un sistema de gestión común, gestionado centralmente, con los mismos procesos y procedimientos operacionales para todas las oficinas.
- b) El uso de documentos comunes para todas las actividades relacionadas con IATF 16949.
- c) Documentos traducidos que incluyan el idioma del documento original, además del idioma en que fueron traducidos.
- d) El uso de un sistema o plataforma de software común para gestionar la planificación y realización de auditorías, la revisión técnica, el estado de la certificación y la emisión de certificados.
- e) El uso de un sistema o plataforma de software común para gestionar las apelaciones y quejas.
- f) El uso de datos de desempeño relacionados con el proceso de certificación IATF 16949, mismos que la oficina bajo contrato pone a disposición de todas las oficinas regionales que son requeridas para realizar una revisión por la dirección.

La oficina bajo contrato debe ser responsable de establecer, desarrollar, documentar, implementar, mantener, controlar y mejorar su sistema de gestión relacionado con la certificación IATF 16949, independientemente de dónde se lleven a cabo estas actividades de certificación.

Cuando un organismo de certificación tiene oficinas regionales involucradas en actividades de certificación IATF 16949, la oficina bajo contrato debe ser responsable y está obligada a rendir cuentas del control y seguimiento de todas las actividades globales relacionadas con la certificación IATF 16949.

Nota: Cualquier ubicación del organismo de certificación involucrada en actividades de certificación IATF 16949, a las que el organismo de certificación pueda denominar "oficinas regionales", "sucursales", "filiales", "centros de ventas", "centros de soporte", "subsidiarias", "oficina corporativa global", etc., se considerará que están dentro del término "oficina regional" para los fines de estas Reglas.

La oficina bajo contrato debe controlar y dar seguimiento a los siguientes procesos:

- Gestión de las exenciones (véase la Introducción).
- Seguimiento del desempeño de cada oficina regional (véase el apartado 2.2).
- Evaluación del riesgo de la imparcialidad para las actividades de certificación (véase el apartado 2.5.3).
- Auditorías internas del sistema (véase el apartado 2.6).
- Auditorías internas de testificación (véase el apartado 2.7).
- Apelaciones y quejas (véase el apartado 2.8).
- Revisión por la dirección (véase el apartado 2.9).
- Gestión de las no conformidades (véase el apartado 2.10.3).
- Determinación y utilización del personal que realiza las actividades de certificación (véase el apartado 4.0).

- Definición, demostración y mantenimiento de la competencia para cada función involucrada en las actividades de certificación IATF 16949 (véase el apartado 4.0).
- Solicitudes para auditores IATF 16949 (véase el apartado 4.2).
- Aprobación continua o rechazo de los auditores IATF 16949 (véase el apartado 4.4).
- Mantenimiento de la calificación del auditor (véase el apartado 4.4).
- Nominación y mantenimiento de la aprobación de los revisores técnicos, auditores de testificación y auditores de sistema (véanse los apartados 4.1, 4.1.1, 4.5, 4.5.1, 4.6, y 4.6.1).
- Revisiones técnicas y decisiones de certificación (véase el apartado 5.12).
- Pérdida de la certificación (véase el apartado 8.0).
- Gestión de la Base de Datos del IATF, incluyendo comprobaciones mensuales de exactitud.

La oficina bajo contrato y todas las oficinas regionales del organismo de certificación responsables de las decisiones de certificación IATF 16949 y las actividades de emisión del certificado deben estar acreditadas con la Norma ISO/IEC 17021-1 para llevar a cabo la certificación ISO 9001 por un organismo de acreditación del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés). Cualquier oficina acreditada con ISO/IEC 17021-1 involucrada en la certificación IATF 16949 debe realizar las actividades de certificación IATF 16949 de acuerdo con el alcance definido en su acreditación en ISO 9001.

La oficina bajo contrato debe tener una línea directa de autoridad a la función de revisor técnico y todas las actividades relacionadas, independientemente de la ubicación de la oficina física en la que reside el revisor técnico, y debe ser responsable de gestionar cualquier riesgo de imparcialidad (véase el apartado 2.5) relacionado con las actividades de revisión técnica y decisión de certificación.

La oficina bajo contrato debe ser responsable de determinar el grado de autonomía otorgado a las oficinas regionales, incluyendo la concesión o revocación del permiso para realizar actividades seleccionadas de certificación IATF 16949. Se deben conservar registros que detallen el fundamento y los criterios utilizados para tomar dichas decisiones de determinación, aprobación o revocación.

La oficina bajo contrato debe gestionar continuamente uno o más riesgos relacionados con y resultantes del grado de autonomía otorgado a las oficinas regionales y las actividades de certificación IATF 16949 asignadas. Esto debe incluir los riesgos identificados en las evaluaciones de continuidad del negocio y de imparcialidad (véanse los apartados 2.4 y 2.5.3).

La oficina bajo contrato debe poder proporcionar la información pertinente relacionada con las auditorías y certificación a sus clientes a su oficina de vigilancia correspondiente cuando sea solicitada.

La oficina bajo contrato debe proporcionar una vista general de todas las oficinas involucradas en las actividades de certificación IATF 16949 a la oficina de vigilancia correspondiente utilizando la Plantilla "Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF". La versión más actualizada de esta "Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF" (véase apartado 10.0) debe proporcionarse trimestralmente, independientemente de si ocurrieron cambios o no.

2.3 Comunicación de cambios

2.3.1 Comunicación de cambios a la oficina de vigilancia

El organismo de certificación debe notificar por escrito a la oficina de vigilancia correspondiente, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, cualquier cambio realizado relacionado con:

- a) Su situación legal.
- b) Su situación de propiedad (por ejemplo, fusiones, adquisiciones de otros organismos de certificación, relaciones o acuerdos comerciales, asociaciones estratégicas, niveles de participación accionaria, etc.).

- c) Su situación organizacional (por ejemplo, establecimiento o cierre de una oficina regional para las actividades de certificación IATF 16949, estructura de dirección y relaciones de reporte asociadas, etc.).
- d) La pérdida o suspensión de las acreditaciones de sistema de gestión en la oficina bajo contrato o cualquier oficina regional.

Nota: Para evitar riesgos para el reconocimiento del IATF, se recomienda al organismo de certificación que notifique por escrito y con suficiente antelación a la oficina de vigilancia correspondiente cualquier cambio de propiedad planificado, tal como se describe en el punto b) anterior.

Antes de implementar cualquiera de estos cambios, el organismo de certificación debe analizar los riesgos relacionados con la continuidad del negocio y la imparcialidad, y mitigar estos riesgos siempre que sea posible.

2.3.2 Comunicación de cambios a los clientes

El organismo de certificación debe notificar a sus clientes dentro de los diez (10) días naturales siguientes cualquier cambio relacionado con las actividades y requisitos de certificación IATF 16949 que pueda afectar a sus clientes. El organismo de certificación debe verificar que cada cliente cumpla con los nuevos requisitos.

El organismo de certificación debe notificar a sus clientes dentro de los diez (10) días naturales siguientes cualquier cambio en su situación de propiedad o la pérdida del reconocimiento del IATF.

2.4 Gestión de los riesgos de continuidad del negocio

El organismo de certificación debe implementar un proceso de evaluación de los riesgos de continuidad del negocio que incluya a todas las oficinas involucradas en las actividades de certificación IATF 16949.

El organismo de certificación debe poder demostrar que ha evaluado los riesgos que pueden afectar la continuidad de sus actividades de certificación de sistemas de gestión y ha implementado acciones para mitigar los riesgos siempre que sea posible, incluyendo disposiciones adecuadas (por ejemplo, seguros de responsabilidad civil o contra ataques cibernéticos, reservas financieras, etc.) para cubrir las responsabilidades derivadas de sus operaciones y las áreas geográficas en las que opera.

2.5 Gestión de los riesgos de imparcialidad

La alta dirección del organismo de certificación debe establecer una política, tomar decisiones apropiadas y adoptar acciones eficaces para promover y mantener la imparcialidad y objetividad en la realización de las actividades de certificación.

El organismo de certificación debe realizar evaluaciones de los riesgos de imparcialidad según lo requerido en estas Reglas (véase el apartado 2.5.3).

El organismo de certificación debe implementar actividades de control interno preventivas, detectivas y correctivas (por ejemplo, políticas, procedimientos, aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, separación de funciones, etc.) para salvaguardar la imparcialidad y objetividad de sus actividades de certificación.

En todos los niveles de la organización, el organismo de certificación debe ser responsable de asegurar la imparcialidad y objetividad en sus actividades y decisiones relacionadas con la certificación de sus clientes, las cuales deben estar sustentadas en evidencia objetiva obtenida por el organismo de certificación y no deben estar influenciadas por otros intereses o por terceros.

La alta dirección del organismo de certificación o su entidad corporativa debe implementar un proceso de denuncia de irregularidades y comunicarlo a todo el personal involucrado en las actividades de certificación IATF 16949.

2.5.1 Amenazas a la imparcialidad

El organismo de certificación debe evitar cualquier amenaza a la imparcialidad, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

- a) Amenazas de interés personal: amenazas que surgen cuando una persona o entidad actúa en beneficio propio. Por ejemplo, una preocupación relacionada con la certificación, como una amenaza a la imparcialidad, sería un interés personal financiero.
- b) Amenazas de autorrevisión: amenazas que surgen cuando una persona o entidad evalúa el trabajo que ella misma ha realizado.
- c) Amenazas de familiaridad (o confianza): amenazas que surgen cuando una persona o entidad está muy familiarizado o confía demasiado en otra persona, en lugar de buscar evidencia de auditoría.
- d) Amenazas de intimidación: amenazas que surgen de la percepción de una persona o entidad de ser coaccionada abierta o secretamente.

Nota: Adicionalmente al proceso de denuncia de irregularidades del organismo de certificación, cualquier amenaza a la imparcialidad también puede reportarse por medio del "Sistema de denuncia de ética y cumplimiento del IATF", según lo descrito en la Introducción de estas Reglas.

2.5.2 Conflictos de interés

El organismo de certificación debe requerir a su personal interno y externo que revelen cualquier situación que conozcan y que pueda presentarles a ellos o al organismo de certificación un conflicto de interés, incluyendo, pero no limitado a, formación, consultoría u otros negocios relacionados en los que participen o hayan participado. El organismo de certificación debe utilizar esta información como entrada para identificar las amenazas a la imparcialidad derivadas de las actividades de dicho personal o de las organizaciones que los emplean o emplearon, y no debe utilizar a dicho personal interno o externo en las actividades de certificación, a menos que el organismo de certificación pueda demostrar que no existe ningún conflicto de interés.

Nota: Una relación que amenaza la imparcialidad del organismo de certificación puede basarse en las relaciones personales o familiares, propiedad, gobernanza, dirección o gerencia, recursos compartidos, finanzas, formación, contratos, mercadotecnia, pagos de comisiones de venta, otros incentivos por la referencia de nuevos clientes, etc.

El organismo de certificación, incluyendo sus auditores patrocinados, cualquier parte de la misma entidad legal y cualquier organización relacionada con el organismo de certificación o sus auditores, no debe ofrecer ni proporcionar consultoría relacionada con el sistema de gestión de la calidad a sus clientes bajo contrato ni debe haber proporcionado consultoría relacionada con el sistema de gestión de la calidad a nuevos clientes dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la contratación con ellos. La consultoría relacionada con el sistema de gestión de la calidad incluye la prestación de:

- a) Formación relacionada con el sistema de gestión de la calidad, totalmente o parcialmente personalizada para el cliente, incluyendo formación de auditores de sistemas de gestión de la calidad, impartida en cualquier modalidad.
- b) Cualquier ayuda el establecer, desarrollar, documentar, implementar, mantener, controlar, o mejorar algún elemento de, o relacionado con, un sistema de gestión de la calidad.
- c) Auditorías internas del sistema, proceso o producto relacionadas con el sistema de gestión de la calidad.
- d) Auditorías a proveedores realizadas en nombre del cliente de sistema, proceso o producto relacionadas con el sistema de gestión de la calidad.

- e) Cualquier tipo de auditoría, evaluación o actividad similar relacionada con el sistema de gestión de calidad y/o relacionada con la industria automotriz solicitada por un cliente o un cliente automotriz del cliente que no se encuentre expresamente definida en estas Reglas (por ejemplo, "preauditorías").

Nota: "Relacionado con el sistema de gestión de la calidad" se refiere a ISO 9001, IATF 16949, cualquier norma de sistema de gestión de la calidad específica del sector basada en ISO 9001, y cualquiera de las "herramientas", "métodos" y "conceptos" (por ejemplo, FMEA, SPC, VDA 6.3, ASPICE, manufactura esbelta, seis sigma, etc.) referenciados en estas normas o utilizados para cumplirlas.

El organismo de certificación puede llevar a cabo cursos de formación estandarizados, que no están personalizados a ningún cliente en particular, tal como se anuncian al público general en su catálogo de formación. Ejemplos de estos cursos incluyen la formación genérica de auditores de sistemas de gestión de la calidad o cursos de formación genérica sobre herramientas básicas (en inglés, core tools), seis sigma o manufactura esbelta (en inglés, lean manufacturing).

2.5.3 Evaluación de los riesgos de imparcialidad

El organismo de certificación debe implementar un proceso de evaluación de los riesgos de imparcialidad que incluya a todas las oficinas involucradas en las actividades de certificación IATF 16949. Este proceso debe abordar las amenazas a la imparcialidad, ya sea que surjan dentro del organismo de certificación o de las actividades de personal, entidades u organizaciones externas.

La evaluación de los riesgos de imparcialidad debe considerar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Propiedad y propietarios, y sus organizaciones relacionadas (por ejemplo, entidades con propiedad común, vínculos entre propietarios, participaciones de propiedad, etc.) (véase el apartado 2.1).
- b) Empresas con relaciones comerciales, incluyendo vínculos con entidades de consultoría y formación.
- c) Estructura de dirección.
- d) Problemas con las autoridades (por ejemplo, condenas, infracciones, prohibiciones, quiebras, etc.).
- e) Relaciones anteriores o actuales con otros organismos de certificación para cualquier esquema de acreditación, incluyendo las razones de la terminación de la relación.
- f) Auditores, contratos con los auditores y otros recursos internos y externos involucrados en las actividades de certificación.
- g) Imparcialidad de los auditores de sistema internos, auditores de testificación internos y revisores técnicos.
- h) Divulgación de otros negocios afines por parte de auditores autónomos o personal interno, incluidas empresas de formación o consultoría en las que ellos o sus familiares poseen intereses o colaboran.
- i) Comisiones de venta y otros incentivos por la referencia de nuevos clientes.
- j) Uso indebido de la marca y el logo.
- k) Gestión de las apelaciones y quejas.

La oficina bajo contrato del organismo de certificación debe realizar una evaluación detallada del riesgo de imparcialidad específica para las actividades de certificación IATF 16949. Como mínimo, esta evaluación del riesgo de imparcialidad debe abarcar todas las actividades del proceso de certificación, el proceso de auditoría interna de testificación y el proceso de auditoría interna del sistema; centrándose en la evaluación de los controles internos preventivos, detectivos y correctivos

existentes, incluyendo la prueba de su eficacia para salvaguardar la imparcialidad y objetividad de las actividades de certificación.

Cualquier riesgo de imparcialidad identificado debe tener acciones documentadas para eliminarlo o mitigarlo. El riesgo residual debe ser aceptado por la alta dirección.

Las evaluaciones de riesgo de imparcialidad deben revisarse y actualizarse a intervalos definidos en función del nivel de riesgo y siempre que ocurran cambios significativos, incluyendo, pero sin limitarse a, cambios en el personal directivo, rotación de empleados, aumento o disminución de la base de clientes o cambios en los pasos o controles del proceso de certificación.

Los resultados de la evaluación del riesgo de imparcialidad deben considerarse en el desarrollo y realización de los programas de auditoría interna del sistema y de auditoría interna de testificación.

Los registros de la evaluación del riesgo de imparcialidad deben documentarse y conservarse.

Los resultados de la evaluación del riesgo de imparcialidad deben ser una entrada de la revisión por la dirección de la oficina bajo contrato (véase el apartado 2.9.1) y, cuando sea aplicable, de las actividades de evaluación del riesgo para mantener su acreditación ISO/IEC 17021-1.

2.6 Auditorías internas del sistema del organismo de certificación

El organismo de certificación debe tener un proceso de auditorías internas del sistema para verificar la implementación eficaz del sistema de gestión.

Este proceso debe incluir auditorías internas del sistema dedicadas y específicas para la certificación IATF 16949 para evaluar la conformidad con:

- a) Estas Reglas y cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- b) Los comunicados pertinentes dirigidos a los organismos de certificación y partes interesadas.
- c) Los procesos y procedimientos operacionales del organismo de certificación (véase el apartado 2.2).

El organismo de certificación debe desarrollar y mantener un programa de auditoría interna del sistema con una vigencia de tres (3) años. Para cada uno de los tres (3) años, el programa debe identificar cuáles de las oficinas regionales incluidas en la "Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF" (véase el apartado 2.2) están planificadas para ser auditadas o ya han sido auditadas. El programa de la auditoría debe identificar las fechas de las auditorías planificadas y, cuando sea aplicable, las fechas de las auditorías en curso, el estado de las auditorías, el método de la auditoría (es decir, en el sitio o remota), y los auditores internos del sistema designado.

Una auditoría interna del sistema debe realizarse en el sitio al menos una vez al año (es decir, cada doce [12] meses [-3/+3 meses]) en la oficina bajo contrato y en cada oficina regional identificada en la "Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF" (véase el apartado 10.0).

La frecuencia de las auditorías internas del sistema en una oficina regional puede reducirse a una vez cada tres (3) años si el organismo de certificación puede demostrar que su sistema de gestión sigue siendo implementado con eficacia en la oficina regional y no se identifican riesgos significativos. La justificación documentada para la reducción debe basarse en el número de clientes gestionados por la oficina regional, el grado de autonomía otorgado a la oficina regional, sus datos de desempeño y tendencias relacionadas, los resultados de la última revisión por la dirección, los resultados de las auditorías internas del sistema más recientes, las evaluaciones a la oficina del IATF, y los resultados de la evaluación de los riesgos de la continuidad del negocio y la imparcialidad.

Las oficinas regionales que únicamente son responsables de las actividades de mercadotecnia y ventas o solamente proporcionan apoyo de acuerdo con la "Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF" (véase el apartado 10.0) deben auditarse al menos cada tres (3) años. Estas oficinas pueden ser incluidas en una auditoría interna del sistema de la oficina bajo contrato o de una oficina regional a la que dan soporte, o pueden ser auditadas por separado, ya sea en el sitio o de manera remota.

El organismo de certificación debe gestionar el programa de auditoría interna del sistema para asegurar que:

- a) El programa se actualiza basándose en datos de desempeño interno y externo, riesgos identificados y resultados de las auditorías internas del sistema y de testificación.
- b) El programa está basado en la información proporcionada por la oficina bajo contrato.
- c) El programa se realiza según lo planificado.
- d) Las auditorías son realizadas por personal calificado y aprobado (véase el apartado 4.6).
- e) Los auditores son seleccionados para asegurar la imparcialidad y objetividad.
- f) Se recopilan entradas específicas para determinar los temas críticos a priorizar en función del riesgo, las tendencias de desempeño, las entradas de la oficina bajo contrato y la criticidad del o los procesos para cada auditoría.
- g) Un plan de auditoría basado en procesos es creado para cada auditoría.
- h) Están incluidos los objetivos de la auditoría específicos y los temas de preocupación a ser investigados de la oficina bajo contrato.
- i) Las auditorías incluyen la verificación de las acciones correctivas sistémicas derivadas de las no conformidades anteriores relacionadas con la oficina auditada, las cuales fueron emitidas como resultado de las auditorías internas del sistema y de testificación, las evaluaciones a la oficina del IATF, las auditorías de testificación y actividades adicionales de seguimiento.
- j) Las auditorías son realizadas siguiendo el enfoque a procesos, centrándose en el riesgo y el desempeño.
- k) Se ha planificado un tiempo adecuado para auditar todos los procesos y procedimientos aplicables relacionados con las actividades de certificación IATF 16949.
- l) Cada auditoría interna del sistema abarca todos los tipos de auditoría (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación, etapa 2: auditoría de certificación, auditorías de seguimiento, de renovación de la certificación, de transferencia y especiales) y se planifica un tiempo adecuado para el muestreo de un número apropiado de archivos de clientes de todos los tipos de auditoría aplicables durante el período de muestreo. Cada revisión del archivo del cliente debe incluir la verificación del contenido ingresado en la Base de Datos del IATF y las exenciones aplicables.
- m) Se verifica la exactitud de las fechas de auditoría y la información del equipo auditor registradas, incluyendo la conciliación con los recibos de viaje, las facturas de hotel, la coincidencia de auditorías, etc.
- n) Cada auditoría interna del sistema tiene una duración mínima de dos (2) días en la oficina bajo contrato y no menos de un (1) día en la oficina regional.
- o) El personal responsable de los procesos auditados es informado del resultado de la auditoría.
- p) Los informes de auditoría contienen, como mínimo:
 - 1) Un resumen del desempeño del sistema de gestión pertinente para la oficina auditada, incluyendo los resultados de desempeño de los últimos doce (12) meses en relación con las metas de desempeño establecidas.

- 2) Los riesgos sistémicos identificados, incluyendo los riesgos relacionados con la certificación IATF 16949.
 - 3) Los temas de preocupación de la oficina bajo contrato, relacionados con los detalles de la verificación y los resultados de la investigación.
 - 4) Los detalles de la verificación y los resultados relacionados con la implementación eficaz de las acciones derivadas de las no conformidades anteriores.
 - 5) Una lista de los procesos del sistema de gestión auditados y un resumen escrito de la auditoría de cada proceso, incluyendo una conclusión sobre su eficacia, y una lista de los archivos de clientes seleccionados con el nombre de la ubicación del cliente y el identificador único del sitio (USI, por sus siglas en inglés), el tipo de auditoría al cliente y las fechas de la auditoría.
 - 6) Las no conformidades identificadas durante la auditoría deben redactarse en al menos tres (3) elementos distintivos:
 - i. La declaración de no conformidad.
 - ii. El o los requisitos, o la o las referencias específicas a los requisitos.
 - iii. La evidencia objetiva que respalda la declaración de no conformidad.
 - 7) Los resultados de la auditoría, recomendaciones y necesidades de seguimiento para la oficina bajo contrato.
- q) La investigación y definición del problema de la no conformidad, el análisis de causa raíz, las acciones correctivas sistémicas implementadas y la verificación de su eficacia son presentados para su aceptación en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría interna del sistema.
 - r) Los informes de auditoría, incluyendo los registros de no conformidad, son presentados a la oficina bajo contrato.
 - s) Los resultados del proceso de auditoría interna del sistema deben ser una entrada del proceso de revisión por la dirección.

El IATF se reserva el derecho de observar las auditorías internas del sistema o de requerir actividades adicionales en respuesta al seguimiento de las acciones correctivas sistémicas o en función del desempeño.

2.7 Auditorías internas de testificación del organismo de certificación

El organismo de certificación debe tener un proceso de auditorías internas de testificación que cumpla los requisitos siguientes:

- a) El programa de auditorías internas de testificación debe estar basado en la información proporcionada por la oficina bajo contrato.
- b) Todos los auditores patrocinados deben estar incluidos en el programa de auditorías internas de testificación.
- c) Los auditores patrocinados por más de un organismo de certificación deben ser testificados por cada organismo de certificación patrocinador. Las auditorías de testificación internas y externas relacionadas con otras Normas (por ejemplo, ISO 9001) o de otras organizaciones (por ejemplo, una oficina de vigilancia, organismos nacionales de acreditación, otros organismos de certificación IATF que patrocinan al mismo auditor, etc.) no deben ser consideradas como parte del proceso de auditoría interna de testificación del organismo de certificación.
- d) Los auditores IATF 16949 recién patrocinados y/o recién calificados deben ser testificados internamente con resultados aceptables antes de realizar auditorías de certificación IATF 16949 como líder del equipo auditor, de acuerdo con el siguiente programa:

- i. El organismo de certificación patrocinador principal (véase el apartado 10.0) debe testificar internamente a los auditores recién calificados dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización exitosa de los requisitos de calificación de la fase uno, (es decir, estado de aprobación "definitiva" o "interina") y de nuevo dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización exitosa de los requisitos de calificación de la fase dos.
 - ii. Cada organismo de certificación copatrocinador (véase el apartado 10.0) debe testificar internamente a cada auditor recién patrocinado dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de inicio de su patrocinio.
- e) Posterior a la finalización de las auditorías internas de testificación para los auditores recién calificados y los recién patrocinados en el punto d) anterior, el organismo de certificación debe establecer y ajustar la frecuencia de las auditorías internas de testificación para cada uno de sus auditores patrocinados con base en una revisión de desempeño (ver el apartado 4.4) con una duración máxima entre las auditorías internas de testificación de seis (6) años o setecientos (700) "días de auditoría", lo que ocurra primero.
- f) Los auditores únicamente deben ser testificados mientras actúen como líder del equipo auditor durante una auditoría IATF 16949. Si es necesario, el auditor testificado debe ser designado temporalmente como líder del equipo auditor para los fines de la auditoría interna de testificación.
- g) El alcance de las auditorías internas de testificación debe abarcar el análisis y la evaluación de las entradas y salidas de la planificación de la auditoría; la realización de la auditoría, incluyendo una porción significativa del tiempo de auditoría dedicado a la revisión de los procesos de fabricación; y el borrador del informe de auditoría del auditor presentado para su revisión técnica.
- Nota: El organismo de certificación, a su discreción, puede ampliar la auditoría interna de testificación para incluir la correspondiente auditoría especial en el sitio para verificar la eficacia de las acciones correctivas sistémicas del cliente.
- h) Las auditorías internas de testificación deben centrarse en el cumplimiento de estas Reglas, otros documentos de requisitos del IATF, los procesos del organismo de certificación y el desempeño del auditor en relación con las competencias esenciales y generales del auditor incluidas en la "Guía del Auditor del IATF".
- i) Las auditorías internas de testificación deben incluir:
- 1) La verificación de las acciones correctivas sistémicas implementadas por el organismo de certificación en su sistema de gestión como resultado de las no conformidades emitidas internamente o por la oficina de vigilancia correspondiente;
 - 2) La verificación de las acciones correctivas sistémicas implementadas por el organismo de certificación en su sistema de gestión como resultado de las quejas de un OEM del IATF, cuando sea aplicable;
 - 3) La investigación de las áreas de preocupación planteadas por la oficina bajo contrato.
- j) El organismo de certificación únicamente debe utilizar auditores internos de testificación aprobados (véase el apartado 4.5.1).
- k) Los auditores internos de testificación deben designarse para minimizar el riesgo de imparcialidad en la evaluación del auditor testificado.
- l) Los auditores internos de testificación no deben participar en la auditoría como un miembro del equipo auditor.
- m) Las auditorías seleccionadas para una auditoría interna de testificación deben seleccionarse de las auditorías de etapa 2: certificación, seguimiento, renovación de la certificación y de transferencia.

- n) Las auditorías deben ser testificadas con el mismo método de auditoría utilizado para la auditoría en la ubicación del cliente (es decir, en el sitio o utilizando tecnología remota donde esté permitido) desde el principio hasta el final y tener una duración mínima de dos (2) días.
- o) El informe de la auditoría interna de testificación debe abarcar el alcance de la auditoría interna de testificación, incluir todas las no conformidades identificadas en la auditoría de testificación y declaraciones escritas sobre:
 - 1) La conformidad con los requisitos del auditor testificado.
 - 2) Los detalles y resultados de la verificación de las acciones correctivas sistémicas implementadas por el organismo de certificación en respuesta a las no conformidades emitidas en las auditorías internas, las auditorías IATF y/o las quejas de los OEM del IATF, cuando sea aplicable.
 - 3) Los detalles de la investigación y los resultados de las áreas de preocupación planteadas por la oficina bajo contrato.
 - 4) La capacidad del auditor para redactar no conformidades claras y concisas en sus cuatro (4) elementos distintivos (véase el apartado 5.9) para permitir que el cliente logre un entendimiento del hallazgo de la auditoría y una resolución eficaz.
 - 5) La adecuación de las no conformidades emitidas al cliente y su clasificación justificada
 - 6) La adecuación de las conclusiones de la auditoría y las recomendaciones hechas al revisor técnico.
 - 7) Cualquier preocupación que el auditor de testificación tenga relacionada con una auditoría indulgente o clasificación indulgente.
 - 8) El desempeño del auditor con relación a los criterios de competencia esenciales de auditoría según lo indicado en la "Guía del Auditor del IATF".
 - 9) Las fortalezas y las oportunidades de mejora del auditor.
 - 10) La conclusión general y recomendaciones del auditor de testificación, incluyendo el estado de aprobación recomendado del auditor testificado y las acciones de seguimiento, si las hubiera.
- p) Todas las no conformidades identificadas durante la auditoría interna de testificación deben estar relacionadas con estas Reglas, otros documentos de requisitos del IATF o el proceso del organismo de certificación, y redactarse en al menos tres (3) elementos distintivos:
 - 1) La declaración de no conformidad.
 - 2) El o los requisitos, o la o las referencias específicas a los requisitos.
 - 3) La evidencia objetiva que respalda la declaración de no conformidad.
- q) El informe de auditoría de la auditoría interna de testificación debe proporcionarse al auditor testificado y a la oficina bajo contrato para la revisión y aprobación del informe.
- r) Con base en la información proporcionada en el informe de la auditoría interna de testificación, la oficina bajo contrato o el personal autorizado por la oficina bajo contrato debe tomar una decisión para otorgar, mantener o revocar el estado de aprobación como auditor (líder del equipo auditor) del auditor testificado.
- s) Cada no conformidad emitida a partir de las auditorías internas de testificación debe pasar por el proceso de solución de problemas (véase el apartado 2.2). Cada no conformidad debe ser categorizada por el personal involucrado en el proceso de solución de problemas (véase el apartado 4.0) como un lapso del auditor, un problema del sistema local o un problema del sistema global, y debe dar lugar a acciones apropiadas en el o los niveles pertinentes del organismo de certificación.

- t) Cualquier acción derivada de las auditorías internas de testificación debe tomarse de manera oportuna y apropiada, y comunicarse al personal responsable. Las acciones correctivas sistémicas deben implementarse, aceptarse y presentarse a la oficina bajo contrato en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la no conformidad.
- u) La oficina bajo contrato o el personal autorizado por la oficina bajo contrato debe determinar las acciones para verificar la eficacia de las acciones correctivas sistémicas, cuando sea apropiado.

El organismo de certificación debe marcar la auditoría del cliente que fue testificada en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría testificada.

Los resultados de la auditoría interna de testificación y las acciones tomadas deben ser una entrada para el proceso de mantenimiento de la calificación y aprobación del auditor (véase el apartado 4.4) y deben incluirse en el proceso de revisión por la dirección.

2.8 Apelaciones y quejas

El organismo de certificación debe tener un proceso y un (1) sistema centralizado y común para procesar y gestionar las apelaciones de los clientes y las quejas de los clientes y otras partes interesadas presentadas contra el organismo de certificación.

El organismo de certificación debe tener una interfaz accesible al público para permitir que un cliente u otras partes interesadas presenten una apelación o queja. La información acerca del proceso para presentar apelaciones y quejas debe ser comunicada al cliente.

La oficina bajo contrato del organismo de certificación debe tener acceso a todas las apelaciones y quejas relacionadas con las actividades de certificación IATF 16949 a nivel global.

Las oficinas regionales del organismo de certificación deben tener acceso a todas las apelaciones y quejas relacionadas con sus actividades de certificación IATF 16949.

El proceso de apelaciones y quejas debe incluir las siguientes actividades, cuando sea apropiado:

- a) Recibir y asignar responsabilidad.
- b) Validar e investigar.
- c) Determinar la causa raíz.
- d) Asegurar la implementación y verificación de la eficacia de las correcciones y las acciones correctivas sistémicas apropiadas en el sistema de gestión del organismo de certificación.
- e) Proporcionar informes de avance y el resultado final a la persona o entidad que presentó la apelación o queja.
- f) Conservar registros.

El proceso de apelaciones no debe afectar los plazos relacionados con la gestión de las no conformidades (véase el apartado 5.11) o el proceso de pérdida de la certificación (véase el apartado 8.0).

El organismo de certificación debe asegurarse que todas las apelaciones y quejas se procesen con imparcialidad y en un plazo oportuno, y que se disponga de recursos adecuados. Las personas que participan en la toma de decisiones sobre apelaciones y quejas deben ser diferentes de las que realizaron las auditorías y tomaron las decisiones de certificación pertinentes.

Las quejas de desempeño presentadas a los clientes del organismo de certificación por parte de sus clientes automotrices deben seguir el proceso de pérdida de la certificación (véase el apartado 8.1)

2.9 Revisión por la dirección

La alta dirección pertinente del organismo de certificación debe realizar una revisión por la dirección a nivel local de la oficina bajo contrato y de las oficinas regionales pertinentes, que debe ser específica para la certificación IATF 16949. La alta dirección del organismo de certificación también debe realizar una revisión por la dirección integral con la participación de la oficina bajo contrato, la cual debe ser específica para todas las actividades de certificación IATF 16949 a nivel global, en adelante denominada "revisión por la dirección global". Los resultados de las revisiones por la dirección a nivel local deben considerarse entradas para la revisión por la dirección global.

El propósito de estas revisiones por la dirección debe ser evaluar el sistema de gestión, incluyendo sus políticas y objetivos declarados, en cuanto a su eficacia en:

- Cumplir con estas Reglas y cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- La certificación IATF 16949 de los clientes.
- La gestión, incluyendo el seguimiento y control de las actividades de certificación.
- Cumplir los objetivos definidos.
- Identificar y mitigar los riesgos sistemáticos.
- Mejorar continuar el sistema de gestión.

Nota: Las personas con autoridad técnica para la certificación IATF 16949 únicamente pueden apoyar el proceso de revisión por la dirección del organismo de certificación y no pueden realizar la evaluación (incluida una autoevaluación) del sistema de gestión en nombre de la alta dirección del organismo de certificación.

El organismo de certificación debe tener un proceso documentado de revisión por la dirección que incluya, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- a) Las revisiones por la dirección, a nivel global y local, deben realizarse a intervalos planificados, al menos una vez por año (es decir, cada 12 meses [-1/+1 mes]).
- b) Las revisiones por la dirección deben realizarse en todas las oficinas regionales que programen y realicen auditorías IATF 16949 para al menos veinticinco (25) sitios de los clientes cada año natural y/o lleven a cabo revisiones técnicas.
- c) Las oficinas regionales que no cumplan el criterio del punto b) anterior no son requeridas para realizar una revisión por la dirección por separado, pero deben ser incluidas en la revisión por la dirección de la oficina bajo contrato o de otras oficinas.
- d) Las revisiones por la dirección a nivel local deben realizarse en máximo tres (3) meses antes de la revisión por la dirección global y sirven como una entrada para la revisión por la dirección global.
- e) Cada revisión por la dirección debe incluir los siguientes pasos secuenciales para cada elemento de la revisión por la dirección requerido en el apartado 2.9.1:
 - 1) Obtención de datos de entrada pertinentes relacionados con el período de tiempo contemplado por la revisión.
 - 2) Análisis de los datos de entrada.
 - 3) Evaluación de los datos de entrada, conducente a conclusiones, incluyendo los problemas del sistema identificados (por ejemplo, necesidades de mejora, necesidades de acción correctiva o preventiva, riesgos, etc.).
 - 4) Desarrollo de acciones de mejora, correctivas y preventivas para abordar los problemas identificados.
- f) Las salidas de la revisión por la dirección deben cumplir los requisitos incluidos en el apartado 2.9.2.

- g) Un circuito de retroalimentación entre la oficina bajo contrato y las oficinas regionales debe establecerse que incluye:
 - 1) La provisión de datos de entrada a las oficinas regionales donde las entradas requeridas para la revisión por la dirección a nivel local únicamente puede ser generada por la oficina bajo contrato.
 - 2) Consultas entre la oficina bajo contrato y las oficinas regionales relacionadas con el proceso de revisión por la dirección y/o los registros.
 - 3) Solicitudes de mejora y/o acción correctiva entre la oficina bajo contrato y una o más oficinas regionales en respuesta a los resultados de la revisión por la dirección.
- h) La alta dirección pertinente debe asegurar y dar seguimiento a la implementación oportuna y eficaz de las decisiones y acciones resultantes de las actividades de revisión por la dirección.

2.9.1 Elementos de la revisión por la dirección

Todas las revisiones por la dirección deber contemplar la obtención, el análisis y la evaluación de los datos de entrada para los elementos siguientes:

- a) El estado de la acreditación ISO 17021-1 (o su equivalente nacional).
- b) Los cambios internos o externos que afectan al sistema de gestión.
- c) La frecuencia y los resultados de la evaluación de los riesgos de imparcialidad, incluyendo los riesgos significativos identificados y cualquier violación a los requisitos de imparcialidad.
- d) Cualquier cambio significativo identificado en la evaluación de los riesgos de continuidad del negocio.
- e) Las acciones de las revisiones por la dirección anteriores, —incluyendo, como mínimo, puntualidad de implementación— y su estado.
- f) El desempeño y las tendencias del sistema de gestión en relación con las metas de desempeño establecidas (véase el apartado 2.2).
- g) El estado de finalización del programa de auditoría interna, del sistema y de testificación.
- h) Las no conformidades relacionadas con la auditoría interna, del sistema y de testificación, incluyendo, como mínimo, origen, estado, puntualidad, conteo, país/región, referencia al requisito, proceso o actividad del organismo de certificación afectado, recurrencia y tendencias.
- i) Las no conformidades relacionadas con la evaluación a la oficina y la auditoría de testificación del IATF, incluyendo, como mínimo, origen, estado, puntualidad, conteo, clasificación, país/región, referencia al requisito, proceso o actividad del organismo de certificación afectado, recurrencia y tendencias.
- j) El desempeño del proceso de solución de problemas del organismo de certificación (véase el apartado 2.10.3), incluyendo, como mínimo, aceptabilidad, puntualidad y las tendencias relacionadas.
- k) Las quejas de desempeño de los OEM del IATF, las quejas de desempeño de otros clientes automotrices y las quejas iniciadas por la oficina de vigilancia correspondiente, incluyendo, como mínimo, puntualidad, estado, categorización, tendencias y resultados.
- l) Las apelaciones de los clientes, incluyendo, como mínimo, puntualidad, estado, categorización, tendencias y resultados.
- m) Las quejas de los clientes, incluyendo, como mínimo, puntualidad, estado, categorización, tendencias y resultados.
- n) Otra retroalimentación relacionada con la satisfacción y/o el cumplimiento de las partes interesadas (por ejemplo, encuestas de satisfacción del cliente, líneas directas para la

denuncia de irregularidades, encuestas a los empleados, notificaciones de organismos gubernamentales y comités técnicos, etc.).

- o) Las solicitudes de exenciones o desviaciones, incluyendo, como mínimo, la cantidad y distribución a lo largo de los requisitos de las Reglas y las decisiones de la oficina de vigilancia correspondiente.
- p) El desempeño de los procesos de revisión técnica y de decisión de certificación, incluyendo, como mínimo, la puntualidad, tipos y cantidad de errores detectados, desempeño del revisor técnico y tendencias relacionadas.
- q) Los datos estadísticos de no conformidad para posibles auditorías indulgentes y clasificaciones indulgentes, incluyendo el número de no conformidades por auditoría, el porcentaje de no conformidades mayores y el porcentaje de auditorías con cero no conformidades a nivel regional y, cuando sea aplicable, a nivel global y las tendencias relacionadas.
- r) Los datos estadísticos de utilización del personal involucrado en las auditorías y las decisiones de certificación (es decir, auditores y revisores técnicos).
- s) El indicador clave de desempeño (KPI por sus siglas en inglés) de la Base de Datos del IATF y las tendencias relacionadas frente a los objetivos, cuando sea aplicable.
- t) Los problemas encontrados durante las comprobaciones mensuales de exactitud de la Base de Datos del IATF (véase el apartado 2.2), cuando sea aplicable.

2.9.2 Registros de la revisión por la dirección

Los registros de la revisión por la dirección deben proporcionar evidencia de que los datos de entrada fueron obtenidos, analizados y evaluados según lo requerido en los apartados 2.9 y 2.9.1, y que se identificaron las decisiones y acciones correspondientes para abordar los riesgos sistémicos, los problemas y las necesidades de recursos derivados del análisis y la evaluación de los datos de entrada.

Los datos de entrada utilizados para las revisiones por la dirección deben ser referenciados y conservados como parte de los registros de la revisión por la dirección.

El registro de la revisión por la dirección debe incluir, como mínimo:

- 1) Una o más fechas de las revisiones por la dirección y todos los asistentes.
- 2) Una declaración escrita acerca del análisis de datos y la evaluación, incluyendo los problemas identificados relacionados con el sistema, para cada uno de los elementos de la revisión por la dirección.
- 3) Las decisiones y acciones tomadas, incluyendo los plazos y responsabilidades, para cada uno de los elementos de la revisión por la dirección.
- 4) Las oportunidades para mejorar la eficacia del sistema de gestión y sus procesos.
- 5) Una declaración concluyente de la alta dirección sobre si el sistema de gestión, incluidas las políticas y objetivos establecidos, sigue siendo adecuado y suficiente para cumplir su propósito.

Nota: El organismo de certificación puede optar por integrar los registros de la revisión por la dirección relacionados con la certificación IATF 16949 en los registros de una revisión por la dirección consolidada, como una revisión por la dirección corporativa que abarque múltiples esquemas de certificación, siempre que la información requerida por estas Reglas pueda identificarse claramente.

2.10 Actividades de seguimiento continuo del IATF

El organismo de certificación debe apoyar la planificación y realización de las actividades de seguimiento continuo por parte de la oficina de vigilancia correspondiente y gestionar las no conformidades derivadas de dichas actividades, según lo requerido por estas Reglas.

2.10.1 Auditorías de testificación del IATF

Una auditoría de testificación del IATF es una evaluación parcial del proceso de certificación del organismo de certificación mediante la observación de una auditoría IATF 16949 y la revisión de los registros de certificación relacionados.

Las auditorías de testificación son realizadas por auditores de testificación en nombre de la oficina de vigilancia correspondiente en un sitio de fabricación y/o en su ubicación de apoyo, remota o remota independiente. Una (1) auditoría de testificación puede incluir múltiples ubicaciones físicas de un cliente.

Las auditorías de testificación deben centrarse en la planificación y la realización de la auditoría y también pueden considerar la evidencia objetiva relacionada con actividades de certificación pasadas que no fueron observadas directamente durante la auditoría de testificación.

Las auditorías de testificación deben verificar la conformidad del organismo de certificación con los requisitos de:

- a) Estas Reglas y cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- b) Los comunicados pertinentes dirigidos a los organismos de certificación y partes interesadas.
- c) Los procesos y procedimientos operacionales clave del organismo de certificación (véase el apartado 2.2).

Al verificar la conformidad del organismo de certificación con los requisitos anteriores mediante auditorías de testificación continuas, el IATF busca obtener una garantía razonable de que el proceso de certificación del organismo de certificación está implementado con eficacia y que únicamente emite certificados a clientes que hayan implementado un sistema de gestión de la calidad de acuerdo con los requisitos de IATF 16949.

El auditor de testificación no debe interferir en la auditoría.

La oficina de vigilancia correspondiente debe programar y calendarizar al menos el número mínimo de auditorías de testificación por año natural de acuerdo con la Tabla 2.10. La distribución global de estas auditorías de testificación debería ser proporcional a las actividades de auditoría IATF 16949 realizadas por región.

Nota 1: Si un programa anual de auditoría de testificación no puede realizarse por completo, queda a discreción de la oficina de vigilancia correspondiente trasladar las auditorías de testificación no realizadas al programa de auditoría de testificación del año siguiente.

Nota 2: La oficina de vigilancia correspondiente puede realizar auditorías especiales de testificación (véase el apartado 2.10.4).

Las auditorías de testificación son seleccionadas para muestrear los diferentes tipos de auditoría (véanse los apartados 6.0 y 7.0) y observar a la mayor cantidad posible de diferentes auditores del organismo de certificación. Una auditoría de testificación puede centrarse en todos o en algunos miembros del equipo auditor del organismo de certificación.

Mensualmente, el organismo de certificación debe proporcionar a la oficina de vigilancia correspondiente un calendario trimestral (es decir, el mes actual más los dos [2] meses siguientes) de sus próximas auditorías IATF 16949. El calendario debe incluir todas las auditorías a los sitios de

fabricación y a las ubicaciones remotas independientes, e indicar las auditorías confirmadas y planificadas.

Las auditorías de testificación pueden ser anunciadas al organismo de certificación con poca antelación.

Una vez que se ha anunciado una auditoría de testificación, cualquier cambio relacionado con la auditoría (tales como los cambios en la fecha de la auditoría, el equipo auditor, el método de auditoría [es decir, en el sitio o remota] o la ubicación de la auditoría) y la justificación de los cambios deben comunicarse inmediatamente a la oficina de vigilancia correspondiente y al auditor de testificación asignado.

Tabla 2.10 Número mínimo de auditorías de testificación por organismo de certificación

Suma de días de auditoría para el año en curso registrados en la Base de Datos del IATF	Número mínimo de auditorías de testificación a realizar durante el próximo año
< /= 150	1
151-500	2
501-1250	3
1251-2000	4
2001-3000	5
3001-4000	6
4001-5200	7
5201-6400	8
6401-7600	9
7601-8800	10
8801-10000	11
10001-11200	12
11201-12400	13
12401-13600	14
13601-14800	15
14801-16000	16
16001-17500	17
17501-18999	18
19000-20500	19
20501-22000	20
22001-23500	21
23501-25000	22
25001-26500	23
26501-28000	24
28001-29500	25
29501-31000	26

Nota: Con cada aumento de 1500 sobre 31000 días de auditoría, debe haber un aumento de una (1) auditoría de testificación adicional.

El organismo de certificación debe proporcionar la información necesaria para que el auditor de testificación se prepare para la auditoría de testificación, antes de la fecha límite especificada por la oficina de vigilancia correspondiente.

Cuando se requiera traducción para un auditor de testificación, el organismo de certificación debe contratar a un traductor profesional externo que pueda proporcionar traducción simultánea al auditor de testificación, a menos que la oficina de vigilancia correspondiente lo apruebe de otra manera.

Ante el anuncio de una auditoría de testificación, el organismo de certificación debe informar al cliente, sin demora indebida, cualquier auditoría de testificación del IATF y cualquiera de los auditores de testificación del IATF que observarán la auditoría IATF 16949.

El cliente no debe rehusar una auditoría de testificación o la observación de toda la auditoría por parte de un auditor de testificación del IATF (véase el apartado 3.1).

2.10.2 Evaluaciones a la oficina del IATF

Las evaluaciones a la oficina se realizan en la oficina bajo contrato o en cualquier oficina regional involucrada en las actividades de certificación IATF 16949 para evaluar la conformidad del sistema de gestión del organismo de certificación con los requisitos de:

- a) Estas Reglas y cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- b) Los comunicados pertinentes dirigidos a los organismos de certificación y partes interesadas.
- c) Los procesos y procedimientos operacionales clave del organismo de certificación (véase el apartado 2.2).

Al verificar la conformidad del organismo de certificación con los requisitos anteriores mediante evaluaciones a la oficina continuas, el IATF busca obtener una garantía razonable de que el sistema de gestión del organismo de certificación está implementado, controlado y continuamente mejorado con eficacia (véase el apartado 2.2).

Las evaluaciones a la oficina se realizan anualmente en la oficina bajo contrato del organismo de certificación.

Las oficinas regionales deben ser auditadas a discreción de la oficina de vigilancia correspondiente en función de las consideraciones de riesgo del esquema de certificación IATF 16949, el desempeño del organismo de certificación, las quejas de desempeño u otras circunstancias que se consideren apropiadas. Los resultados de la evaluación a la oficina pueden conducir a evaluaciones adicionales en la oficina bajo contrato o en otras oficinas regionales (véase el apartado 2.10.4).

Nota 1: Si un programa anual de evaluaciones a la oficina no puede realizarse por completo, queda a discreción de la oficina de vigilancia correspondiente trasladar las evaluaciones a la oficina no realizadas al programa de evaluaciones a la oficina del año siguiente.

Nota 2: La oficina de vigilancia correspondiente puede realizar evaluaciones especiales a la oficina.

El organismo de certificación debe proporcionar la información requerida y necesaria para que el evaluador de la oficina se prepare para realizar la evaluación a la oficina, antes de la fecha límite especificada por la oficina de vigilancia correspondiente.

2.10.3 Gestión de las no conformidades (solución de problemas del organismo de certificación)

Una no conformidad puede ser emitida a un organismo de certificación en una evaluación a la oficina, en una auditoría de testificación, como una no conformidad especial (*ad-hoc*) debido a problemas relacionados con el desempeño, por cualquier violación a estas Reglas o a cualquier otro de los documentos de requisitos del IATF.

El organismo de certificación debe seguir los requisitos incluidos en el "Manual de Solución de Problemas para el Organismo de Certificación del IATF" para resolver cualquiera de las no conformidades que le hayan sido emitidas por su oficina de vigilancia correspondiente.

La oficina de vigilancia correspondiente debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas tomadas. La verificación puede llevarse a cabo en evaluaciones posteriores a la oficina, en auditorías de testificación y/o en actividades de seguimiento adicionales del IATF.

2.10.4 Actividades de seguimiento adicionales del IATF

La oficina de vigilancia correspondiente se reserva el derecho de llevar a cabo actividades adicionales de seguimiento mediante auditorías especiales de testificación o evaluaciones especiales a la oficina en función de las consideraciones de riesgo del esquema de certificación IATF 16949, el desempeño del organismo de certificación, el desempeño del auditor del organismo de certificación, las quejas de desempeño u otras circunstancias que se consideren apropiadas.

Las actividades de seguimiento adicionales pueden llevarse a cabo mediante una revisión remota de documentos y registros a discreción de la oficina de vigilancia correspondiente.

2.11 Proceso de pérdida del reconocimiento del organismo de certificación

El IATF tiene un proceso de pérdida del reconocimiento para los organismos de certificación que presentan un riesgo a la integridad del esquema de certificación IATF 16949.

La oficina de vigilancia correspondiente puede iniciar el proceso de pérdida del reconocimiento para un organismo de certificación cuando:

- a) Se viola cualquier disposición del acuerdo legalmente vinculante con el IATF, incluyendo el Código de Conducta del organismo de certificación.
- b) Se violen estas Reglas o cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- c) Los requisitos de imparcialidad y/o conflicto de interés (véase el apartado 2.5.2) no se cumplen o no se aplican.
- d) No se mantiene la acreditación con ISO/IEC 17021-1 para llevar a cabo la certificación ISO 9001, incluyendo todas las oficinas regionales, cuando sea aplicable (véase el apartado 2.2).
- e) Se auditen menos de veinticinco (25) sitios de clientes diferentes por año natural.
- f) No se mantiene la exactitud, integridad y puntualidad de las entradas en la Base de Datos del IATF, según lo requerido por estas Reglas y cualquier otro documento de requisitos del IATF.
- g) No se mantiene la integridad del proceso de calificación del auditor (véanse los apartados 4.2 y 4.3).
- h) Se violan los requisitos legales y reglamentarios en los países donde opera (véase el apartado 2.1).
- i) No se logra o mantiene el nivel de desempeño de la gestión de las no conformidades (véase el apartado 2.10.3) según lo requerido por la oficina de vigilancia correspondiente.
- j) No están implementadas con eficacia las acciones correctivas sistémicas (véase el apartado 2.10.3).

Basándose en el análisis de riesgos, la oficina de vigilancia correspondiente debe hacer una recomendación al Esquema de Vigilancia Global del IATF para suspender o no suspender al organismo de certificación. La decisión de suspender únicamente a una oficina regional del organismo de certificación queda a discreción del Esquema de Vigilancia Global del IATF.

Un organismo de certificación que está en una condición de suspensión:

- No debe cotizar ningún nuevo negocio para IATF 16949.
- No debe realizar ninguna etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- No debe realizar ninguna etapa 2: auditorías de certificación.
- No debe realizar ninguna auditoría de transferencia a menos que el contrato legal con el cliente haya sido firmado antes de la fecha de suspensión del organismo de certificación.
- Debe realizar auditorías de seguimiento a sus clientes vigentes.
- Debe realizar auditorías de renovación de la certificación a sus clientes vigentes.

- Debe realizar auditorías especiales a sus clientes vigentes (véase el apartado 7.2).

Nota: La oficina de vigilancia correspondiente puede imponer controles y sanciones adicionales al organismo de certificación.

La decisión final del proceso de pérdida del reconocimiento puede resultar en la terminación del acuerdo legalmente vinculante (es decir, el "Acuerdo") del organismo de certificación y la terminación del reconocimiento del IATF al organismo de certificación.

3.0 REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATO DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN CON EL CLIENTE

3.1 Contrato legal del organismo de certificación con el cliente

El organismo de certificación debe tener un contrato legal (es decir, un acuerdo legalmente vinculante) con el cliente para proporcionar las actividades de certificación IATF 16949. En caso de que el alcance de la certificación incluya múltiples ubicaciones del cliente, el organismo de certificación debe asegurarse de que cada ubicación del cliente esté cubierta por un contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente.

Una ubicación del cliente no debe incluirse en un esquema corporativo hasta que haya sido incluida en el contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente.

El contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente debe incluir las siguientes disposiciones:

- a) El cliente debe proporcionar al organismo de certificación la información relacionada con la certificación IATF 16949 anterior y/o existente antes de la firma del contrato.
- b) El cliente debe notificar cualquier cambio significativo al organismo de certificación.
- c) El cliente no debe rehusar una auditoría de testificación del IATF al organismo de certificación.
- d) El cliente no debe rehusar una auditoría interna de testificación del organismo de certificación.
- e) El cliente no debe rehusar la presencia de observadores del IATF.
- f) El cliente no debe rehusar la solicitud del organismo de certificación para proporcionar el informe de auditoría final y el informe de no conformidad al IATF.
- g) El único uso del logotipo del IATF es tal y como aparece en el certificado o la carta de conformidad emitidos por el organismo de certificación. Cualquier otro uso del logotipo del IATF por parte del cliente está prohibido.
Nota: El cliente puede duplicar el certificado IATF 16949 con el logotipo del IATF para fines de mercadotecnia y publicidad.
- h) Los consultores del cliente relacionados con el sistema de gestión de la calidad no deben estar físicamente presentes en el sitio del cliente durante una auditoría y no deben participar en la auditoría de ninguna manera, ya sea directa o indirectamente. El incumplimiento por parte del cliente de este requisito contractual debe resultar en la terminación de la auditoría por parte del organismo de certificación.
- i) El cliente debe proporcionar la información de planificación previa a la auditoría al organismo de certificación, según lo requerido por el organismo de certificación
- j) El cliente debe notificar al organismo de certificación su intención de transferencia una vez que se haya firmado un contrato legal con un nuevo organismo de certificación.

Nota 1: Esta notificación puede permitir la extensión del contrato hasta que todas las actividades de transferencia sean completadas con el nuevo organismo de certificación. Esto permite que el certificado IATF 16949 permanezca válido por un máximo de ciento veinte (120) días naturales después de la fecha límite para realizar la auditoría de renovación de la certificación (véase el apartado 10.0) o hasta la fecha de expiración del certificado, lo que ocurra primero. En los casos en que la transferencia se lleve a cabo en una auditoría de seguimiento, el certificado IATF 16949 se le permitiría seguir siendo válido por un máximo de doscientos diez (210) días naturales después de la fecha límite para realizar la auditoría de seguimiento.

Nota 2: El organismo de certificación puede tener otras razones válidas para cancelar el contrato o retirar la certificación del cliente antes de que se completen las actividades de transferencia.

- k) El cliente debe trabajar con el organismo de certificación para resolver los asuntos pendientes relacionados con su transferencia hacia o desde otro organismo de certificación reconocido por el IATF.
- l) El cliente debe eliminar todas las referencias a la certificación IATF 16949 de todos los canales de mercadotecnia internos y externos —incluyendo, pero no limitándose a, sitios web, material impreso y medios electrónicos— cuando su certificación se cancele, retire o expire.
- m) El organismo de certificación debe notificar a sus clientes dentro de los diez (10) días naturales siguientes de cualquier cambio en la situación de propiedad del organismo de certificación o la pérdida del reconocimiento IATF.
- n) El organismo de certificación debe trabajar con el cliente para resolver los asuntos pendientes relacionados con transferencia del cliente hacia o desde otro organismo de certificación reconocido por el IATF.
- o) El organismo de certificación, incluyendo a todos sus auditores IATF 16949 patrocinados, debe cumplir con todas las leyes de protección de datos pertinentes para las respectivas jurisdicciones de los clientes y proporcionar suficiente transparencia con respecto al uso de información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) pertinente.

Cualquier violación de las disposiciones a) al l) anteriores se considerará un incumplimiento sustancial del contrato y dará lugar a acciones apropiadas por parte del organismo de certificación, incluyendo, pero no limitado a, la terminación de la auditoría, la cancelación de la auditoría, la cancelación del contrato o el retiro de la certificación.

3.2 Notificación de cambios significativos por un cliente

El cliente debe notificar al organismo de certificación los cambios inminentes que pueden afectar la capacidad del sistema de gestión de la calidad para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Estos incluyen, por ejemplo, cambios relacionados con:

- a) Su situación legal.
- b) Su situación de propiedad (por ejemplo, fusiones, adquisiciones, alianzas, asociaciones estratégicas, etc.).
- c) Su estructura organizacional (por ejemplo, alta dirección, personal clave para la toma de decisiones, etc.).
- d) Su dirección o ubicación de contacto.
- e) La reubicación de uno o más procesos de fabricación o de las actividades de apoyo (véase el apartado 5.15).
- f) El cierre o la reubicación de un sitio de fabricación, sitio de extensión de fabricación o ubicación de apoyo remota independiente (véase el apartado 5.15).
- g) El alcance de las operaciones bajo el sistema de gestión de la calidad, incluyendo cualquier ubicación y/o relaciones de apoyo nuevas a ser cubiertas en el alcance de la certificación.
- h) La contratación externa a otras organizaciones de procesos del sistema de gestión de la calidad.
- i) Las situaciones de insatisfacción del cliente automotriz que requieren notificación al organismo de certificación, según lo descrito en los requisitos específicos del cliente automotriz de los OEM del IATF (por ejemplo, una situación de condición especial, etc.).
- j) Un contrato firmado con otro organismo de certificación reconocido por el IATF (véase el apartado 7.1).

El organismo de certificación debe tomar las acciones apropiadas en función de los cambios comunicados por el cliente, incluyendo auditorías especiales (véase el apartado 7.2). Los registros de la notificación de los cambios significativos y las acciones tomadas deben conservarse como parte de los registros de certificación.

4.0 GESTIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS RECURSOS DE PERSONAL

El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar las responsabilidades y las competencias necesarias (es decir, capacidades, conocimientos y habilidades) para cada función involucrada en las actividades de certificación IATF 16949. Este proceso debe incluir, pero no limitarse a, las siguientes funciones:

- a) Revisores técnicos.
- b) Revisores de las solicitudes.
- c) Candidatos a auditor IATF 16949.
- d) Auditores IATF 16949.
- e) Auditores internos de testificación.
- f) Auditores internos del sistema.
- g) Especialistas en la Base de Datos del IATF que ingresan datos y/o realizan comprobaciones de exactitud.
- h) Personal involucrado en el proceso de solución de problemas para las no conformidades emitidas al organismo de certificación por la oficina de vigilancia correspondiente (véase el apartado 2.10.3).
- i) Personal involucrado en las actividades de solución de problemas relacionadas con las quejas planteadas por los clientes y otras partes interesadas, y las no conformidades emitidas durante las auditorías internas de testificación y las auditorías internas del sistema (véase el apartado 2.2).

El organismo de certificación debe tener un proceso para desarrollar, demostrar y mantener las competencias necesarias del personal que desempeñe estas funciones. La oficina bajo contrato del organismo de certificación debe los métodos y medios para demostrar, con evidencia, las competencias del personal involucrado en las actividades de certificación IATF 16949. Las competencias necesarias deben demostrarse antes de llevar a cabo estas funciones. El organismo de certificación debe conservar los registros de la competencia demostrada.

Cuando se utilicen expertos técnicos, el organismo de certificación debe asegurarse de que su competencia sea demostrada antes de permitir su participación en las auditorías IATF 16949.

El organismo de certificación debe realizar actividades de calibración específicas para las funciones listadas en los puntos a), b), d), e) y f) anteriores, a fin de asegurar la coherencia de las evaluaciones realizadas por y entre las personas que llevan a cabo estas funciones, incluyendo, cuando sea aplicable, las actividades apropiadas para abordar la auditoría indulgente, la clasificación indulgente y otras debilidades relacionadas con las actividades de gestión de las no conformidades. Estas actividades de calibración deben tener una duración mínima de tres (3) horas por función y año natural.

El organismo de certificación debe asegurarse de que un número suficiente de recursos de personal competente esté disponible y asignado para realizar con eficacia las actividades de certificación IATF 16949 según lo planificado y requerido.

4.1 Criterios de aprobación del revisor técnico

El organismo de certificación debe designar a personas como revisores técnicos (véase el apartado 10.0) ante su oficina de vigilancia correspondiente para su aprobación; quienes cumplen con los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Es un empleado permanente (véase el apartado 10.0) del organismo de certificación que lo designa.

- b) Tiene un patrocinio válido y único del organismo de certificación que lo designa.
- c) Es un auditor IATF 16949 activo, o anteriormente activo, que ha finalizado con éxito las dos (2) fases del proceso de calificación del auditor del IATF.
- d) Ha realizado un mínimo de treinta (30) auditorías IATF 16949, excluyendo auditorías especiales, para cualquier organismo de certificación patrocinador.
- e) Ha realizado un mínimo de ocho (8) auditorías IATF 16949, excluyendo auditorías especiales, como líder del equipo auditor para el organismo de certificación que lo designa dentro de los últimos doce (12) meses.
- f) Tiene datos estadísticos de no conformidad de las auditorías IATF 16949, calculados a partir de un muestreo estadísticamente significativo, que coinciden con los datos estadísticos de no conformidad globales del organismo de certificación que lo designa o con los datos estadísticos de no conformidad globales del IATF.
- g) Según lo determinado por el proceso de solución de problemas del organismo de certificación, no tiene no conformidades mayores en su función de auditor planteadas durante una auditoría de testificación del IATF al organismo de certificación que lo designa, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses.

4.1.1 Mantenimiento de la aprobación del revisor técnico

La responsabilidad para mantener la aprobación del revisor técnico debe ser compartida entre los revisores técnicos y sus organismos de certificación para asegurar el cumplimiento continuo de los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación y de los siguientes requisitos:

- a) Permanecer como empleado permanente del organismo de certificación correspondiente;
- b) Conservar un patrocinio válido y único del organismo de certificación correspondiente;
- c) Mantener la calificación de auditor IATF 16949 (véase el apartado 4.4) o asegurarse de que se cumplan los requisitos del apartado 4.4 d) para los revisores técnicos que no sean auditores activos.
- d) Realizar un mínimo de veinticinco (25) revisiones técnicas para el paso uno o dos por año natural (véase el apartado 5.12);
- e) Completar el número de horas mínimas de las actividades de calibración (véase el apartado 4.0).

Si los incisos a) al e) anteriores no se logran o mantienen, el organismo de certificación debe revocar la aprobación del revisor técnico.

El organismo de certificación debe notificar a la oficina de vigilancia correspondiente dentro de los veinte (20) días naturales siguientes cualquier cambio que afecte el estado de aprobación del revisor técnico.

La oficina de vigilancia correspondiente se reserva el derecho de revocar la aprobación del revisor técnico

4.2 Proceso de solicitud y criterios para los auditores de IATF 16949

El organismo de certificación debe tener un proceso para seleccionar nuevos candidatos a auditor para que sean admitidos en el proceso de calificación del auditor IATF 16949. La oficina bajo contrato del organismo de certificación patrocinador debe completar un formulario de solicitud con la información de soporte pertinente para cada candidato a auditor y presentarlo a la organización de formación reconocida por el IATF para su aprobación y acceso al proceso de calificación del auditor IATF 16949.

El candidato a auditor debe cumplir con los siguientes criterios con evidencia de respaldo:

- a) Estar calificado de acuerdo con la Norma ISO/IEC 17021-1 y los requisitos pertinentes del organismo de acreditación para realizar auditorías ISO 9001.
- b) Haber realizado al menos seis (6) auditorías ISO 9001 de tercera parte en industrias de fabricación, fungiendo como líder del equipo auditor en al menos tres (3) de ellas.
Nota: Puede considerarse la experiencia en auditorías del sistema, de primera o segunda parte, en la industria de fabricación automotriz.
- c) Es competente en las herramientas básicas de la industria automotriz (como mínimo, FMEA, MSA y SPC).
Nota: La evidencia documentada tiene que demostrar la manera en que se logró la competencia (es decir, educación y/o formación con examen y/o experiencia en la aplicación).
- d) Tener cuatro (4) años de experiencia práctica apropiada a tiempo completo, incluyendo dos (2) años dedicados a actividades de aseguramiento de la calidad y/o gestión de la calidad, dentro de los últimos quince (15) años en una organización de fabricación automotriz.
Nota: Puede considerarse la experiencia en industrias química, eléctrica, de productos primarios metálicos y con alcances de aplicabilidad similares (por ejemplo, aeroespacial, telecomunicaciones, ferrocarril, equipos industriales y todo terreno, etc.).
- e) Haber observado, como mínimo, una (1) auditoría IATF 16949 de tercera parte, excluyendo auditorías especiales, desde su inicio y hasta el final, con una duración mínima de dos (2) días de auditoría.

4.2.1 Proceso de solicitud para los auditores IATF 16949 previamente calificados

Los auditores IATF 16949 previamente calificados cuyas credenciales fueron desactivadas dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de solicitud debido a:

- a) No lograr el estado de "aprobación completa" en la fase uno del proceso de calificación del auditor (véase el apartado 4.3.1).
- b) No lograr finalizar con éxito la fase dos del proceso de calificación del auditor (véase el apartado 4.3.2).
- c) No lograr finalizar con éxito, dentro del plazo requerido, los módulos de formación obligatorios incluidos en el "Proceso de Desarrollo del Auditor del IATF" (IATF ADP, por sus siglas en inglés).
- d) No lograr completar el número mínimo de auditorías y/o días de auditoría (véase el apartado 4.4.1).
- e) No lograr el cumplimiento de los requisitos de desarrollo personal continuo (CPD, por sus siglas en inglés) (véase el apartado 4.4.2).

Pueden volver a solicitar su admisión al proceso de calificación del auditor IATF 16949 sin tener que cumplir con los requisitos listados en los puntos a) al e) anteriores.

4.3 Proceso de calificación del auditor

El proceso de calificación del auditor IATF 16949 tiene dos (2) fases: calificación inicial y calificación completa. Los detalles de estas dos (2) fases pueden consultarse en www.iatfglobaloversight.org.

Nota: El IATF se reserva el derecho de cambiar, modificar o enmendar el proceso de desarrollo y calificación del auditor.

4.3.1 Fase uno: Calificación inicial

El nuevo candidato a auditor debe demostrar su competencia al finalizar con éxito (es decir, estado de "aprobación completa" o "aprobación interina") la fase uno en el proceso de calificación del auditor IATF 16949.

Una vez finalizada con éxito la fase uno, al auditor recién calificado le será asignado un número de auditor IATF 16949 que le permitirá realizar auditorías IATF 16949 para un organismo de certificación patrocinador.

Los auditores recién calificados pueden participar en auditorías IATF 16949 como miembros del equipo auditor pero no se les debe asignar la función de líder del equipo auditor. Dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización exitosa de la fase uno, el nuevo auditor debe someterse a una auditoría interna de testificación (véase el apartado 2.7), obteniendo resultados aceptables antes de realizar cualquier auditoría IATF 16949 como líder del equipo auditor para el organismo de certificación patrocinador. El auditor recién calificado debe fungir temporalmente como líder del equipo auditor mientras se realiza la auditoría interna de testificación, en cumplimiento con los requisitos incluidos en el apartado 2.7.

4.3.2 Fase dos: Calificación completa

El auditor debe participar en la fase dos del proceso de calificación del auditor no antes de doce (12) meses ni después de veinticuatro (24) meses después de haber logrado el estado de "aprobación completa" en la fase uno. Una vez finalizada con éxito la fase dos del proceso de calificación del auditor, al auditor le será asignado un nuevo número de auditor IATF 16949 que le permitirá continuar realizando auditorías IATF 16949 para un organismo de certificación patrocinador y debe someterse a una auditoría interna de testificación dentro de los siguientes seis (6) meses (véase el apartado 2.7).

4.4 Mantenimiento de la calificación y aprobación del auditor

La responsabilidad para mantener la aprobación del auditor IATF 16949 debe ser compartida entre los auditores y sus organismos de certificación patrocinadores.

Cada organismo de certificación debe tener un proceso para mantener y controlar el estado de aprobación de cada auditor patrocinado que debe incluir las siguientes disposiciones:

- a) Estado del patrocinio.
- b) Estado de calificación.
- c) Completar el número mínimo requerido de auditorías y de días de auditoría (véase el apartado 4.4.1).
- d) Completar el número mínimo de horas requeridas de los requisitos de CPD, los módulos de formación obligatorios en el ADP del IATF y las horas requeridas de calibración (véase el apartado 4.4.2).
- e) Datos de desempeño de al menos los doce (12) meses anteriores y las tendencias relacionadas, que deben incluir, como mínimo:
 - 1) La puntualidad de la información relacionada con la auditoría proporcionada por el revisor técnico (véanse los apartados 5.10 y 5.12).
 - 2) La puntualidad de la información relacionada con la gestión de las no conformidades proporcionada por el revisor técnico (véanse los apartados 5.11 y 5.12).
 - 3) La aceptabilidad de la información relacionada con la auditoría proporcionada al revisor técnico, incluyendo detalles sobre los tipos de errores detectados, su cantidad y tendencias relacionadas.
 - 4) La aceptabilidad de la información relacionada con la gestión de las no conformidades proporcionada al revisor técnico, incluyendo detalles sobre los tipos de errores detectados, su cantidad y tendencias relacionadas.
 - 5) Los datos estadísticos de no conformidad de las auditorías a los clientes.

Nota: Cualquier cálculo realizado para determinar el desempeño individual de un auditor debería provenir de un muestreo estadísticamente significativo.

- f) La retroalimentación sobre el desempeño del auditor durante los últimos treinta y seis (36) meses, si es aplicable, que debe incluir, como mínimo:
- 1) Los resultados de las auditorías de testificación del IATF.
 - 2) Los resultados de las auditorías internas de testificación del organismo de certificación.
 - 3) La retroalimentación de los clientes relacionada con el auditor, incluyendo las apelaciones aceptadas, las quejas válidas y los resultados de las encuestas posteriores a la auditoría.
 - 4) Otros problemas de desempeño relacionados con el auditor, incluyendo comportamiento no ético, problemas identificados en auditorías internas del sistema, quejas de la oficina de vigilancia, quejas de desempeño del cliente automotriz u otras fuentes.

El organismo de certificación debe utilizar los registros descritos en los puntos e) y f) anteriores como una entrada para la revisión de desempeño y para establecer y ajustar la frecuencia de las auditorías internas de testificación para cada auditor patrocinado (véase el apartado 2.7).

Los registros descritos en los puntos a) a f) anteriores para todos los auditores patrocinados deben ser conservados por el organismo de certificación y puestos a disposición de la oficina bajo contrato, según sea necesario, para controlar y dar seguimiento al proceso de mantenimiento y control del estado de aprobación de los auditores IATF 16949.

Si un nivel aceptable de desempeño no se logra o mantiene, el organismo de certificación debe decidir sobre:

- Las acciones remediales.
- La revocación del estado de líder del equipo auditor.
- La suspensión temporal del auditor.
- La terminación del patrocinio.

El organismo de certificación debe notificar a la oficina de vigilancia correspondiente dentro de los veinte (20) días naturales siguientes si ocurre cualquiera de los siguientes casos:

- La terminación del patrocinio de un auditor.
- Se descubre una actividad fraudulenta o un comportamiento no ético relacionado con un auditor patrocinado.

La oficina de vigilancia correspondiente tiene la autoridad para suspender o revocar las credenciales de un auditor IATF 16949 debido a problemas de desempeño o ética. Mientras esté suspendido, un auditor no debe realizar ninguna de las funciones incluidas en los puntos a) al i) del apartado 4.0, cuando sea aplicable.

4.4.1 Número mínimo de auditorías y días de auditoría

Cada auditor debe realizar, como mínimo, una (1) auditoría IATF 16949 por trimestre y realizar, como mínimo, un total de diez (10) días de auditoría por cada año natural completo para mantener sus credenciales de auditor.

Los siguientes tipos de auditoría cuentan para el logro de la actividad mínima de auditoría requerida: auditorías de etapa 1: evaluación del estado de preparación, de etapa 2: auditoría de certificación, de seguimiento, de renovación de la certificación, de transferencia y especial.

No lograr el cumplimiento de este requisito debe resultar en la revocación de las credenciales del auditor y el auditor debe ser inhabilitado por la Oficina de Vigilancia del IATF correspondiente y el organismo de certificación.

4.4.2 Desarrollo personal continuo (CPD)

Es una responsabilidad conjunta del organismo de certificación y del personal que realiza cualquiera de las funciones incluidas en los puntos a), d), e) y f) del apartado 4.0, asegurarse que se logren las horas mínimas por año de las materias de CPD (véase el apartado 10.0).

El organismo de certificación debe ser responsable de proporcionar al personal que realiza cualquiera de las funciones incluidas en los puntos a), d), e) y f) del apartado 4.0 el acceso a un mínimo de ocho (8) horas, por año natural, relacionadas con las materias de CPD estructurado, incluyendo las actividades de calibración, para asegurar evaluaciones consistentes (véase el apartado 4.0). El organismo de certificación debe conservar registros que demuestren que las horas de CPD proporcionadas fueron realizadas por el personal que desempeña estas funciones.

Cada auditor patrocinado debe ser responsable de completar un total de veinte (20) horas de CPD por año natural, que puede ser una combinación de actividades estructuradas y no estructuradas (véase el apartado 10.0). El número total de horas no estructuradas no debe constituir más de cinco (5) horas de las veinte (20) horas mínimas.

El personal que realiza cualquiera de las funciones incluidas en los puntos a), d), e) y f) del apartado 4.0 debe finalizar con éxito los módulos de formación obligatorios incluidos en el ADP del IATF dentro de los plazos requeridos como parte de sus actividades de CPD.

Es responsabilidad del personal que realiza cualquiera de las funciones incluidas en los puntos a), d), e) y f) del apartado 4.0 conservar los registros actualizados de CPD en el ADP del IATF.

No lograr el cumplimiento de los requisitos de CPD puede resultar en la revocación de las credenciales para realizar estas funciones.

4.5 Criterios de aprobación del auditor interno de testificación

El organismo de certificación debe designar a personas como auditores internos de testificación ante su oficina de vigilancia correspondiente para su aprobación; quienes cumplen con los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tiene un patrocinio válido del organismo de certificación que lo designa.
- b) Es un auditor IATF 16949 activo y completamente calificado que ha finalizado con éxito ambas fases del proceso de calificación del auditor del IATF.
- c) Ha realizado un mínimo de cincuenta (50) auditorías IATF 16949, excluyendo auditorías especiales, como líder del equipo auditor para cualquier organismo de certificación patrocinador.
- d) Ha realizado un mínimo de ocho (8) auditorías IATF 16949, excluyendo auditorías especiales, como líder del equipo auditor para el organismo de certificación que lo designa dentro de los últimos doce (12) meses.
- e) Tiene datos estadísticos de no conformidad de las auditorías IATF 16949, calculados a partir de un muestreo estadísticamente significativo, que coinciden con los datos estadísticos de no conformidad globales del organismo de certificación que lo designa o con los datos estadísticos de no conformidad globales del IATF.
- f) Según lo determinado por el proceso de solución de problemas del organismo de certificación, no tiene no conformidades mayores en su función de auditor planteadas durante una auditoría de testificación del IATF al organismo de certificación que lo designa, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses.

El organismo de certificación no debe designar a más del quince por ciento (15%) de todos los auditores IATF 16949 patrocinados como auditores internos de testificación.

4.5.1 Mantenimiento de la aprobación del auditor interno de testificación

La responsabilidad para mantener la aprobación del auditor interno de testificación del organismo de certificación debe ser compartida entre los auditores internos de testificación y sus organismos de certificación patrocinadores para asegurar el cumplimiento continuo de los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación y de los siguientes requisitos:

- a) Conservar un patrocinio válido del organismo de certificación correspondiente.
- b) Mantener la calificación y aprobación de auditor IATF 16949 (véase el apartado 4.4).
- c) Realizar un mínimo de ocho (8) auditorías IATF 16949 cada año natural, excluyendo auditorías especiales, como líder del equipo auditor o como auditor interno de testificación para el organismo de certificación correspondiente.
- d) La actividad del auditor como un auditor IATF 16949 o un auditor interno de testificación no indica ninguna preocupación relacionada con una auditoría indulgente o una clasificación indulgente.
- e) Conservar el estado de líder del equipo auditor para el organismo de certificación correspondiente.
- f) Completar el número mínimo de horas de las actividades de calibración (véase el apartado 4.0).

Si los incisos a) al f) anteriores no se logran o mantienen, el organismo de certificación debe revocar la aprobación del auditor interno de testificación.

El organismo de certificación debe notificar a la oficina de vigilancia correspondiente dentro de los veinte (20) días naturales siguientes cualquier cambio que afecte el estado de aprobación del auditor interno de testificación.

La oficina de vigilancia correspondiente se reserva el derecho de revocar la aprobación del auditor interno de testificación.

4.6 Criterios de aprobación del auditor interno del sistema

El organismo de certificación debe designar a personas como auditores internos del sistema ante su oficina de vigilancia correspondiente para su aprobación; quienes cumplen con los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Demuestra su competencia en ISO/IEC 17021-1, ISO 19011 e ISO 9001.
- b) Demuestra su competencia mediante la finalización con éxito de las evaluaciones de conocimiento y aplicación (como auditor o no auditor) en el ADP del IATF, incluyendo todos los módulos de formación obligatorios adicionales.
- c) Haber trabajado al menos doce (12) meses en el sector de certificación de sistemas de gestión para el organismo de certificación que lo designa.

4.6.1 Mantenimiento de la aprobación del auditor interno del sistema

La responsabilidad para mantener la aprobación por parte del IATF del auditor interno del sistema debe ser compartida entre el auditor interno del sistema y sus organismos de certificación para asegurar el cumplimiento continuo de los criterios de competencia definidos internamente por el organismo de certificación y de los siguientes requisitos:

- a) Realizar un mínimo de una (1) auditoría interna del sistema dentro de un periodo de veinticuatro (24) meses.
- b) Finalizar con éxito todos los módulos de formación obligatorios en el ADP del IATF.
- c) Completar el número mínimo de horas de las actividades de calibración (véase el apartado 4.0).

Si los incisos a) al c) anteriores no se logran o mantienen, el organismo de certificación debe revocar la aprobación del auditor interno del sistema.

El organismo de certificación debe notificar a la oficina de vigilancia correspondiente dentro de los veinte (20) días naturales siguientes cualquier cambio que afecte el estado de aprobación del auditor interno del sistema.

La oficina de vigilancia correspondiente se reserva el derecho de revocar la aprobación del auditor interno del sistema.

4.7 Criterios de competencia del especialista en la Base de Datos del IATF

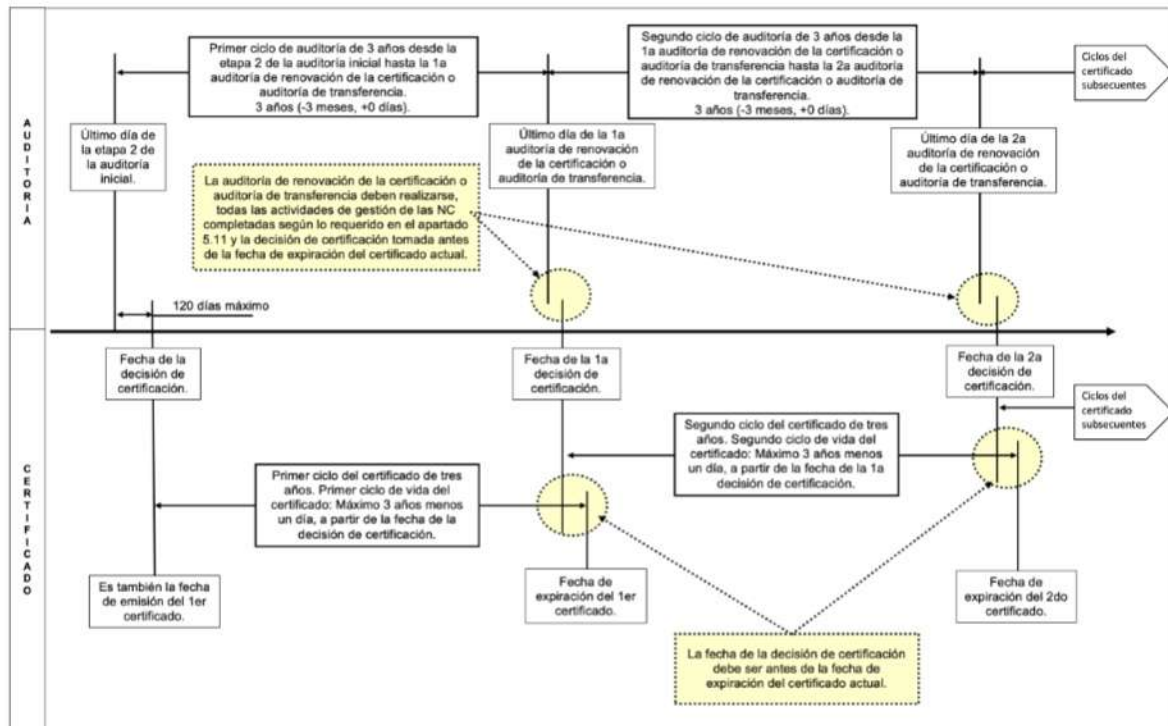
El personal que ingresa datos y/o realiza comprobaciones de exactitud en la Base de Datos del IATF debe ser competente en la aplicación del "Manual del Usuario de la Base de Datos del IATF" y las Reglas pertinentes, incluyendo las SI y FAQ pertinentes, y entender la importancia de la exactitud y puntualidad del ingreso de datos en la Base de Datos del IATF.

5.0 REQUISITOS DE LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN

5.1 Programa de auditoría

El programa de auditoría para un sitio de fabricación tiene un ciclo de auditoría de tres (3) años y su correspondiente ciclo del certificado de tres (3) años, tal como se muestra en la figura 5.1. Los requisitos del programa de auditoría para las ubicaciones de apoyo remotas independientes están incluidos en el apartado 5.5.1 de estas Reglas.

Figura 5.1 Ciclo de auditoría y del certificado del sitio de fabricación



5.1.1 Ciclo de auditoría

El primer ciclo de auditoría de tres (3) años de un sitio de fabricación debe incluir una auditoría inicial de certificación (etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación), seguida por una auditoría de seguimiento en el primer y segundo año.

El primer ciclo de auditoría de tres (3) años comienza el último día de la etapa 2: auditoría de certificación. Cada ciclo de auditoría subsecuente comienza el último día de la auditoría de renovación de la certificación.

Las auditorías de seguimiento deben programarse a partir del último día de la etapa 2: auditoría de certificación, del último día de la auditoría de renovación de la certificación y del último día de la auditoría de transferencia, de acuerdo con la tabla 5.1.1. El último día de la auditoría de seguimiento no debe exceder el plazo máximo permitido. Si el plazo máximo permitido para la auditoría de seguimiento es excedido, el organismo de certificación, dentro de los siete (7) días naturales siguientes, debe cancelar el certificado, actualizar el estado de la certificación en la Base de Datos del IATF e informar la cancelación del certificado al cliente. La única excepción a este requisito es cuando el cliente está en el proceso de transferencia y ha notificado al organismo de certificación su intención de transferencia (véase el apartado 3.1 j] y el apartado 7.1).

Tabla 5.1.1 Intervalo de seguimiento

	12 meses
Número de auditorías por ciclo de 3 años	2
Plazo permitido	-3 meses/+3 meses

El último día de la auditoría de renovación de la certificación no debe exceder tres (3) años (-3 meses, +0 días) a partir del último día de la etapa 2: auditoría de certificación, de la auditoría de renovación de la certificación anterior o de la auditoría de transferencia. Si el plazo máximo permitido para la auditoría de renovación de la certificación es excedido, el organismo de certificación, dentro de los siete (7) días naturales siguientes, debe cancelar el certificado, actualizar el estado de la certificación en la Base de Datos del IATF e informar la cancelación del certificado al cliente. La única excepción a este requisito es cuando el cliente está en el proceso de transferencia y ha notificado al organismo de certificación su intención de transferencia (véase el apartado 3.1 j) y el apartado 7.1).

Las auditorías de renovación de la certificación deben programarse para proporcionar el tiempo suficiente para que se completen las actividades de gestión de las no conformidades (véase el apartado 5.11) y para tomar la decisión de certificación (véase el apartado 5.12) antes de la expiración del certificado IATF 16949 existente.

Los requisitos del ciclo de auditoría para las ubicaciones de apoyo remotas independientes están incluidos en el apartado 5.5.1 de estas Reglas.

5.1.2 Ciclo del certificado

Los tres (3) años del ciclo del certificado para un sitio de fabricación inician en la fecha de la decisión de certificación (véase el apartado 5.12) después de una etapa 2: auditoría de certificación. La fecha de la decisión de certificación debe ser la fecha de emisión del certificado (véase el apartado 5.13).

Un nuevo ciclo del certificado de tres (3) años comienza con la fecha de la decisión de certificación después de una auditoría de renovación de la certificación o de transferencia. La decisión de certificación debe tomarse antes de la fecha de expiración del certificado actual, y la fecha de la decisión de certificación debe ser la fecha de emisión del nuevo certificado. Por lo tanto, el certificado actual es reemplazado en esta fecha.

La fecha de expiración del certificado debe ser de un máximo de tres (3) años menos un (1) día a partir de la fecha de decisión de certificación. Una vez emitido, el certificado permanece válido hasta que expire o sea reemplazado, cancelado o retirado.

Las ubicaciones de apoyo remotas independientes no tienen un ciclo del certificado. Las ubicaciones de apoyo remotas independientes deben ser incluidas en el alcance de uno o más certificados IATF 16949 de uno o más de los sitios de fabricación a los que apoyan.

5.2 Determinación de los días de auditoría para las auditorías de certificación inicial, seguimiento, renovación de la certificación y transferencia.

El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar la duración de la auditoría necesaria para realizar una auditoría completa y eficaz del sistema de gestión de la calidad del cliente.

“**Duración de la auditoría**” debe entenderse que incluye los “días de auditoría” más el “tiempo adicional de auditoría”.

Los “**días de auditoría**” deben cumplir con los días de auditoría mínimos definidos en la Tabla 5.2 y únicamente deben tomar en cuenta las reuniones de apertura y cierre, la auditoría a los procesos del cliente y la preparación del informe de auditoría. Los recesos y tiempos de traslado entre las ubicaciones del cliente deben excluirse de los “días de auditoría”.

Nota: Cuando el organismo de certificación lo considere apropiado, los días de auditoría pueden exceder los días de auditoría mínimos definidos en la Tabla 5.2 para asegurar una auditoría eficaz y un muestreo adecuado (por ejemplo, tomando en consideración la complejidad de la organización, la base de clientes automotrices y los riesgos pertinentes a la organización).

El “**tiempo adicional de auditoría**” debe tomar en cuenta las actividades de auditoría que no se cuentan para los días de auditoría mínimos definidos en la Tabla 5.2 (por ejemplo, la verificación de las no conformidades menores previas, el tiempo de traducción, el tiempo de los expertos técnicos, la investigación de cambios significativos, la investigación de los problemas de desempeño relacionados con la calidad y las entregas de los OEM del IATF, el efecto de la expansión del alcance, el efecto de una reubicación, etc.).

Ejemplos de aplicación del cálculo de los días de auditoría, se incluyen en el Anexo 1: Ejemplos del cálculo de los días de auditoría.

Para cada auditoría, la duración de la auditoría determinada por el organismo de certificación y la justificación de la determinación de la duración de la auditoría, o cualquier cambio posterior, debe conservarse como parte de los registros de auditoría.

Al determinar la duración de la auditoría y desarrollar un plan de auditoría (véase el apartado 5.7.2), el organismo de certificación debe considerar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los días de auditoría mínimos para las auditorías de etapa 2: auditoría de certificación, auditorías de seguimiento y auditorías de renovación de la certificación son determinados a partir de la Tabla 5.2.

Nota: La etapa 1: evaluación del estado de preparación no está incluida en los días de auditoría mínimos para la etapa 2: auditoría de certificación.

- b) La determinación de los días de auditoría mínimos debe basarse en la entidad auditada (véase el apartado 10.0), contemplando el número total de empleados en el sitio de fabricación, incluyendo uno o más de sus sitios de extensión de fabricación y el número de empleados pertinentes ubicados en una o más ubicaciones de apoyo remotas independientes. Los empleados de la o las ubicaciones de apoyo remotas independientes deben prorratearse al o los sitios de fabricación como se demuestra en el Anexo 1: Ejemplos del cálculo de los días de auditoría. Un método alternativo para determinar los días de auditoría mínimos para las ubicaciones de apoyo remotas independientes se describe en el apartado 5.2.3 b).
- c) Al determinar el número de empleados para la entidad auditada, el organismo de certificación debe incluir a los empleados permanentes, a tiempo parcial, subcontratados, temporales y el número promedio de los trabajadores diarios. Cuando se utilizan trabajadores diarios, se debe utilizar el número promedio de trabajadores diarios utilizados en los seis (6) meses anteriores para determinar el número promedio de trabajadores diarios utilizados en el cálculo del día de auditoría.
- d) Cuando el número de empleados aumente antes de la auditoría (véase el apartado 5.7.1), se deben recalcular los días de auditoría mínimos. Si los días de auditoría mínimos aumentan, el cambio se debe aplicar a la duración de la auditoría de la auditoría actual.
- e) Las únicas reducciones permitidas están incluidas en el apartado 5.4.
- f) Al calcular los días de auditoría, después de aplicar todas las reducciones permitidas, el resultado debe redondearse al medio día superior más cercano (es decir, 2.02 → 2.5).

- g) Después de aplicar todas las reducciones permitidas y el redondeo, las auditorías no deben tener una duración menor a uno y medio (1.5) días de auditoría en los sitios de fabricación.
- h) Si una parte del sitio de fabricación está dedicada a la industria automotriz, entonces el número de empleados de esta parte puede utilizarse para determinar los días de auditoría mínimos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1) La "Solicitud de Reducción de los Días de Auditoría" es aprobada internamente por un revisor técnico del organismo de certificación con base en los siguientes criterios:
 - i. La planta de producción automotriz (véase el apartado 10.0) está físicamente separada de la fabricación no automotriz (por ejemplo, edificios separados, una división permanente entre las líneas o máquinas automotrices y no automotrices, no es compartido el equipo, el herramental o las líneas de producción, etc.).
 - ii. El personal que trabaja en la planta de producción automotriz está formado y dedicado principalmente para trabajar en esta planta; el personal no automotriz no trabaja en la planta de producción automotriz.
 - iii. Como mínimo, la misma proporción de empleados (el personal de fabricación automotriz dividido por todo el personal de fabricación) debe aplicarse al número total de empleados de las actividades de apoyo.
 - 2) La "Solicitud de Reducción de los Días de Auditoría" aprobada por el organismo de certificación debe ingresarse a la Base de Datos del IATF y enviarse a la oficina de vigilancia correspondiente con la evidencia de respaldo antes del inicio de la auditoría.
- i) Cuando se designe a más de un (1) auditor para una auditoría, cada auditor debe realizar como mínimo un (1) día de auditoría, excluyendo el "tiempo adicional de auditoría".
- j) Un máximo del quince por ciento (15%) de los días de auditoría puede asignarse para la preparación del informe de auditoría, que incluye el tiempo asignado a las reuniones opcionales de resumen o informe diario y al desarrollo del borrador del informe de auditoría en la "Herramienta Común de Informe de Auditoría del IATF" (CARA del IATF)
- k) Cuando el auditor o el auditado no hablan con fluidez uno o más idiomas en los que se realizará la auditoría, debe utilizarse un traductor. Un mínimo del veinte por ciento (20%) de "tiempo adicional de auditoría" debe asignarse a la auditoría de o los procesos del cliente en los que se utilice el traductor.
- l) Un (1) "día de auditoría" es equivalente a ocho (8) horas. La mitad (0.5) de un "día de auditoría" es equivalente a cuatro (4) horas.
Nota: Un "día de auditoría" puede distribuirse entre días naturales.
- m) La "duración de la auditoría" (es decir, los "días de auditoría" más el "tiempo adicional de auditoría") no debe exceder de diez (10) horas por auditor, por día natural.
Nota: Esta regla no implica que un auditor tenga que auditar durante un número mínimo específico de horas por día natural.
- n) El tiempo mínimo asignado para auditar la planta de fabricación y los turnos (véase el apartado 10.0) debe ser, como mínimo, un treinta por ciento (30%) de los días de auditoría mínimos (véase el apartado 5.8.5).
- o) Cuando sea requerida la verificación de la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas para las no conformidades menores, debe planificarse y realizarse entre media (0.5) y una (1) hora de "tiempo adicional de auditoría" para cada no conformidad menor (véase el apartado 5.11.5).
- p) Si el alcance de la certificación (véase el apartado 10.0) cambia, debe añadirse "tiempo adicional de auditoría" para investigar el efecto del cambio en el alcance de la certificación sobre la capacidad del sistema de gestión de la calidad para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949.

- q) Cuando la ubicación del cliente auditado no logre las metas de calidad y/o entregas de los OEM del IATF, especificadas en uno o más reportes del desempeño (en inglés, scorecards) de los OEM del IATF presentados junto con la información para la planificación de la auditoría y/o uno o más de los reportes del desempeño revisados durante la reunión de apertura, el organismo de certificación debe añadir “tiempo adicional de auditoría” al plan de auditoría actual, tal como se define en la Tabla 5.2 q. El “tiempo adicional de auditoría” debe utilizarse para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas asociadas con las metas de calidad y/o entregas de los OEM del IATF que no se están logrando y el riesgo asociado a procesos y/o productos similares. La única excepción es si el cliente puede proporcionar evidencia de verificación de la eficacia de las acciones correctivas sistémicas implementadas para los problemas de desempeño de calidad y/o entregas, en cuyo caso no se añade “tiempo adicional de auditoría”. Cuando no sea posible añadir el tiempo adicional al plan de auditoría actual, el organismo de certificación debe realizar una auditoría especial dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría (véase el apartado 7.2 c)).

Nota 1: Este requisito no aplica si la organización auditada es un OEM del IATF.

Nota 2: En un esquema corporativo, el incremento de los días de auditoría se aplica únicamente a la ubicación del cliente donde no se cumplen las metas de calidad y/o entregas de los OEM del IATF.

Tabla 5.2 q Horas de auditoría mínimas adicionales por problemas de desempeño

Ubicación auditada	Número de clientes automotrices OEM del IATF cuyas metas de calidad y/o entregas no se están logrando	
	Número de empleados	
	1 – 2 OEM del IATF	3 o más OEM del IATF
< 500	4 horas	6 horas
500 - 3000	5 horas	7 horas
> 3000	6 horas	8 horas

Tabla 5.2 Días de auditoría mínimos

Auditoría inicial, etapa 2		Auditoría de seguimiento	Auditoría de renovación de la certificación	
Entidad auditada: Número de empleados	Días de auditoría mínimos para la etapa 2, auditoría en el sitio	Días de auditoría mínimos para la auditoría de seguimiento anual (antes del redondeo)	Entidad auditada: Número de empleados	Días de auditoría mínimos para la auditoría de renovación de la certificación
1 – 11	2.5	1.25	1 – 14	2.0
12 – 18	3.0	1.5	15 – 28	2.5
19 – 27	3.5	1.75	29 – 49	3.0
28 – 39	4.0	2.0	50 – 80	3.5
40 – 54	4.5	2.25	81 – 122	4.0
55 – 71	5.0	2.5	123 – 176	4.5
72 – 93	5.5	2.75	177 – 246	5.0
94 – 117	6.0	3.0	247 – 332	5.5
118 – 146	6.5	3.25	333 – 436	6.0
147 – 179	7.0	3.5	437 – 562	6.5
180 – 216	7.5	3.75	563 – 710	7.0
217 – 257	8.0	4.0	711 – 883	7.5
258 – 304	8.5	4.25	884 – 1082	8.0
305 – 348	9.0	4.5	1083 – 1310	8.5
349 – 422	9.5	4.75	1311 – 1569	9.0
423 – 507	10.0	5.0	1570 – 1860	9.5
508 – 602	10.5	5.25	1861 – 2187	10.0
603 – 711	11.0	5.5	2188 – 2551	10.5
712 – 832	11.5	5.75	2552 – 2953	11.0
833 – 968	12.0	6.0	2954 – 3398	11.5
969 - 1119	12.5	6.25	3399 – 3886	12.0
1120 – 1286	13.0	6.5	3887 – 4419	12.5
1287 – 1470	13.5	6.75	4420 – 5001	13.0
1471 – 1673	14.0	7.0	5002 – 5632	13.5
1674 – 1895	14.5	7.25	5633 – 6317	14.0
1896 – 2138	15.0	7.5	6318 – 7057	14.5
2139 – 2402	15.5	7.75	7058 +	15.0
2403 – 2688	16.0	8.0		
2689 – 2999	16.5	8.25		
3000 – 3334	17.0	8.5		
3335 – 3695	17.5	8.75		
3696 – 4084	18.0	9.0		
4085 – 4502	18.5	9.25		
4503 – 4949	19.0	9.5		
4950 - 5427	19.5	9.75		
5428 – 5937	20.0	10.0		
5938 – 6482	20.5	10.25		
6483 – 7061	21.0	10.5		
7062 – 7676	21.5	10.75		
7677 +	22.0	11.0		

Nota: Por cada incremento de 1,000 empleados por encima del máximo mostrado en la Tabla 5.2, debe añadirse medio (0.5) día de auditoría a los días de auditoría mínimos.

5.2.1 Determinación de la duración de la auditoría para la etapa 1: evaluación del estado de preparación

El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar la duración de la auditoría necesaria para realizar una etapa 1: evaluación del estado de preparación completa y eficaz.

“**Duración de la auditoría**” debe entenderse que incluye los “días de auditoría” más el “tiempo adicional de auditoría”.

Los “**días de auditoría**” de la etapa 1: evaluación del estado de preparación únicamente deben tomar en cuenta las reuniones de apertura y cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación, la realización de las actividades de evaluación (partes 1 y 2) y la preparación del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación. Los recesos y tiempos de traslado entre las ubicaciones del cliente deben excluirse de los “días de auditoría”.

El “**tiempo adicional de auditoría**” debe tomar en cuenta el tiempo de traducción y el tiempo de los expertos técnicos.

Al determinar la duración de la auditoría y desarrollar un plan de auditoría para la etapa 1: evaluación del estado de preparación (véase el apartado 6.2.1), el organismo de certificación debe considerar lo siguiente:

- a) Las Reglas descritas en el apartado 5.2, incisos k) al m) son aplicables.
- b) Para cada sitio de fabricación, planificar la realización de entre uno y medio (1.5) y tres (3) días de auditoría en el sitio para la etapa 1: evaluación del estado de preparación (partes 1 y 2), según sea apropiado.
- c) Para un esquema corporativo, planificar la realización de una única etapa 1: evaluación del estado de preparación de entre medio (0.5) y dos (2) días de auditoría en la ubicación central donde radica la función de apoyo del sistema de gestión de la calidad. La etapa 1: evaluación del estado de preparación en la ubicación central puede realizarse en el sitio o de manera remota y debe realizarse antes de la etapa 1: evaluación del estado de preparación en cualquiera de los sitios de fabricación apoyados por la ubicación central.
Nota 1: Si la ubicación central radica en un sitio de fabricación, el tiempo para la etapa 1: evaluación del estado de preparación es adicional a los días de auditoría requeridos en el inciso b) anterior.
Nota 2: Si la ubicación central ya está incluida en la certificación IATF 16949 de otro sitio de fabricación dentro del esquema corporativo, y si se cumplen las condiciones para aceptar el informe de auditoría (véase el apartado 5.5.3), entonces no se requiere ninguna actividad adicional en la ubicación central de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- d) Para las ubicaciones de apoyo remotas independientes que no están cubiertas en el inciso c) anterior, el organismo de certificación debe determinar si la etapa 1: evaluación del estado de preparación es necesaria o no para cumplir con los objetivos y requisitos de la etapa 1: evaluación del estado de preparación en el sitio de fabricación o en la ubicación central. El organismo de certificación debe determinar la duración de la auditoría apropiada.

5.2.2 Determinación de la duración de la auditoría para las auditorías especiales

El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar la duración de una auditoría apropiada y necesaria para realizar una auditoría especial eficaz.

“**Duración de la auditoría**” debe entenderse que incluye los “días de auditoría” más el “tiempo adicional de auditoría”.

Los “**días de auditoría**” de la auditoría especial únicamente deben tomar en cuenta las reuniones de apertura y cierre de la auditoría, la auditoría a los procesos del cliente y la preparación del

informe de auditoría. Los recesos y tiempos de traslado entre las ubicaciones del cliente deben excluirse de los “días de auditoría”.

El “**tiempo adicional de auditoría**” de la auditoría especial debe tomar en cuenta el tiempo de traducción y el tiempo de los expertos técnicos.

Al determinar la duración de la auditoría y desarrollar un plan de auditoría para las auditorías especiales, el organismo de certificación debe considerar lo siguiente:

- a) El organismo de certificación debe determinar el número apropiado de los días de auditoría requeridos para cumplir el propósito y los objetivos de una auditoría especial.
- b) Las Reglas descritas en el apartado 5.2, incisos j) al m) son aplicables.
- c) Cuando el propósito de la auditoría especial es verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas, el tiempo de auditoría debe ser asignado al plan de auditoría según lo siguiente:
 - 1) Para cada no conformidad mayor, su verificación debe planificarse y realizarse entre una (1) hora y tres (3) horas (véase el apartado 5.11.4).
 - 2) Para cada no conformidad menor, su verificación debe planificarse y realizarse entre media (0.5) hora y una (3) hora (véase el apartado 5.11.5).
- d) Cuando el propósito de la auditoría especial esté relacionado con las metas de calidad y/o entregas de los OEM del IATF, especificadas en uno o más reportes del desempeño de los OEM del IATF, que no se están logrando (véase el apartado 5.2 q), los días de auditoría mínimos deben planificarse considerando los requisitos incluidos en la Tabla 5.2 q.

La justificación de la determinación de la duración de la auditoría especial debe conservarse como parte de los registros de auditoría.

5.2.3 Determinación de la duración de la auditoría para las estructuras de certificación con ubicaciones de apoyo remotas independientes

Al calcular los días de auditoría mínimos para cada cliente con una (1) o más ubicaciones de apoyo remotas independientes, el organismo de certificación debe utilizar uno de los siguientes métodos:

- a) Calcular los días de auditoría mínimos para cada sitio de fabricación y ubicación de apoyo remota independiente prorrateando el número de empleados de una o más ubicaciones de apoyo remotas independientes con uno o más de los sitios de fabricación que apoyan, como se demuestra en el Anexo 1: Ejemplos del cálculo de los días de auditoría.
- b) Calcular de manera separada los días de auditoría mínimos para cada sitio de fabricación y ubicación de apoyo remota independiente basándose en el número de empleados en la ubicación del cliente, de acuerdo con la Tabla 5.2.

Al calcular los días de auditoría mínimos, no está permitido prorratear los empleados de una función de apoyo ubicada en el sitio de fabricación que proporciona apoyo a otro sitio de fabricación.

El total de los días de auditoría mínimos calculados, únicamente deben distribuirse desde los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes. Al distribuir el total de los días de auditoría mínimos calculados a las ubicaciones de apoyo remotas independientes, el organismo de certificación debe considerar lo siguiente:

- 1) El número de los sitios de fabricación apoyados.
- 2) La complejidad, el tipo y el alcance de las actividades de apoyo y las interacciones relacionadas con los sitios de fabricación apoyados.
- 3) Los riesgos del proceso y los problemas de desempeño internos y externos.
- 4) Los riesgos para el cliente automotriz asociados con las actividades de apoyo.

- 5) La frecuencia, el tamaño y el tipo de muestras de auditoría necesarias para llegar a conclusiones de auditoría representativas.
- 6) Cualquier cambio reciente y en curso relacionado con los incisos 1) al 5) anteriores.

La distribución de los días de auditoría debe ser suficiente para asegurar una cobertura completa de la auditoría a lo largo del ciclo de auditoría para todos los procesos en todos los sitios de fabricación del cliente pertinentes y las ubicaciones de apoyo remotas independientes.

Deben conservarse los registros de la determinación de los días de auditoría, incluyendo la justificación de la manera en que los días de auditoría son distribuidos, para las ubicaciones de apoyo remotas independientes.

5.3 Determinación de la duración de la auditoría: esquema corporativo

Cada sitio de fabricación en un esquema corporativo debe tener su propia determinación de la duración de la auditoría.

Ejemplos de aplicación del cálculo de los días de auditoría para los esquemas corporativos, se incluyen en el Anexo 1: Ejemplos del cálculo de los días de auditoría.

Una reducción del quince por ciento (15%) puede aplicarse a los días de auditoría mínimos especificados en la Tabla 5.2 (antes del redondeo) para las auditorías de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento y renovación de la certificación para cualquier ubicación del cliente que sea parte del esquema corporativo (véanse los apartados 1.1 y 6.1).

El total de los días de auditoría mínimos calculados, únicamente deben distribuirse desde los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes, y los requisitos incluidos en el apartado 5.2.3 son aplicables.

5.4 Determinación de la duración de la auditoría: reducciones permitidas

Al determinar los días de auditoría mínimos, de acuerdo con la Tabla 5.2, una reducción puede otorgarse en las siguientes situaciones:

- a) Para un sitio de fabricación, una reducción del quince por ciento (15%) puede aplicarse a los días de auditoría mínimos si el cliente puede demostrar, con evidencia, que no es responsable del diseño del producto (véase el apartado 10.0).
- b) Para una transición de ISO 9001 a IATF 16949:
 - 1) Una reducción del treinta por ciento (30%) puede aplicarse a los días de auditoría mínimos de la etapa 2: auditoría de certificación.
 - 2) Si se amplía el alcance de la certificación, no debe aplicarse ninguna reducción.
 - 3) El organismo de certificación debe ser el mismo para la certificación ISO 9001 existente y para la nueva certificación IATF 16949. Cuando un cliente con una certificación ISO 9001 decida transferir a un nuevo organismo de certificación, una auditoría de seguimiento o de renovación de la certificación ISO 9001 debe ser realizada por el nuevo organismo de certificación antes de realizar la auditoría de transición a IATF 16949.
- c) Para la aplicación de un esquema corporativo, una reducción del quince por ciento (15%) puede aplicarse a los días de auditoría mínimos (véanse los apartados 1.1 y 5.3).
- d) Para una transición de una carta de conformidad IATF 16949 a una certificación IATF 16949, una reducción del treinta por ciento (30%) puede aplicarse a los días de auditoría mínimos de la etapa 2: auditoría de certificación, siempre que se cumplan todos los requisitos del apartado 5.14.3.
- e) Para solicitar una nueva carta de conformidad, no es requerida una etapa 1: evaluación del estado de preparación, y una reducción del treinta por ciento (30%) puede aplicarse a los

días de auditoría mínimos de la etapa 2: auditoría de certificación (véase el apartado 5.14.2).

- f) Para una auditoría inicial de certificación posterior al retiro, cancelación o expiración del certificado previo, no es requerida una etapa 1: evaluación del estado de preparación, y los días de auditoría mínimos de la etapa 2: auditoría de certificación pueden ser equivalentes a los días de auditoría mínimos de la auditoría de renovación de la certificación si:
- 1) El organismo de certificación para la auditoría inicial de certificación es el mismo organismo de certificación que emitió previamente el certificado.
 - 2) No han transcurrido más de doce (12) meses desde el retiro, cancelación o expiración del certificado previo.
 - 3) Los requisitos del apartado 8.7 se cumplen en el caso del retiro de un certificado.

Cuando se combinan las reducciones de los incisos a) al e) anteriores, la reducción máxima posible de los días de auditoría es del treinta por ciento (30%).

5.5 Funciones de apoyo

Se espera que el sistema de gestión de calidad de un sitio de fabricación y, cuando sea aplicable, una o más de sus ubicaciones de apoyo remotas, cumplan con todos los requisitos de la Norma IATF 16949.

Nota: La única exclusión permitida en el alcance de la certificación es el diseño del producto (véase el apartado 4.3.1 de IATF 16949:2016).

En este sentido, todas las funciones de apoyo de un sitio de fabricación (véase el apartado 1.0), sin importar si estas funciones se realizan en el sitio de fabricación o en una ubicación remota de apoyo independiente, deben auditarse según sea requerido para apoyar al sitio de fabricación y cubrir todos los requisitos aplicables de la Norma IATF 16949, alineados con el alcance de la certificación.

Nota 1: Una función de apoyo se establece mediante al menos una (1) actividad recurrente de un proceso definido por el cliente, que incluye una interfaz entre los procesos de cliente que pueden llevarse a cabo en diferentes ubicaciones del cliente.

Nota 2: Se entiende por interacciones las entradas y salidas específicas de apoyo intercambiadas mediante una o más interfaces definidas, incluyendo, pero no limitándose a, datos, información, material y recursos humanos.

Nota 3: Una lista con los nombres de las funciones de apoyo definidos por el IATF se puede encontrar en el Anexo 2: Lista de las funciones de apoyo.

Las interfaces de los procesos y sus interacciones entre los sitios de fabricación y las ubicaciones de apoyo remota deben auditarse desde todas las ubicaciones de los clientes pertinentes. Cualquier interfaz de un proceso nueva y sus interacciones deben auditarse en la siguiente auditoría.

Cuando se audita una ubicación de apoyo remota independiente, el organismo de certificación debe auditar las actividades del proceso pertinentes, incluidas una o más interfaces e interacciones, entre la ubicación de apoyo remota independiente y cualquier ubicación de apoyo indirecto, donde existan, para confirmar que todos los requisitos aplicables de IATF 16949 para el proceso se cumplen. A discreción del organismo de certificación, se puede utilizar tecnología de auditoría remota para incluir las ubicaciones de apoyo indirecto en una auditoría de una ubicación de apoyo remota independiente.

Nota: Una ubicación de apoyo indirecta también puede llamarse una "Remota de una Remota". Dichas ubicaciones no tienen interfaz con el sitio de fabricación auditado, pero brindan apoyo indirecto al sitio por medio de una ubicación de apoyo remota independiente que mantiene la interfaz con el sitio de fabricación. Las ubicaciones de apoyo indirecto no están incluidas en el alcance de la certificación de un sitio de fabricación.

5.5.1 Requisitos del programa de auditoría para las funciones de apoyo

Al crear un programa de auditoría para los sitios de fabricación con funciones de apoyo realizadas en el sitio, el organismo de certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las funciones de diseño del producto deben incluirse en la etapa 2: auditoría de certificación, en cada auditoría de seguimiento y en la auditoría de renovación de la certificación. Todas las demás funciones de apoyo deben incluirse en la etapa 2: auditoría de certificación, al menos una vez más durante el ciclo de auditoría de seguimiento y en la auditoría de renovación de la certificación.
- b) La planificación de la etapa 2: auditoría de certificación para un sitio de fabricación debe asegurar que todas sus funciones de apoyo realizadas en las ubicaciones de apoyo remotas independientes son auditadas y las interfaces pertinentes validadas en las ubicaciones de apoyo remotas independientes antes de la auditoría del sitio de fabricación.

Al crear un programa de auditoría para las ubicaciones de apoyo remotas independientes, el organismo de certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- c) El programa de auditoría debe iniciar con una auditoría inicial de certificación —o una auditoría de transferencia, cuando sea aplicable— seguida de una secuencia continua de auditorías de seguimiento.
- d) Las auditorías deben programarse y realizarse basándose en las fechas de vencimiento de las auditorías ya establecidas a partir de la fecha de la auditoría de inicial certificación o de la auditoría de transferencia.
- e) Las funciones de diseño del producto deben auditarse cada año (es decir, cada doce [12] meses [-3/+3 meses]).
- f) Las funciones de diseño que no son de producto deben auditarse cada dos (2) años (es decir, cada veinticuatro [24] meses [-3/+3 meses]).
- g) No lograr la realización de las auditorías de la ubicación de apoyo remota independiente dentro del plazo requerido debe resultar en una auditoría inicial de certificación.

5.5.2 Auditoría de las interfaces de los procesos en las ubicaciones de apoyo remotas

Cada auditoría de las funciones de apoyo en las ubicaciones de apoyo remotas debe cumplir los siguientes requisitos específicos para respaldar una evaluación eficaz de las interfaces e interacciones entre las ubicaciones de apoyo remotas y los sitios de fabricación que son apoyados, de acuerdo con el enfoque a procesos automotriz:

- a) Todos los sitios de fabricación que son apoyados deben estar identificados.
- b) Todas las funciones de apoyo y sus procesos asociados deben estar identificadas.
- c) La existencia de las relaciones de apoyo entre cada proceso de la función de apoyo y los sitios de fabricación que son apoyados deben confirmarse con el cliente.
- d) Todos los procesos en la función de apoyo incluidos en el plan de auditoría deben evaluarse centrándose en el control operacional y la eficacia de las interfaces de proceso definidas. Las entradas y salidas del proceso que se intercambian mediante una interfaz (es decir, las interacciones) deben auditarse utilizando muestreos.
- e) Los muestreos deben priorizarse de acuerdo con el riesgo al cliente automotriz, el desempeño y los cambios desde la última auditoría. Las nuevas relaciones de apoyo deben incluirse en la auditoría.

Nota: Los "muestreos" se refieren a proyectos, productos, órdenes y/o clientes automotrices específicos, entre otros, que pueden atribuirse a uno (1) o más sitios de fabricación que son apoyados.

- f) Si es posible, el organismo de certificación debe asegurarse de que cuando se audite la interfaz de un proceso de una función de apoyo, se haga un muestreo de al menos tres (3) sitios de fabricación que son apoyados para auditar las interacciones del proceso. Pueden aplicarse excepciones cuando un sitio de fabricación que es apoyado, previamente muestreado, necesite incluirse nuevamente en un muestreo debido a un riesgo o problema de desempeño de un cliente automotriz identificado.

Nota: La expectativa es que diferentes sitios que son apoyados sean muestreados a lo largo de la secuencia continua de auditorías hasta que todos los sitios que son apoyados sean muestreados.

5.5.3 Revisión de los registros de auditoría de la ubicación de apoyo remota

Los informes de auditoría y los registros de gestión de las no conformidades de auditorías previas (véase el apartado 10.0) en las ubicaciones de apoyo remotas deben utilizarse para la planificación de la auditoría y al tomar decisiones de certificación para el sitio de fabricación que es apoyado.

Nota: Para las funciones de diseño que no son de producto, los registros de auditoría de las dos (2) auditorías previas pueden ser requeridos para cumplir los requisitos siguientes.

Los registros de auditoría previos deben utilizarse principalmente para:

- a) Entender la organización del cliente y su sistema de gestión de la calidad.
- b) Evaluar de manera conjunta, como un sistema completo, las partes del sistema de gestión de la calidad implementados en el sitio de fabricación y en una o más de sus ubicaciones de apoyo remotas, para asegurar que cumplen con todos los requisitos de la Norma IATF 16949.
- c) Entender las interfaces del proceso y sus interacciones.
- d) Identificar cualquier no conformidad reciente, riesgos del proceso y problemas de desempeño relacionados con las funciones de apoyo remotas que afectan las prioridades y las líneas de investigación en la auditoría en el sitio de fabricación auditado.
- e) Identificar cualquier no conformidad mayor en una o más de las ubicaciones de apoyo remotas que puedan afectar la decisión de suspender, mantener o emitir el certificado de un sitio de fabricación.

El organismo de certificación únicamente debe considerar suficientes los informes de auditoría y los registros de gestión de las no conformidades previos de una ubicación de apoyo remota si se cumplen las siguientes condiciones antes del inicio de la auditoría en el sitio de fabricación que es apoyado:

- f) La auditoría se realizó según la norma IATF 16949 por su propio organismo de certificación o por otro organismo de certificación reconocido por el IATF.
- g) La versión más reciente del plan de auditoría y el informe de auditoría final, incluyendo todas las no conformidades relacionadas y los registros de la gestión de las no conformidades, están disponibles en el idioma acordado entre el cliente y el organismo de certificación que realizó la auditoría.
- h) La información proporcionada aporta una clara indicación de:
 - 1) Qué funciones de apoyo en la ubicación de apoyo remota brindan apoyo al sitio de fabricación.

Nota: Si se ha establecido recientemente una relación de apoyo entre la ubicación de apoyo remota y el sitio de fabricación que se está auditando, el organismo de certificación que audita la ubicación de apoyo remota es requerido que audite las interfaces relacionadas con el sitio de fabricación que es apoyado en la próxima auditoría planificada (véase el apartado 5.5).

- 2) Qué procesos realizados en la ubicación de apoyo remota se relacionan con una o más funciones de apoyo.

- 3) Los procesos de la función de apoyo pertinentes utilizados para apoyar al sitio de fabricación que se está auditando de acuerdo con los plazos requeridos en estas Reglas.
- 4) Qué procesos se auditaron y, que las interfaces se hayan auditado en detalle, para los sitios de fabricación muestreados, con entradas y salidas claramente establecidas (es decir, interacciones).

Cuando las condiciones anteriores no se cumplen durante la planificación de la auditoría de la auditoría de un sitio de fabricación, el organismo de certificación no debe iniciar la auditoría hasta que se cumplan las condiciones.

Nota: Para una auditoría especial, la información anterior pudiera no ser requerida dependiendo del objetivo de la auditoría.

El cliente debe ser responsable de proporcionar la información requerida en los puntos h 1) al h 4) anteriores en cooperación con el organismo de certificación que realizó la auditoría a la ubicación de apoyo remota.

5.6 Establecimiento del equipo auditor

El organismo de certificación debe tener un proceso de selección y designación de los auditores del equipo auditor. El proceso debe asegurar que el equipo auditor tenga las competencias (es decir, capacidades, conocimientos y habilidades) necesarias para lograr los objetivos de la auditoría. Si sólo se cuenta con un (1) auditor, el auditor debe tener las competencias para realizar las tareas del líder del equipo auditor aplicables a dicha auditoría. Cuando se designe un equipo auditor a una auditoría, el líder del equipo auditor debe estar totalmente dedicado y participar en la auditoría durante toda la duración de la auditoría. El proceso del organismo de certificación para la designación del equipo auditor debe cumplir con los requisitos del apartado 5.2. El equipo auditor debe estar compuesto por auditores calificados por el IATF con un patrocinio válido para realizar auditorías a nombre del organismo de certificación, como está registrado en el Proceso de Desarrollo del Auditor del IATF (ADP del IATF) y en la Base de Datos del IATF.

El equipo auditor debe tener la experiencia específica en el sector pertinente para todos los códigos técnicos o áreas técnicas que apliquen al alcance de la certificación del cliente.

Cada miembro del equipo auditor y cualquier experto técnico debe declarar, antes de realizar cualquier auditoría, que no tiene ningún conflicto de interés (véase el apartado 2.5.2) con el cliente.

Las habilidades del equipo auditor pueden complementarse por expertos técnicos y traductores, quienes deben trabajar bajo la dirección del líder del equipo auditor. Cuando sean utilizados traductores, éstos son seleccionados de manera que no influyan indebidamente en la auditoría.

5.6.1 Rotación y continuidad del auditor

El organismo de certificación debe tener un proceso para asegurar que se cumplan los requisitos de rotación de auditores con el fin de evitar amenazas de familiaridad a la imparcialidad (véase el apartado 2.5.1).

El proceso debe asegurar que:

- a) Para la certificación inicial (etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación) y las auditorías de transferencia, el organismo de certificación designa miembros del equipo auditor que no hayan auditado previamente la ubicación del cliente con los requisitos de IATF 16949.

“No hayan auditado previamente” significa que:

- 1) Para las ubicaciones bajo un intervalo de auditoría anual, los miembros del equipo auditor no han participado en ninguna de las últimas tres (3) auditorías (es decir,

certificación inicial, renovación de la certificación, transferencia o seguimiento) o en ninguna auditoría especial realizada entre o después de estas auditorías.

- 2) Para las ubicaciones bajo un intervalo de auditoría de cada dos (2) años (véase el apartado 5.5.1), los miembros del equipo auditor no han participado en ninguna de las últimas dos (2) auditorías (es decir, certificación inicial, transferencia y seguimiento) o en ninguna auditoría especial realizada entre o después de estas auditorías.

La única excepción a este requisito es cuando el cliente hace una transición a partir de una carta de conformidad (véase el apartado 5.14.3) o cuando se está realizando una repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación, con el mismo organismo de certificación (véase el apartado 6.2.8). En estas situaciones, el o los mismos auditores pueden ser designados.

- b) Para cada auditoría de renovación de la certificación, el organismo de certificación designa a un nuevo equipo auditor. Un auditor del ciclo de auditoría previo, de tres (3) años, puede ser designado para participar como un miembro del equipo auditor pero no debe ser designado como líder del equipo auditor. Esto se hace para asegurar una transición eficaz al nuevo equipo auditor; sin embargo, este auditor no debe participar en las auditorías de seguimiento del ciclo de auditoría actual.
- c) Un miembro del equipo auditor de las auditorías de certificación inicial, renovación de la certificación o transferencia del ciclo de auditoría actual, es designado para participar en las auditorías de seguimiento realizadas durante el ciclo de auditoría, incluyendo cualquier auditoría especial.
- d) Para las auditorías especiales relacionadas con quejas de desempeño, el organismo de certificación puede designar un auditor que no forme parte del ciclo de auditoría actual. Este auditor no es considerado un miembro del equipo auditor del ciclo de auditoría actual.
- e) Para las ubicaciones de apoyo remotas, un equipo auditor es designado y mantenido por un período de tres (3) años y debe rotarse después de cada período de tres (3) años.
Nota: Para las auditorías de certificación inicial o de transferencia en las ubicaciones de apoyo remotas, los requisitos incluidos en el punto a) anterior son aplicables.
- f) Para una auditoría especial posterior al retiro de la certificación, el organismo de certificación designa un equipo auditor del ciclo de auditoría previo o del próximo ciclo de auditoría de tres (3) años.

Cuando los requisitos de los puntos c) y e) anteriores no se puedan cumplir, el organismo de certificación no necesita la aprobación de la oficina de vigilancia correspondiente si el cambio de auditor se presenta por circunstancias como la terminación del empleo o del contrato con el organismo de certificación, la pérdida del patrocinio del organismo de certificación, la inactivación del auditor en el ADP del IATF y la Base de Datos del IATF, problemas personales (por ejemplo, situaciones médicas, incapacidad por paternidad o maternidad, etc.) o de fuerza mayor. El organismo de certificación debe conservar un registro del motivo del cambio de designación del auditor.

5.6.2 Observadores del IATF

El organismo de certificación debe informar al cliente acerca de observadores del IATF (véase el apartado 10.0) que se unirán a la auditoría IATF 16949. A los observadores del IATF se les debe permitir observar todo el proceso de auditoría a su discreción, a menos que el cliente solicite que uno o más de los observadores del IATF no tengan acceso a datos confidenciales o de los competidores de los clientes y, por lo tanto, sean excluidos de determinadas partes de la auditoría.

5.7 Planificación de la auditoría

El organismo de certificación debe tener un proceso para la planificación de la auditoría de acuerdo con los requisitos pertinentes incluidos en la Norma ISO/IEC 17021-1 y los requisitos básicos que se indican a continuación.

La planificación de la auditoría debe completarse antes del inicio de cada auditoría.

Nota: Los requisitos de planificación de la etapa 1: evaluación del estado de preparación se pueden encontrar en el apartado 6.2.1 de estas Reglas.

Cada sitio de fabricación, incluyendo aquellos dentro de un esquema corporativo, y cualquier ubicación de apoyo remota independiente debe tener una planificación de auditoría dedicada para cada auditoría.

Los sitios de extensión de fabricación deben incluirse en la planificación de la auditoría del sitio de fabricación principal.

El organismo de certificación debe destinar un mínimo de medio (0.5) día para la preparación y planificación de la auditoría e ingresar este tiempo en la Base de Datos del IATF. Este tiempo no debe incluirse en la duración de la auditoría (véase el apartado 5.2).

Un miembro del equipo auditor debe realizar un análisis de la información de planificación de la auditoría proporcionada por el cliente y los registros de auditoría más recientes de las ubicaciones de apoyo remotas pertinentes (véase el apartado 5.5.3) para determinar las áreas críticas que serán priorizadas para la auditoría basándose en el riesgo para el cliente automotriz, las tendencias de desempeño y la criticidad de los procesos del cliente. El análisis puede resultar en un ajuste a la duración de la auditoría. La justificación para no añadir "tiempo adicional de auditoría" para investigar los problemas de desempeño de calidad y entregas de los clientes automotrices OEM del IATF (véase el apartado 5.2 q) debe registrarse. Los resultados del análisis deben registrarse para incluir el contenido mínimo del "Anexo 3: Tabla para documentar la salida del proceso de planificación" y conservarse como parte de los registros de auditoría.

Para cada etapa 2: auditoría de certificación, la planificación de la auditoría debe considerar los hechos determinados durante la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

Para las auditorías de renovación de la certificación, la planificación de la auditoría debe incluir una revisión de los datos de desempeño internos y externos y las no conformidades reportadas en los informes de auditoría de las auditorías de seguimiento del ciclo de auditoría actual, según sea necesario, para evaluar el desempeño del sistema de gestión de la calidad durante el período de la certificación actual y para identificar cualquier área que necesite priorizarse durante la auditoría.

Un miembro del equipo auditor debe revisar el sitio web del cliente para validar la información de planificación de la auditoría proporcionada por el cliente (por ejemplo, estructura organizacional, clientes automotrices, actividades de apoyo, el alcance de la certificación, el uso del logotipo del IATF, etc.).

Las fechas de auditoría para las auditorías de seguimiento, renovación de la certificación y transferencia deben confirmarse con el cliente con un mínimo de noventa (90) días naturales antes de la fecha límite de auditoría (véase el apartado 10.0). Si una situación excepcional requiere un cambio en la fecha confirmada de la auditoría, el organismo de certificación debe conservar la justificación como parte de los registros de auditoría.

El organismo de certificación y el cliente deben planificar la auditoría para asegurar que los procesos de fabricación automotriz estarán en operación según lo requerido durante la duración de la auditoría planificada (véase el apartado 5.8.5). Si no puede cumplirse con este requisito, el organismo de certificación debe posponer la auditoría hasta que pueda cumplirse este requisito.

Nota: Posponer una auditoría puede resultar en la pérdida de la certificación.

Para cada auditoría, un miembro del equipo auditor debe desarrollar un plan de auditoría basado en procesos y basado en riesgos que incluya todas las actividades de auditoría, considerando sus períodos de tiempo y secuencia, durante días de trabajo consecutivos (véase el apartado 10.0). Esto para permitir el desarrollo eficaz de líneas de investigación y muestreos apropiados en la auditoría, evitando una duplicación innecesaria de visitas a un proceso (véase el apartado 5.8)

Nota: Orientación adicional para la planificación de la auditoría se puede encontrar en la “Guía del Auditor del IATF para IATF 16949”.

5.7.1 Información del cliente requerida para la planificación de la auditoría

El organismo de certificación debe requerir al cliente que proporcione la siguiente información de planificación de la auditoría con un mínimo de treinta (30) días naturales antes de la fecha de inicio de la auditoría:

- a) La documentación del sistema de gestión de la calidad del cliente, que debe cumplir, como mínimo, con los requisitos incluidos en el apartado 7.5.1.1 de IATF 16949 y debe incluir información acerca de las funciones de apoyo y sus ubicaciones, incluyendo la naturaleza del apoyo brindado o recibido de otro sitio de fabricación o una ubicación de apoyo remota.
- b) La información con respecto a los cambios significativos en la estructura o el contexto de la organización desde la auditoría previa (véase el apartado 10.0), incluyendo los cambios en las ubicaciones de apoyo y las ubicaciones de apoyo indirecto, y sus funciones de apoyo pertinentes.
- c) La información con respecto a la reubicación de las actividades de fabricación y/o apoyo desde la auditoría previa (véase el apartado 5.15).
- d) El número de empleados en cada sitio de fabricación, en cada sitio de extensión de fabricación asociado y/o ubicación de apoyo remota independiente que se auditará bajo el plan de auditoría que se está desarrollando.
- e) Cualquier idioma hablado en el sitio que difiera del idioma en el que se realizará la auditoría, incluyendo la proporción de trabajadores que hablan el idioma extranjero y el o los procesos en los que trabajan.
- f) Los detalles de cualquier servicio de consultoría relacionado con el sistema de gestión de la calidad desde la auditoría previa (véase el apartado 2.5.2).
- g) El desempeño y tendencias del sistema de gestión de la calidad en relación con las metas de desempeño establecidas desde la auditoría previa.
- h) El desempeño externo frente a las metas y las tendencias relacionadas, incluyendo los informes y reportes del desempeño del cliente automotriz, la satisfacción del cliente automotriz y los resúmenes de las quejas del cliente automotriz desde la auditoría previa.
- i) Cualquier otro escenario de insatisfacción del cliente automotriz (por ejemplo, una situación de condición especial, quejas del “Sistema de Gestión de las Quejas del IATF” [IATF CMS, por sus siglas en inglés], etc.) desde la auditoría previa.
- j) Uno o más de los informes de auditoría más recientes de las ubicaciones de apoyo remotas y uno o más registros de gestión de las no conformidades, si la auditoría fue realizada por un organismo de certificación diferente (véase el apartado 5.5.3).
- k) La información con respecto a cualquier cliente automotriz nuevo, incluyendo sus requisitos específicos del cliente automotriz, y/o los clientes automotrices perdidos desde la auditoría previa.
- l) Las actualizaciones o revisiones a los requisitos específicos del cliente automotriz de los clientes automotrices actuales desde la auditoría previa.
- m) Los resultados de las auditorías internas del sistema y uno o más registros de la revisión por la dirección desde la auditoría previa.

Nota: Para una auditoría especial o una auditoría en una ubicación de apoyo remota independiente, algunos de los puntos anteriores de la información de planificación de la auditoría pudieran no requerirse.

El organismo de certificación debe solicitar información actualizada de planificación de la auditoría, según sea apropiado, entre etapa 1: evaluación del estado de preparación y la etapa 2: auditoría de certificación.

En caso de que un cliente no presente al organismo de certificación la información requerida de planificación de la auditoría en un mínimo de treinta (30) días naturales antes de la fecha de inicio de la auditoría, el organismo de certificación debe considerar posponer la auditoría para asegurar que el plan de auditoría pueda ser proporcionado al cliente en un mínimo de catorce (14) días naturales antes de la fecha de inicio de la auditoría.

Nota: Posponer una auditoría puede resultar en la pérdida de la certificación.

Si, en casos excepcionales, debido a preocupaciones de confidencialidad, el cliente no presenta los registros de la revisión por la dirección en un mínimo de treinta (30) días naturales antes de la fecha de inicio de la auditoría, el organismo de certificación debe añadir al menos dos (2) horas al plan de auditoría para la revisión de los registros de la revisión por la dirección en el sitio antes del inicio de la reunión de apertura. La revisión en el sitio de los registros de revisión por la dirección debe ingresarse en la Base de Datos del IATF como tiempo de preparación y planificación de la auditoría.

5.7.2 Plan de auditoría

El plan de auditoría debe ser el fundamento para la auditoría realizada.

El organismo de certificación debe emitir el plan de auditoría al cliente en un mínimo de catorce (14) días naturales antes de la fecha de inicio de la auditoría.

Planes de auditoría individual deben desarrollarse para los sitios de fabricación, incluyendo cada sitio de fabricación en un esquema corporativo, y para cualquier ubicación de apoyo remota independiente. El organismo de certificación puede desarrollar un plan de auditoría que combine el sitio de fabricación y una o más de sus ubicaciones de apoyo remotas independientes cuando las ubicaciones sean auditadas juntas en una (1) auditoría durante días de trabajo consecutivos.

Los sitios de extensión de fabricación deben incluirse en el plan de auditoría del sitio de fabricación principal para cada auditoría de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento y renovación de la certificación. Al planificar la auditoría de los procesos de fabricación en el sitio principal y en uno o más sitios de extensión de fabricación, el tiempo dedicado en cada ubicación debe ser proporcional a los riesgos asociados, cantidad, tipo y complejidad de los procesos de fabricación que se llevan a cabo en cada ubicación.

Cada plan de auditoría debe identificar, cuando sea aplicable:

- a) Cualquier actividad de planificación de la auditoría en el sitio adicional requerida.
- b) Una reunión de apertura con la alta dirección que cubra la verificación de los cambios a la información del cliente presentada para la planificación de la auditoría, incluyendo una revisión de los informes y reportes de desempeño del cliente automotriz actuales, de su fuente original (por ejemplo, portales del cliente automotriz, correos electrónicos del cliente automotriz, etc.), donde estén disponibles para el o los sitios que están siendo auditados. Para las auditorías de transferencia, un miembro del equipo auditor debe utilizar el "Portal del Cliente Automotriz del IATF" para verificar que el estado del certificado sea "emitido".
- c) El nombre específico de cada proceso del cliente que será auditado y cuándo el proceso será auditado.
- d) El nombre específico de cada proceso de fabricación que será auditado y el o los turnos durante los cuales será auditado.

- e) En qué proceso serán auditadas las interacciones con las ubicaciones que brindan apoyo y las ubicaciones a las que se brinda apoyo.
- f) En qué proceso serán auditados el tipo y extensión de los controles para cualquier proceso contratado externamente (véase el apartado 10.0).
- g) Cuando y en qué proceso se realizará la verificación de las acciones correctivas sistémicas derivadas de las no conformidades emitidas durante las auditorías previas.
- h) El título y la versión del documento que incluye los requisitos específicos del cliente automotriz que será auditado y en qué proceso del cliente se llevará a cabo la auditoría.
Nota: No es requerido documentar los números de los apartados de los requisitos específicos del cliente automotriz en el plan de auditoría.
- i) Los días de auditoría y el tiempo adicional de auditoría en horas, por día natural, por auditor.
- j) Los días de auditoría totales y el tiempo adicional de auditoría total por auditor y por toda la auditoría.
- k) Cuando estén incluidas múltiples ubicaciones del cliente en el plan de auditoría, la fecha y el tiempo en que se auditarán dichas ubicaciones, y la cantidad de tiempo requerido para trasladarse entre las ubicaciones con direcciones físicas diferentes.
- l) Una reunión de cierre, cualquier reunión diaria de retroalimentación y cualquier tiempo planificado para la redacción del informe de auditoría.
Nota: Para una auditoría especial, algunos de los puntos anteriores del plan de auditoría pudieran no requerirse dependiendo del objetivo de la auditoría.

El plan de auditoría, incluyendo cualquier cambio al mismo, debe conservarse como parte de los registros de auditoría. La versión final del plan de auditoría debe reflejar la auditoría que fue realizada.

5.8 Realización de las auditorías

El organismo de certificación debe tener un proceso para realizar auditorías de acuerdo con los requisitos pertinentes proporcionados en ISO/IEC 17021-1 y los requisitos básicos enunciados a continuación para evaluar el nivel de implementación del sistema de gestión de la calidad de acuerdo con IATF 16949.

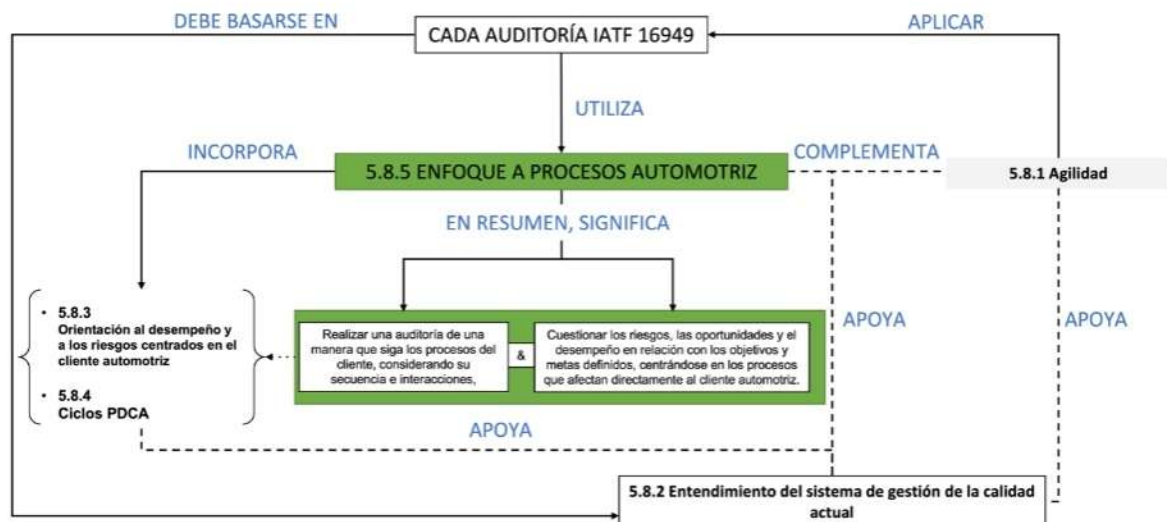
Nota: Orientación adicional para realizar auditorías IATF 16949 se puede encontrar en la "Guía del Auditor del IATF para IATF 16949".

Cada auditoría IATF 16949 debe basarse en un entendimiento suficiente del sistema de gestión de la calidad del cliente y del perfil de certificación (véase el apartado 10.0) del proceso de planificación de la auditoría.

Este entendimiento debe refinarse continuamente a lo largo de la auditoría utilizando el enfoque a procesos automotriz, incorporando la orientación al desempeño y a los riesgos centrados en el cliente automotriz y un enfoque en los ciclos Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PDCA por sus siglas en inglés). El equipo auditor debe aplicar agilidad para complementar el enfoque a procesos automotriz al realizar una auditoría IATF 16949.

No todos los requisitos en este capítulo y sus apartados pueden aplicar para una auditoría especial o una auditoría realizada en una ubicación de apoyo remota independiente.

Figura 5.8 Entendimiento básico del enfoque a procesos automotriz



El equipo auditor debe dirigir la auditoría en todo momento, incluyendo la determinación de las líneas de investigación y los muestreos en la auditoría.

Al determinar las líneas de investigación y los muestreos en la auditoría, debe darse prioridad a los OEM del IATF y a los nuevos clientes automotrices, a menos que exista una justificación razonable para desviarse de este requisito.

5.8.1 Agilidad

Cada auditoría debe realizarse utilizando el enfoque a procesos automotriz de una manera que continuamente obtenga, analice y sintetice datos e información para:

- Priorizar y ajustar las líneas de investigación en la auditoría dentro de los procesos de la ubicación auditada para lograr uno o más objetivos de la auditoría.
- Dar seguimiento a los problemas identificados relacionados con los procesos y el sistema y a otras situaciones que representen un riesgo significativo al cliente automotriz.

5.8.2 Entendimiento del sistema de gestión de la calidad actual

El equipo auditor debe analizar la información obtenida durante el transcurso de la auditoría para verificar y refinar su entendimiento de:

- Los límites y la estructura general de la organización del cliente con sus sitios de fabricación pertinentes y una o más de sus ubicaciones de apoyo remotas independientes cubiertas por la certificación, incluyendo sus funciones y relaciones asociadas del sistema de gestión de calidad, y cómo la ubicación auditada está integrada dentro de la estructura general.
- La estructura organizacional de la ubicación auditada.
- Los procesos, incluyendo su secuencia e interacciones, y cualquier proceso contratado externamente.
- Las interacciones con las ubicaciones en donde se recibe el apoyo y las ubicaciones en donde se brinda el apoyo.
- El alcance de la operación en la ubicación auditada, incluyendo sus actividades de fabricación.

- f) Los clientes automotrices de la ubicación auditada y los productos automotrices suministrados a ellos.
- g) Las interfaces entre la ubicación auditada y sus clientes automotrices.
- h) El desempeño y las tendencias del sistema de gestión de la calidad en relación a las metas de desempeño establecidas.
- i) Las responsabilidades y las autoridades definidas para el desempeño de los procesos del sistema de gestión de la calidad.
- j) La vinculación de los procesos del sistema de gestión de la calidad con los requisitos de la Norma IATF 16949.
- k) El perfil de certificación.
- l) La exactitud de la información en el certificado actual, donde exista.

5.8.3 Orientación al desempeño y a los riesgos centrados en el cliente automotriz

Cada auditoría debe evaluar la capacidad del sistema de gestión de la calidad del cliente para continuar cumpliendo los requisitos del cliente automotriz y las metas de desempeño asociadas, y para identificar y gestionar los riesgos en este sentido, mediante la auditoría de:

- a) El desempeño interno con respecto a las metas y tendencias relacionadas para los procesos con un efecto directo en el cliente automotriz desde la auditoría previa.
- b) El desempeño con el cliente automotriz con respecto a las metas y tendencias relacionadas desde la auditoría previa.
- c) Las quejas del cliente automotriz, las notificaciones de una condición especial, los resultados de las auditorías del cliente automotriz, y otra retroalimentación del cliente automotriz desde la auditoría previa.
- d) Cómo el cliente se asegura de que las versiones más recientes aplicables de todos los requisitos específicos del cliente automotriz se identifican, revisan e implementan dentro del sistema de gestión de la calidad, incluyendo cualquier cambio desde la auditoría previa.
- e) Las características especiales del producto y/o del proceso.
- f) Todos los documentos aplicables que incluyen los requisitos específicos del cliente automotriz del OEM del IATF a lo largo del ciclo de auditoría de tres (3) años mediante un muestreo de los requisitos en cada documento.

5.8.4 Ciclos PDCA

Cada auditoría debe evaluar la aplicación eficaz de los ciclos PDCA del sistema de gestión de la calidad, centrándose en los ciclos PDCA para la mejora continua del desempeño del sistema de gestión de la calidad, solución de problemas sistémica y la gestión de los cambios.

5.8.4.1 Mejora continua del desempeño del sistema de gestión de la calidad

El equipo auditor debe evaluar los ciclos PDCA para la mejora continua del desempeño del sistema de gestión de la calidad centrándose en la eficacia de la alta dirección en:

- a) El establecimiento de la vinculación entre la política de la calidad, los objetivos y metas, las responsabilidades, los recursos, la competencia del personal, las operaciones, los procesos, los datos de desempeño, la planificación de la auditoría interna, la priorización, los hallazgos y conclusiones de la auditoría interna y los cambios en la organización o dirección del cliente.
- b) El despliegue de los objetivos y las metas en todos los niveles dentro de la organización y en alineación con la dirección estratégica de la organización, la política de la calidad y los objetivos y metas de desempeño con el cliente automotriz.

- c) El establecimiento de los controles de la dirección para lograr y ajustar continuamente los objetivos y las metas.
- d) La implementación de las decisiones y las acciones resultantes de una o más de las revisiones por la dirección.

5.8.4.2 Solución de problemas sistémica

El equipo auditor debe evaluar la eficacia de uno o más procesos de solución de problemas del cliente. La evaluación debe centrarse en el análisis de causa raíz, la verificación de las acciones correctivas sistémicas, incluyendo la vinculación a los documentos del producto y/o fabricación (por ejemplo, plan de control, evaluaciones de riesgo [por ejemplo, FMEA], instrucciones de trabajo, etc.) y la comunicación de las acciones tomadas al personal pertinente, respondiendo a los siguientes tipos de problemas que han sido planteados o resueltos desde la auditoría previa:

- a) Los problemas de desempeño reportados por cualquier cliente automotriz.
Nota: Los problemas de desempeño pueden reportarse por medio de quejas, información de los reportes de desempeño u otra retroalimentación proporcionada por el cliente automotriz.
- b) Cualquier salida de las auditorías del cliente automotriz (es decir, auditorías de segunda parte) que requiera una solución de problemas.
- c) Los problemas de desempeño interno (es decir, no lograr las metas).
- d) Cualquier salida de las auditorías internas del sistema, proceso y producto (es decir, auditorías de primera parte) que requiera una solución de problemas.

Una no conformidad mayor debe ser emitida si ningún plan de acción está implementado para abordar los problemas de desempeño reportados por cualquier cliente automotriz, si el plan no está implementado de manera oportuna, y/o si las acciones completadas no son implementadas de manera eficaz.

5.8.4.3 Gestión de los cambios

El equipo auditor debe evaluar la eficacia de los procesos de gestión de los cambios de la organización, los riesgos relacionados, y los efectos en el sistema de gestión de la calidad, incluyendo la confirmación de que los documentos pertinentes del sistema de gestión de la calidad reflejan los cambios.

Cuando los cambios están relacionados con los productos o los procesos de fabricación, el equipo auditor debe verificar que los procesos de gestión de los cambios incluyen las interacciones requeridas con los clientes automotrices relacionados con los cambios (por ejemplo, aprobaciones del cliente automotriz, concesiones del cliente automotriz, etc.) y que los documentos del producto y/o fabricación (por ejemplo, plan de control, evaluaciones de riesgo [por ejemplo, FMEA], instrucciones de trabajo, etc.) reflejan los cambios y uno o más riesgos asociados con ellos.

Nota: Los cambios pueden representar un alto riesgo para los clientes automotrices y/o pueden afectar la capacidad del sistema de gestión de la calidad para continuar cumpliendo con los requisitos de la certificación IATF 16949.

5.8.5 Enfoque a procesos automotriz

El enfoque a procesos automotriz requiere que el equipo auditor realice la auditoría de una manera que siga los procesos del cliente, considerando su secuencia e interacciones, y cuestione los riesgos, las oportunidades y el desempeño en relación con los objetivos y metas definidos, centrándose en los procesos que afectan directamente al cliente automotriz.

La auditoría debe ser adecuada en detalle y profundidad para obtener un entendimiento suficiente de los procesos auditados y los ciclos PDCA, y para proporcionar una certeza razonable de que el sistema de gestión de la calidad cumple con los requisitos aplicables de IATF 16949.

Los sitios de extensión de fabricación, donde existan, deben auditarse junto con el sitio de fabricación principal, incluyendo un muestreo apropiado de los procesos de fabricación realizados en uno o más de los sitios de extensión de fabricación (véase el apartado 5.7).


Durante cada auditoría de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento y renovación de la certificación, la fabricación debe auditarse en todos los turnos donde se lleve a cabo.

Durante cada auditoría de seguimiento, todos los procesos de fabricación deben auditarse; sin embargo, está permitido el muestreo de los turnos para un proceso de fabricación.

Durante las auditorías de etapa 2: auditoría de certificación y las auditorías de renovación de la certificación, y a lo largo del ciclo de auditorías de seguimiento, todos los procesos de fabricación deben auditarse en cada turno donde se lleven a cabo, incluyendo un muestreo apropiado de los cambios de turno (véase la tabla 5.8.5).

Nota: El equipo auditor puede decidir limitar el tiempo de auditoría para verificar un proceso de fabricación de buen desempeño o bajo riesgo con el fin de asignar más tiempo de auditoría, dentro de la duración de la auditoría, a otro proceso de fabricación basándose en el riesgo identificado, el desempeño, las preocupaciones de los clientes automotrices u otras prioridades. La justificación de los cambios en el tiempo de auditoría asignado debe detallarse en el informe de auditoría y el plan de auditoría final debe actualizarse en consecuencia.

Tabla 5.8.5 Ejemplo de una auditoría a los turnos aceptable a lo largo del ciclo de auditoría

Nombre del proceso de fabricación del cliente	Turnos en los que opera	Ciclo de auditoría 		
		Etapa 2 Inicial/ Renovación de la certificación	Seguimiento 1	Seguimiento 2
A	1,2,3	1,2,3	1	2,3
B	1,2,3	1,2,3	1,3	2
C	1,2,3	1,2,3	1,2	1,3
D	2,3	2,3	2	3
E	1,2	1,2	1	2

La auditoría debe realizarse para:

- Recopilar, analizar y evaluar la información y la evidencia acerca de la conformidad de los procesos auditados con los requisitos de IATF 16949.
- En los sitios de fabricación, asegurar que todos los requisitos aplicables de IATF 16949 se auditen para verificar su implementación eficaz en la etapa 2: auditoría de certificación, durante el ciclo de auditorías de seguimiento y en la auditoría de renovación de la certificación.
- En las ubicaciones de apoyo remotas independientes, asegurar que todos los requisitos aplicables de IATF 16949 se auditen para verificar su implementación eficaz en la etapa 2: auditoría de certificación, dentro de un periodo de seguimiento de dos (2) años y en la auditoría de transferencia.
- Incorporar la orientación al desempeño y a los riesgos centrados en el cliente automotriz.
- Evaluar los procesos del cliente, considerando su secuencia e interacciones.
- Evaluar la eficacia de las interfaces e interacciones de proceso en la ubicación auditada.
- Evaluar los riesgos, las oportunidades y el desempeño relacionados al proceso en relación con los objetivos y metas definidos, internos y externos, centrándose en los procesos que afectan directamente al cliente automotriz.

- h) Evaluar los controles operacionales del proceso y la competencia del personal para lograr y mantener las salidas pretendidas del proceso y los resultados de desempeño.
- i) Evaluar la eficacia de los ciclos PDCA dentro del sistema de gestión de la calidad.
- j) Abarcar todos los niveles de personal y las áreas pertinentes dentro de la organización, según sea necesario, para establecer conclusiones sobre la eficacia de los procesos auditados.
- k) Evaluar la eficacia y el tipo y extensión de los controles en los procesos contratados externamente, cuando sea aplicable (véase el apartado 10.0).
- l) Asegurar que los procesos son auditados donde se lleven a cabo (es decir, dónde tienen lugar o se realizan), a menos que auditar dichos procesos en un lugar distinto no tenga un efecto perjudicial en la eficacia de la auditoría y/o en el logro del objetivo de la auditoría.
- m) Evaluar la vinculación, y su implementación eficaz, entre las evaluaciones de riesgo (por ejemplo, DFMEA, PFMEA), herramientas estadísticas (por ejemplo, control estadístico del proceso [SPC por sus siglas en inglés], análisis del sistema de medición [MSA por sus siglas en inglés], etc.), y otros documentos del producto y/o fabricación asociados (por ejemplo, plan de control, instrucciones de trabajo, hojas de verificación de la inspección de medidores, etc.).

5.9 Hallazgos de la auditoría

El equipo auditor debe registrar la evidencia objetiva recopilada durante la auditoría y los hallazgos de la auditoría en la "Herramienta Común de Informe de Auditoría del IATF" (CARA del IATF), indicando tanto la conformidad, y cuando sea detectada, la no conformidad en relación a los criterios de auditoría para apoyar al proceso de decisión de certificación (véase el apartado 5.12).

Los hallazgos de la auditoría que indican la existencia de una no conformidad deben comunicarse al cliente al momento que dichos hallazgos son identificados. El equipo auditor debe clasificar cada no conformidad como mayor o menor de acuerdo con las definiciones incluidas en el apartado 10.0 de estas Reglas.

Una no conformidad debe documentarse con cuatro elementos distintivos:

- a) La declaración de no conformidad.
- b) El requisito o la referencia específica al requisito.
- c) La evidencia objetiva que respalda la declaración de no conformidad
- d) La justificación de la clasificación del hallazgo de no conformidad como mayor o menor se fundamenta en el riesgo, considerando tanto su ocurrencia como su efecto.

Nota 1: Una no conformidad puede abarcar más de un requisito dentro del mismo apartado de IATF 16949.

Nota 2: Orientación para la redacción de hallazgos de no conformidad se puede encontrar en la "Guía del Auditor del IATF para IATF 16949".

El equipo auditor no debe recomendar o sugerir soluciones específicas al cliente para abordar las no conformidades.

El organismo de certificación puede permitir que el equipo auditor identifique cualquier aspecto positivo o cualquier oportunidad de mejora (OFI por sus siglas en inglés) (véase el apartado 10.0); sin embargo, los hallazgos que indiquen la existencia de una no conformidad no deben reportarse como oportunidades de mejora.

El equipo auditor no debe aceptar acciones de contención, acciones de corrección o acciones correctivas sistémicas durante la auditoría para evitar que una no conformidad sea documentada en el informe de auditoría.

El organismo de certificación no debe dar por terminada una auditoría debido a la identificación de no conformidades.

5.10 Preparación del informe de auditoría

El equipo auditor debe analizar toda la información y la evidencia objetiva recopilada durante la auditoría y acordar la conclusión de la auditoría.

El equipo auditor debe utilizar la "Herramienta Común de Informe de Auditoría del IATF" (CARA del IATF) para la creación de los informes de auditoría, borradores y finales, así como para la emisión de las no conformidades al cliente. Todos los campos obligatorios dentro de la herramienta CARA del IATF deben completarse con suficiente detalle y evidencia objetiva para permitir al lector comprender la cobertura, los hallazgos, los resultados y las conclusiones de la auditoría.

El organismo de certificación debe emitir el borrador del informe de auditoría y uno o más registros de gestión de las no conformidades, cuando sea aplicable, al cliente en la reunión de cierre de la auditoría.

Los sitios de extensión de fabricación deben incluirse en el informe de auditoría del sitio de fabricación principal.

Cada sitio de fabricación, incluyendo aquéllos en un esquema corporativo, y cualquier ubicación de apoyo remota independiente deben tener su propio informe de auditoría. El organismo de certificación puede combinar el sitio de fabricación y una o más de sus ubicaciones de apoyo remotas independientes en un informe de auditoría único en la herramienta CARA del IATF cuando las ubicaciones estén incluidas en un plan de auditoría único y sean auditadas juntas en una auditoría a lo largo de días de trabajo consecutivos (véase el apartado 5.7)

En situaciones donde se emiten no conformidades, el equipo auditor debe informar al cliente sobre los siguientes pasos y los plazos requeridos del proceso de pérdida de la certificación en la reunión de cierre de la auditoría.

Nota: Cualquier no conformidad emitida durante una auditoría IATF 16949 inicia el proceso de pérdida de la certificación y puede conducir a la suspensión de la certificación del cliente (véase el apartado 8.1 b)).

Durante la reunión de cierre, el equipo auditor y el cliente deben acordar una fecha prevista para la siguiente auditoría y registrarla en el informe de auditoría, borrador y final, en la herramienta CARA del IATF.

El revisor técnico debe revisar y aprobar el informe de auditoría final antes de su emisión al cliente. El informe de auditoría final aprobado, uno o más registros de gestión de las no conformidades y un vínculo a la "Herramienta Común de Informe de Auditoría para la Gestión de las No Conformidades del IATF" (NC CARA del IATF) deben emitirse al cliente en un máximo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

5.11 Gestión de las no conformidades

El cliente y el organismo de certificación son responsables de gestionar las no conformidades de la auditoría de acuerdo con los requisitos detallados a continuación. La herramienta NC CARA del IATF debe utilizarse para intercambiar las respuestas para cada no conformidad entre el equipo auditor y el cliente.

5.11.1 Responsabilidad del cliente para una no conformidad mayor

El organismo de certificación debe requerir al cliente que presente evidencia de lo siguiente para las no conformidades mayores en un máximo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría:

- a) Las acciones de contención implementadas y su eficacia.

- b) La corrección implementada.
- c) El análisis de causa raíz, incluyendo la metodología utilizada, los resultados y la consideración del efecto de la causa raíz en otros productos y procesos.
- d) El plan de la acción correctiva sistémica para eliminar una o más causas raíz identificadas y uno o más métodos identificados para verificar la eficacia de una o más acciones correctivas sistémicas.

El organismo de certificación debe requerir al cliente que presente evidencia de lo siguiente para las no conformidades mayores en un máximo de sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría:

- e) La implementación de una o más acciones correctivas sistémicas planificadas para eliminar una o más causas raíz.
- f) El resultado de la verificación de la eficacia de una o más acciones correctivas sistémicas implementadas.

5.11.2 Responsabilidad del cliente para una no conformidad menor

El organismo de certificación debe requerir al cliente que presente evidencia de lo siguiente para las no conformidades menores en un máximo de sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría:

- a) Las acciones de contención implementadas y su eficacia.
- b) La corrección implementada.
- c) El análisis de causa raíz, incluyendo la metodología utilizada, los resultados y la consideración del efecto de la causa raíz en otros productos y procesos.
- d) La implementación de una o más acciones correctivas sistémicas para eliminar una o más causas raíz.
- e) Uno o más métodos utilizados para verificar la eficacia de una o más acciones correctivas sistémicas y el resultado de la verificación.

5.11.3 Responsabilidad del organismo de certificación

Un miembro del equipo auditor debe revisar la respuesta a la no conformidad presentada por el cliente para aceptarla o rechazarla.

Cuando la información presentada para la respuesta de quince (15) días a una no conformidad mayor (que abarque todos los elementos incluidos en el apartado 5.11.1 a) al d]) sea rechazada, el organismo de certificación debe requerir al cliente que resuelva el o los motivos del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un máximo de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

Cuando la información presentada para la respuesta de sesenta (60) días a una no conformidad mayor (que abarque todos los elementos incluidos en el apartado 5.11.1 e) y f]) o a una no conformidad menor (que abarque todos los elementos incluidos en el apartado 5.11.2 a) al e]) sea rechazada, el organismo de certificación debe requerir al cliente que resuelva el o los motivos del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

Una auditoría especial en el sitio para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas no debe realizarse hasta que un miembro del equipo auditor haya aceptado la respuesta, de sesenta (60) días, a una no conformidad

Si no se logra una resolución dentro del plazo requerido indicado anteriormente, debe rechazarse la respuesta a la no conformidad y el resultado final de la auditoría debe ser "no satisfactorio". La

decisión de certificación debe ser negativa (véase el apartado 5.12) y cualquier certificado actual debe retirarse de inmediato.

Si no se recibe una respuesta a la no conformidad de acuerdo con los plazos requeridos en los apartados 5.11.1 y 5.11.2, el resultado final de la auditoría debe ser “no satisfactorio”. La decisión de certificación debe ser negativa y cualquier certificado actual debe retirarse de inmediato.

Después del retiro de la certificación, el cliente debe iniciar de nuevo con una auditoría inicial de certificación (véase el apartado 5.4 f)).

La fecha en la que un miembro del equipo auditor toma la decisión final de aceptar o rechazar la última de todas las respuestas a las no conformidades del cliente o determina que no se recibió una respuesta a una no conformidad de acuerdo con los plazos requeridos en los apartados 5.11.1 y 5.11.2, es la fecha que debe ingresarse en la Base de Datos del IATF al actualizar el resultado de la auditoría. El resultado de la auditoría debe actualizarse y cualquier no conformidad bajo una condición resuelta al cien por ciento (100%) se ingresará a la Base de Datos del IATF a más tardar en la fecha en que se ingrese la decisión de certificación.

El organismo de certificación debe emitir al cliente el o los registros de gestión de las no conformidades finales, incluyendo los resultados de la revisión de cada respuesta a la no conformidad, dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación.

El organismo de certificación debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas identificadas en la siguiente auditoría, que puede ser una auditoría regular (véase el apartado 10.0) o una auditoría especial, según lo requerido en los siguientes apartados.

5.11.3.1 Condiciones resueltas al cien por ciento (100%)

En casos excepcionales, cuando el cliente no pueda implementar completamente las acciones correctivas sistémicas planificadas (por ejemplo, se requiere un sistema de fabricación o de TI nuevo o actualizado para eliminar la causa raíz del problema) y verificar su eficacia en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre, la no conformidad debe considerarse como resuelta al cien por ciento (100%) únicamente si todas las siguientes condiciones adicionales se cumplen, al momento de aceptar la respuesta de quince (15) días del cliente a una no conformidad mayor o la respuesta de sesenta (60) días del cliente a una no conformidad menor:

- a) El cliente proporciona evidencia que la contención está, y deba permanecer, implementada hasta que las acciones correctivas sistémicas se implementen y se verifique su eficacia.
- b) El cliente proporciona un plan de acción correctiva sistémica documentado que detalla las acciones, plazos y responsabilidades para la implementación de una o más acciones correctivas sistémicas.
- c) La justificación de la determinación de la condición resuelta al cien por ciento (100%) es registrada en la herramienta NC CARA del IATF.
- d) En no menos de noventa (90) días naturales antes de la próxima auditoría regular, por una sola vez, una auditoría especial en el sitio es programada para verificar la eficacia de las acciones correctivas sistémicas basadas en los plazos del plan de acción correctiva sistémica aceptado (véase el apartado 7.2 f)).

El cliente debe volver a presentar evidencia actualizada de la implementación de las acciones correctivas sistémicas y la verificación interna de su eficacia en un mínimo de treinta (30) días antes del inicio de la auditoría especial en el sitio, a realizarse por una sola vez. La información proporcionada debe utilizarse como una entrada para la planificación de la auditoría especial.

Si los plazos de la auditoría especial en el punto d) anterior son excedidos o se descubre que las acciones correctivas sistémicas no se implementaron con eficacia, el resultado de la auditoría especial debe ser “no satisfactorio” y/o la decisión de certificación debe ser negativa (véase el apartado 5.12); cualquier certificado actual debe retirarse de inmediato. El organismo de certificación debe notificar al cliente el retiro del certificado dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación.

5.11.4 Verificación de una no conformidad mayor

En los casos de una no conformidad mayor, el organismo de certificación debe realizar, por una sola vez, una auditoría especial en el sitio (véase el apartado 7.2 d)) para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas en un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

El equipo auditor debe obtener evidencia objetiva durante la auditoría del proceso en el que se detectó la no conformidad para verificar que se han eliminado las causas raíz de la no conformidad mayor y que los modos de falla no han recurrido desde la implementación de una o más acciones correctivas.

El informe de auditoría de la auditoría especial debe incluir los detalles y los resultados de la verificación de las acciones correctivas sistémicas para cada no conformidad, incluyendo las acciones de verificación realizadas y la evidencia objetiva obtenida que respalda el resultado de la verificación.

En los casos donde las acciones correctivas aceptadas para una no conformidad mayor, incluyendo aquellas consideradas como resueltas al cien por ciento (100%), no hayan sido implementadas con eficacia, el resultado de la auditoría debe ser “no satisfactorio”, la decisión de certificación debe ser negativa (véase el apartado 5.12), la Base de Datos del IATF debe actualizarse y el certificado debe retirarse de inmediato.

5.11.5 Verificación de una no conformidad menor

La verificación en el sitio de una o más acciones correctivas sistémicas para una no conformidad menor debe realizarse en la siguiente auditoría regular.

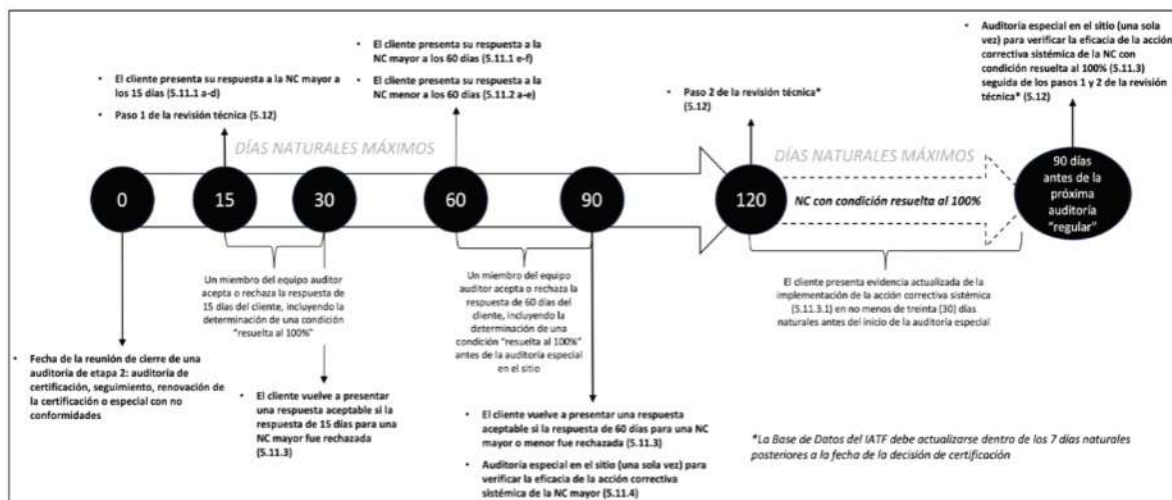
El equipo auditor debe obtener evidencia objetiva durante la auditoría del proceso en el que se detectó la no conformidad para verificar que se han eliminado las causas raíz de la no conformidad menor y que los modos de falla no han recurrido desde la implementación de una o más acciones correctivas.

El informe de auditoría debe incluir los detalles y los resultados de la verificación de las acciones correctivas sistémicas para cada no conformidad, incluyendo las acciones de verificación realizadas y la evidencia objetiva obtenida que respalda el resultado de la verificación.

En los casos donde se descubra que no es eficaz la implementación de la acción correctiva aceptada para una no conformidad menor, una nueva no conformidad mayor debe emitirse al proceso de acción correctiva del cliente (véase IATF 16949, apartado 10.2), la no conformidad menor previa debe volverse a emitir como una no conformidad mayor, y debe iniciarse el proceso de pérdida de la certificación (véase el apartado 8.0).

A discreción del organismo de certificación, la verificación de una acción correctiva sistémica para una no conformidad menor puede realizarse durante una auditoría especial en el sitio en un máximo de noventa (90) días naturales a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría; sin embargo, cualquier nueva no conformidad mayor emitida como resultado de la auditoría especial no debe afectar la decisión de certificación de la auditoría original en la que se emitió la no conformidad menor.

Figura 5.11 El proceso de gestión de las no conformidades



5.12 Revisión técnica y decisión de certificación

Una revisión técnica con una decisión de certificación (véase el apartado 10.0) es requerida para las auditorías de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento, renovación de la certificación y especiales.

Nota: Los requisitos para la revisión técnica de una etapa 1: evaluación del estado de preparación se pueden encontrar en el apartado 6.2.7 de estas Reglas.

Los resultados de las auditorías especiales realizadas para verificar la eficacia de las acciones correctivas sistémicas para las no conformidades mayores y/o menores deben considerarse como parte de la decisión de certificación de la auditoría realizada.

La decisión de certificación debe tomarse como parte de un proceso de revisión técnica de mínimo dos (2) pasos, realizado por revisores técnicos aprobados por el IATF.

El personal administrativo únicamente puede brindar apoyo a los revisores técnicos verificando que se haya presentado un conjunto completo de registros para cada paso del proceso de revisión técnica, y que en los registros presentados no existe ninguna información requerida faltante, antes del inicio de la revisión técnica.

En el Paso 1, el revisor técnico debe revisar el paquete de auditoría (es decir, los registros de la planificación de la auditoría, el plan de auditoría y el informe de auditoría, incluyendo las no conformidades emitidas) y otra información pertinente (por ejemplo, información de la solicitud, otros informes de auditoría pertinentes, información públicamente disponible, quejas de los clientes automotrices, etc.) para aprobar el borrador del informe y emitir el informe de auditoría final al cliente (véase el apartado 5.10) dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

Antes de emitir el informe de auditoría final, uno o más revisores técnicos deben confirmar que:

- La información proporcionada en el informe de auditoría y otra información disponible es coherente, clara y suficiente con respecto al objetivo de la auditoría, el alcance de la certificación y los requisitos de certificación (es decir, estas Reglas y la Norma IATF 16949).

Nota: Los requisitos de certificación pueden ser específicos al tipo de auditoría (por ejemplo, renovación de la certificación [véase el apartado 6.4], transferencia [véase el apartado 7.0], etc.).

- b) Las no conformidades están redactadas y clasificadas como es requerido en el apartado 5.9 y no existe ninguna indicación de una auditoría indulgente o una clasificación indulgente.
- c) Cualquier oportunidad de mejora emitida (véase el apartado 10.0) está respaldada por evidencia objetiva de conformidad documentada; sin ser no conformidades mal clasificadas como oportunidades de mejora, ni están redactadas en términos que puedan interpretarse como consultoría o recomendaciones para abordar una no conformidad.
- d) La suspensión de la certificación es o no es requerida (véase el apartado 8.0).

Una vez completado el Paso 1, un revisor técnico debe tomar una decisión de certificación en el Paso 2, independientemente de si se hayan identificado, o no, no conformidades, como parte de los resultados de la auditoría.

Cuando no conformidades hayan sido emitidas al cliente como parte de los resultados de la auditoría, el revisor técnico debe confirmar la eficacia de las actividades de gestión de las no conformidades entre el cliente y el equipo auditor. Antes de tomar una decisión de certificación, uno o más revisores técnicos deben confirmar que:

- Las respuestas del cliente a las no conformidades han sido revisadas, aceptadas y la eficacia de sus acciones correctivas sistémicas ha sido verificada de acuerdo con los requisitos aplicables del apartado 5.11.
- La decisión del equipo auditor donde acepta del cliente la respuesta a una no conformidad como resuelta al cien por ciento (100%), cumple con todos los requisitos incluidos en el apartado 5.11.3.1.

Antes de tomar una decisión de certificación, uno o más de los revisores técnicos pueden solicitar aclaraciones o requerir información adicional acerca de cualquier elemento del paquete de auditoría o de las actividades de gestión de las no conformidades.

Una decisión de certificación de un sitio de fabricación debe incluir sus sitios de extensión de fabricación, cuando sea aplicable.

Las decisiones de certificación de los sitios de fabricación se toman de manera separada para cada sitio, independientemente si son parte de un esquema corporativo o no.

Las revisiones técnicas con decisiones de certificación para las auditorías de renovación de la certificación también deben incluir una revisión del desempeño del sistema de gestión de la calidad durante el ciclo de auditoría actual (véase el apartado 6.4).

La decisión de certificación debe tomarse en un máximo de ciento veinte (120) días naturales posteriores al último día de la auditoría de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento o renovación de la certificación y debe tomarse antes de la expiración del certificado actual.

La decisión de certificación debe tomarse en un máximo de ciento veinte (120) días naturales posteriores al último día de la auditoría especial, a menos que la auditoría especial esté siendo realizada dentro del plazo del proceso de pérdida de la certificación

La decisión de certificación y cualquier cambio relacionado con el estado del certificado debe ingresarse en la Base de Datos del IATF dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación.

El organismo de certificación debe informar al cliente la decisión de certificación (véase el apartado 10.0) y cualquier cambio relacionado con el estado del certificado dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación.

No está permitido fechar antes o después de la fecha de la decisión de certificación. Si es excedido el plazo de la decisión de certificación, el resultado final de la auditoría debe ser "no satisfactorio", la decisión de certificación debe ser negativa (es decir, no se otorga o se retira la certificación) y el

cliente debe iniciar de nuevo con una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación).

El organismo de certificación debe asegurarse de que los revisores técnicos sean diferentes de aquéllos que realizaron la auditoría y/o no tengan ningún otro conflicto de interés que pueda afectar su imparcialidad.

Los registros de la revisión técnica y la decisión de certificación deben conservarse.

5.13 Certificación y emisión del certificado

Un certificado debe emitirse al cliente después de que se tome una decisión de certificación positiva luego de una auditoría inicial, de transferencia o de renovación de la certificación. La plantilla del certificado del organismo de certificación debe ser aprobada por la oficina de vigilancia correspondiente.

El contenido del certificado debe:

- a) Emitirse en el idioma especificado por el cliente; sin embargo, una versión en inglés debe estar disponible.
- b) Referir la versión de la Norma IATF 16949 con la que el cliente está certificado.
- c) En la primera página, listar el nombre del sitio de fabricación que se está certificando, su dirección completa y el Identificador Único del Sitio del IATF (USI por sus siglas en inglés) debajo de la dirección completa.

Nota: La inclusión de múltiples nombres en el certificado únicamente está permitida si el cliente puede demostrar que dichos múltiples nombres de la compañía figuran en un único documento de registro, de acuerdo con la legislación nacional pertinente.

- d) No incluir un apartado postal como parte de la dirección.
- e) En la primera página del certificado, listar el nombre del sitio de fabricación principal seguido de una lista que incluya el nombre, la dirección completa de cada sitio de extensión de fabricación y su clave USI debajo de la dirección completa de cada sitio de extensión de fabricación. Si uno o más de los sitios de extensión de fabricación no caben en la primera página del certificado, el organismo de certificación debe documentarlos en un apéndice del certificado y hacer una referencia cruzada a dicho apéndice en la primera página del certificado.
- f) Incluir, en un apéndice, una lista de las ubicaciones de apoyo remotas que brindan apoyo al sitio de fabricación auditado, independientemente del organismo de certificación que haya auditado la ubicación de apoyo remota. La lista debe incluir el nombre de cada ubicación de apoyo remota, su dirección completa, su clave USI debajo de la dirección completa y las funciones de apoyo que apoyan al sitio de fabricación (véase el Anexo 2 - Lista de las funciones de apoyo). Si una ubicación de apoyo remota brinda apoyo a más de un sitio de fabricación, la ubicación de apoyo remota debe aparecer en el certificado de cada sitio de fabricación.
- g) Incluir las ubicaciones de apoyo remotas sólo después de que las interfaces e interacciones con dichas ubicaciones de apoyo remotas y las funciones de apoyo pertinentes hayan sido verificadas durante una auditoría en el sitio de fabricación.
- h) Incluir el enunciado del alcance del certificado que únicamente refleja los procesos de fabricación automotriz y, cuando sea aplicable, la responsabilidad del diseño del producto. El enunciado del alcance del certificado puede ampliarse para incluir las categorías de productos automotrices fabricados.
- i) No referir en el enunciado del alcance del certificado a cualquier actividad de diseño o fabricación del producto contratada externamente.

- j) Identificar el diseño del producto contratado externamente debajo del enunciado del alcance del certificado, indicando "diseño del producto contratado externamente" o "diseño del producto parcialmente contratado externamente", según sea aplicable.
- k) Identificar las exclusiones permitidas del alcance de la certificación (véase IATF 16949, apartado 4.3.1).
- l) Incluir la fecha de emisión del certificado y la fecha de expiración del certificado (es decir, la fecha de certificación más un máximo de tres [3] años menos un [-1] día).
- m) Incluir el nombre y la dirección completa, incluyendo el país de la oficina bajo contrato del organismo de certificación.
- n) Incluir tanto el número del certificado del organismo de certificación como el número del certificado del IATF.
- o) Incluir el número de páginas (por ejemplo, página 1 de 2) si se incluyen apéndices como parte del certificado. Cada apéndice debe endosarse con los números del certificado tanto del IATF como del organismo de certificación.
- p) Incluir la fecha de actualización más reciente del certificado y sus apéndices, si los hubiera.
- q) Incluir el logotipo del IATF en la misma prominencia que el logotipo del organismo de certificación en cada página del certificado y sus apéndices.
- r) No incluir otro logotipo además de los permitidos en el punto q) anterior.
- s) Emitirse por separado para cada sitio de fabricación en un esquema corporativo con un número del certificado común del organismo de certificación más un sufijo para cada sitio de fabricación. Un certificado único que liste todos los sitios de fabricación de un esquema corporativo, o un certificado corporativo, no está permitido.
- t) No referir a otras Normas para las que el organismo de certificación no está reconocido por el IATF (por ejemplo, ISO 9001).

Si un borrador del certificado es emitido al cliente, debe llevar una marca de agua visible, colocada de manera prominente en el certificado, indicando que es un borrador del certificado. Los certificados de la certificación IATF 16949 deben emitirse únicamente por la oficina bajo contrato con el IATF del organismo de certificación o una oficina regional que sea controlada por la oficina bajo contrato con el IATF del organismo de certificación.

La fecha de emisión del certificado es la fecha de la decisión de certificación (véase el apartado 5.12). La información del certificado debe ingresarse en la Base de Datos del IATF, y emitirse el certificado al cliente dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación. El certificado debe subirse a la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha en que la información del certificado fue ingresada. Cuando un certificado es actualizado, el certificado actualizado debe subirse a la Base de Datos del IATF dentro de los siguientes veinte (20) días naturales.

El certificado que se ha sido subido a la Base de Datos del IATF debe:

- 1) Estar en inglés, como mínimo.
- 2) Incluir todos los apéndices del certificado (únicamente un [1] archivo puede ser subido).
- 3) Guardarse en blanco y negro, en color o en escala de grises.
- 4) Presentarse como un archivo ".pdf" (otros tipos serán rechazados).
- 5) Ser de no más de dos (2) MB, incluyendo todos los apéndices.

5.14 Carta de conformidad

El propósito de la carta de conformidad es brindar confirmación de que el cliente ha implementado un sistema de gestión de la calidad que cumple con los requisitos de IATF 16949; sin embargo,

únicamente es aplicable a un sitio de fabricación que no es capaz de lograr la certificación IATF 16949 debido a que:

- a) El sitio fabrica productos no automotrices y puede demostrar que se encuentra activo en una lista de licitación de un cliente automotriz que requiere la certificación IATF 16949, o
- b) El sitio fabrica productos automotrices, pero aún no ha acumulado doce (12) meses de datos de desempeño interno o externo relacionados con la fabricación automotriz.

El organismo de certificación únicamente puede emitir una carta de conformidad después de que el sitio de fabricación del cliente haya completado con éxito una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación) seguida de revisiones técnicas y una decisión de certificación positiva (véanse los apartados 6.2.7 y 5.12).

Si es tomada una decisión de certificación positiva, la información de la carta de conformidad debe ingresarse en la Base de Datos del IATF y emitirse al cliente dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de certificación. La carta de conformidad debe subirse a la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha en que la información de la carta de conformidad fue ingresada.

La carta de conformidad que se ha sido subido a la Base de Datos del IATF debe:

- 1) Estar en inglés, como mínimo.
- 2) Guardarse en blanco y negro, en color o en escala de grises.
- 3) Presentarse como un archivo “.pdf” (otros tipos serán rechazados).
- 4) Ser de no más de dos (2) MB.

5.14.1 Contenido de la carta de conformidad

La carta de conformidad debe estar titulada como tal y no debe parecerse a un certificado.

Su fecha de emisión debe ser la fecha de decisión de certificación positiva y debe ser válida por un periodo máximo de doce (12) meses. El contenido de la carta de conformidad debe incluir:

- a) El número de la carta de conformidad del organismo de certificación.
- b) El número de la carta de conformidad del IATF.
- c) La dirección completa y la clave USI del sitio de fabricación y cualquiera de sus sitios de extensión de fabricación.
- d) Una lista de las ubicaciones de apoyo remotas que brindan apoyo al sitio de fabricación auditado, independientemente del organismo de certificación que haya auditado la ubicación de apoyo remota. La lista debe incluir el nombre de cada ubicación de apoyo remota, su dirección completa, su clave USI y las funciones de apoyo que apoyan al sitio de fabricación (véase el Anexo 2 - Lista de las funciones de apoyo).
- e) Un enunciado del alcance que cumpla los requisitos en el apartado 5.13, puntos h) al k).
- f) El logotipo del IATF en la misma prominencia que el logotipo del organismo de certificación.
- g) Ningún otro logotipo además de los permitidos en el punto f) anterior.

Los organismos de certificación tienen prohibido emitir cualquier otro tipo de carta que exprese la conformidad con los requisitos de la IATF 16949.

La plantilla de la carta de conformidad del organismo de certificación debe ser aprobada por la oficina de vigilancia correspondiente.

5.14.2 Solicitud de una nueva carta de conformidad

Cuando está próxima la fecha de expiración de una carta de conformidad y el cliente aún no puede lograr la certificación IATF 16949 debido a las condiciones incluidas en el apartado 5.14, puntos a) o

b), el cliente puede solicitar una nueva carta de conformidad. No es requerida una etapa 1: evaluación del estado de preparación, y está permitida una reducción máxima de un treinta por ciento (30%) en los días de auditoría de la etapa 2: auditoría de certificación, únicamente si el último día de la etapa 2: auditoría de certificación es anterior a la fecha de expiración de la carta de conformidad actual y es realizada por el mismo organismo de certificación que emitió la carta de conformidad actual.

5.14.3 Transición a la certificación IATF desde una carta de conformidad

Una vez que el sitio de fabricación del cliente cumpla con los requisitos de elegibilidad del apartado 1.0 y pueda demostrar que ha acumulado doce (12) meses de datos de desempeño internos o externos relacionados con la fabricación automotriz, no está permitido que el cliente solicite otra carta de conformidad y puede proceder con una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación). Si la auditoría inicial de certificación es realizada por el mismo organismo de certificación que emitió la carta de conformidad actual, se puede aplicar una reducción máxima del treinta por ciento (30%) en los días de auditoría de la etapa 2: auditoría de certificación (ver el apartado 5.4, punto d)).

Un miembro del equipo auditor que realizó la auditoría inicial de certificación para la carta de conformidad más reciente puede ser designado a la auditoría inicial de certificación y a cada auditoría de seguimiento del ciclo de auditoría de tres (3) años.

El último día de la etapa 2: auditoría de certificación debe ser anterior a la fecha de expiración de la carta de conformidad actual. y es realizada por el mismo organismo de certificación que emitió la carta de conformidad actual. Si es excedido el plazo, el cliente debe iniciar de nuevo con una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación) y ninguna reducción de los días de auditoría debe aplicarse para la transición desde una carta de conformidad.

5.15 Reubicación

Si un cliente decide trasladar algunas o todas las actividades de fabricación y/o apoyo de una ubicación original a una nueva ubicación, se considera una "reubicación" en estas Reglas.

Nota: Se entiende que la nueva ubicación es la ubicación del cliente en donde las actividades están trasladándose, independientemente si es una ubicación recién construida o no.

El cliente debe notificar al organismo de certificación acerca de cualquier reubicación inminente de actividades de fabricación y/o apoyo.

Dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del cliente, el organismo de certificación debe:

- a) Recopilar la información del cliente para entender la extensión y la línea de tiempo de las actividades de reubicación.
- b) Evaluar los cambios y riesgos asociados a la ubicación original y la nueva. Como mínimo, la evaluación debe considerar el riesgo para los clientes automotrices, la capacidad del sistema de gestión de la calidad para seguir cumpliendo con los requisitos de IATF 16949, los impactos en el alcance de la auditoría y de la certificación y la estructura de la certificación; también, cómo se refleja esto en la Base de Datos del IATF, incluyendo cualquier nueva clave USI.
- c) Planificar las actividades de auditoría pertinentes en la nueva ubicación y, cuando sea apropiado, en la ubicación original para investigar el efecto real de la reubicación y verificar el cumplimiento de los requisitos de IATF 16949.

La evidencia que demuestre el cumplimiento de los requisitos en los puntos a) al c) anteriores debe conservarse por el organismo de certificación.

5.15.1 Escenarios de reubicación que requieren una auditoría inicial

El organismo de certificación debe realizar una auditoría inicial (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación) en la nueva ubicación y crear un nuevo registro en la Base de Datos del IATF cuando la nueva ubicación:

- a) Es un sitio de fabricación que no está certificado con IATF 16949 ni forma parte de una certificación IATF 16949 actual (es decir, un sitio de extensión de fabricación o una ubicación remota de apoyo independiente), pero se convertirá en un sitio de fabricación o en una ubicación remota de apoyo independiente.

Nota: Si las actividades de fabricación son reubicadas desde un sitio de fabricación certificado con IATF 16949 a una ubicación con una certificación diferente a IATF 16949, no es requerida una carta de conformidad.

- b) Es una ubicación de apoyo remota independiente que se convertirá en un sitio de fabricación.
- c) Es un sitio de extensión de fabricación que se convertirá en un sitio de fabricación o en una ubicación de apoyo remota independiente.

5.15.2 Otros escenarios de reubicación

Para los escenarios de reubicación que no requieren una auditoría inicial de acuerdo con el apartado 5.15.1, el organismo de certificación debe realizar una auditoría especial o añadir tiempo adicional de auditoría a la siguiente auditoría en la nueva ubicación y/o, cuando sea apropiado, en la ubicación original (véanse los apartados 3.2, 5.2 p], 5.8.4.3 y 7.2).

Nota: Ejemplos de reubicación bajo este escenario incluyen, pero no se limitan, a un sitio de fabricación, a un sitio de extensión de fabricación o a una ubicación de apoyo remota independiente que se reubican a un sitio de fabricación certificado con IATF 16949; a una ubicación de apoyo remota independiente que se reubica a otra ubicación de apoyo remota independiente; a un sitio de extensión de fabricación que se reubica a otro sitio de extensión de fabricación certificado con IATF 16949; o una ubicación que no está certificada con IATF 16949 que se convertirá en un sitio de extensión de fabricación debido a la reubicación.

6.0 PROCESO DE SOLICITUD Y TIPOS DE AUDITORÍA BÁSICOS

6.1 Proceso de solicitud

El organismo de certificación debe tener un proceso para recibir, revisar y aprobar las solicitudes de certificación IATF 16949. Como mínimo, la solicitud de certificación debe requerirse a:

- a) Un sitio de fabricación que nunca ha estado certificado con IATF 16949 o está siendo transferido al organismo de certificación.
- b) Un sitio de fabricación cuyo certificado IATF 16949 ha expirado, ha sido cancelado o retirado, o que tiene una carta de conformidad expirada.
- c) Una reubicación que requiere una auditoría inicial (véase el apartado 5.15.1).

El organismo de certificación tiene la discreción para determinar si una nueva solicitud es requerida o no, en los casos en que una organización solicitante vuelve a presentar una solicitud con el mismo organismo de certificación para la certificación dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de expiración de una carta de conformidad, la pérdida de la certificación, una decisión "no está preparado" por parte de un revisor técnico con respecto a una etapa 1: evaluación del estado de preparación o una decisión de certificación negativa después de una etapa 2: auditoría de certificación.

El organismo de certificación debe tener un proceso para agregar o eliminar ubicaciones de, o desde, estructuras de certificación IATF 16949, incluyendo la verificación y, cuando sea requerido, el volver a seleccionar una estructura de certificación aplicable (véase el apartado 1.1). Una ubicación únicamente debe agregarse a la estructura de certificación del cliente y únicamente debe aplicarse cualquier reducción en los días de auditoría relacionados con esta adición, después de que el cliente haya firmado un contrato legal con el organismo de certificación por las actividades de certificación en esta ubicación.

El organismo de certificación únicamente debe proporcionar una cotización y el contrato legal a la organización solicitante para su firma cuando se cumplan todos los requisitos incluidos en los apartados 6.1.1 y 6.1.2.

El organismo de certificación debe conservar los registros que demuestran el cumplimiento de los requisitos incluidos en los apartados 6.1, 6.1.1 y 6.1.2.

El organismo de certificación no debe programar, planificar o llevar a cabo ninguna actividad de auditoría con la organización solicitante hasta que se haya firmado el contrato legal entre la organización solicitante y el organismo de certificación.

Para una organización solicitante con un certificado IATF 16949 válido que tiene la intención de transferir su certificación desde otro organismo de certificación reconocido por el IATF, el nuevo organismo de certificación debe establecer un registro del cliente en la Base de Datos del IATF dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato legal (véase el apartado 7.1).

6.1.1 Solicitud de la certificación

El organismo de certificación debe requerir a un representante de la organización solicitante que proporcione la información necesaria que permita al organismo de certificación decidir acerca de la factibilidad y establecer una cotización completa. La información requerida debe incluir, como mínimo:

- a) Los nombres, direcciones y situación legal de los sitios de fabricación, de los sitios de extensión de fabricación, de las ubicaciones de apoyo remotas y de las ubicaciones de apoyo indirecto de la organización solicitante que serán cubiertos dentro del alcance de la certificación, y los identificadores únicos del sitio (USI) de las ubicaciones que están, o estuvieron previamente, certificadas con IATF 16949.

- b) Las relaciones de apoyo entre las ubicaciones y el apoyo recibido y brindado por las ubicaciones.
- c) El alcance del sistema de gestión de la calidad de la organización solicitante, incluyendo los procesos contratados externamente y una perspectiva general de sus procesos (por ejemplo, un mapa de procesos).
- d) La estructura de certificación pretendida con la evidencia que demuestra que se cumplen los requisitos de elegibilidad (véase el apartado 1.1).
- e) Los procesos de fabricación definidos y el o los tipos de productos fabricados por cada sitio de fabricación, incluyendo las operaciones de fabricación distribuidas entre los sitios.
- f) Una declaración escrita de tener la responsabilidad del diseño del producto o de no tener la responsabilidad del diseño del producto (véase el apartado 10.0), incluyendo enunciados acerca de:
 - 1) Los procesos relacionados con el diseño del producto que existen dentro del sistema de gestión de la calidad establecido.
 - 2) Los contratos con los clientes automotrices que requieren o no a la organización solicitante el diseño de productos automotrices que son fabricados y vendidos al cliente automotriz.
- g) El enunciado del alcance del certificado pretendido para cada sitio de fabricación.
- h) Los nombres de todos los consultores individuales y empresas consultoras que proporcionan o han proporcionado consultoría relacionada con el sistema de gestión de la calidad dentro de los últimos veinticuatro (24) meses (véase el apartado 2.5.2).
- i) Todos los clientes automotrices actuales de cada sitio de fabricación, incluyendo los sitios de extensión de fabricación, y todos los códigos de proveedor pertinentes de los OEM del IATF.
- j) La evidencia que confirma que el sitio de fabricación se encuentra activo en una lista de licitación de un cliente automotriz que requiere la certificación IATF 16949, cuando sea aplicable (véase el apartado 5.14).
- k) El número de empleados —incluyendo los empleados permanentes, a tiempo parcial, subcontratados, temporales y el número promedio de los trabajadores diarios— en cada ubicación listada en el apartado 6.1.1 a).
- l) El o los idiomas en los que se realizará la auditoría y la proporción de empleados que no hablan el o los idiomas en los que se realizará la auditoría.
- m) Cualquier reubicación que ocurrió desde la auditoría previa IATF 16949 (véase el apartado 5.15).
- n) Cualquier informe de auditoría de cualquier etapa 1: evaluación del estado de preparación y/o etapa 2: auditoría de certificación con resultado “no satisfactorio” realizada dentro de los últimos seis (6) meses, independientemente del organismo de certificación que realizó una o más de las auditorías previas.
- o) Todas las certificaciones IATF 16949 dentro de los últimos tres (3) años, el estado de uno o más certificados, todos los informes de auditoría final y todos los registros de no conformidad de los últimos tres (3) años de la certificación, incluyendo la evidencia de que todas las respuestas a las no conformidades han sido aceptadas y todas las actividades de verificación que deberían haber sido completadas por el organismo de certificación previo se realizaron según lo requerido (véase el apartado 5.11). Si el organismo de certificación no puede determinar el motivo del retiro de la certificación de la organización solicitante a partir de la información proporcionada, el organismo de certificación debe contactar a su oficina de vigilancia correspondiente para obtener la información acerca del motivo del retiro.

- p) Cualquier queja de desempeño recibida por la organización solicitante por medio del "Sistema de Gestión de las Quejas del IATF" en el último período de doce (12) meses, incluyendo la información relacionada con el estado de la queja de desempeño.
- q) Cualquier cambio significativo en la estructura o el contexto de la organización desde la auditoría previa, incluyendo los cambios en las ubicaciones de apoyo y sus funciones de apoyo pertinentes realizadas en cada ubicación.
- r) Cualquier carta de conformidad actual o previa de los últimos tres (3) años.

La falta de divulgación por parte de la organización solicitante de la información acerca de la certificación IATF 16949 actual o previa, cartas de conformidad, intentos de certificación o la tergiversación intencional de la información proporcionada en el proceso de solicitud se considera un incumplimiento del contrato legal y debe resultar en el retiro de la certificación IATF 16949 del cliente o en una decisión de certificación negativa cuando la certificación esté pendiente de una decisión por parte del organismo de certificación.

Basándose en la información de la solicitud, el organismo de certificación debe preparar el cálculo de los días de auditoría y un borrador de la cotización para la revisión y aprobación por un revisor de la solicitud.

6.1.2 Revisión de la solicitud

Un revisor de la solicitud debe realizar una revisión de la información de la solicitud, el cálculo de los días de auditoría y el borrador de la cotización para confirmar que:

- a) Son identificados todos los riesgos de imparcialidad que impedirían al organismo de certificación celebrar un contrato legal con el cliente.
- b) El alcance de la certificación pretendido cumple con los requisitos de elegibilidad incluidos en el apartado 1.0.
- c) La responsabilidad del diseño del producto está determinada correctamente.
Al determinar la responsabilidad del diseño del producto, el organismo de certificación debe permitir dos (2) opciones:
 - 1) La responsabilidad de la organización solicitante o del cliente, incluyendo la contratación externa del diseño.
 - 2) La responsabilidad del cliente automotriz.
 En caso de que la organización solicitante o el cliente contraten externamente su proceso de diseño del producto, deben considerarse responsables del diseño del producto, y no debe aplicarse la reducción de los días de auditoría por no tener la responsabilidad del diseño del producto.
- d) La estructura de certificación pretendida cumple con los requisitos aplicables incluidos en el apartado 1.1.
- e) La información acerca de la organización solicitante y su sistema de gestión de la calidad es suficiente para entender su perfil de certificación, calcular los días de auditoría y proceder con el proceso de certificación.
- f) Está resuelta cualquier diferencia de entendimiento conocida entre el organismo de certificación y la organización solicitante.
- g) Son entendidos otros factores y condiciones que influyen en las actividades de certificación (por ejemplo, idioma, requisitos de seguridad, tiempos de traslado entre los sitios de fabricación y los sitios de extensión de fabricación, etc.).
- h) El borrador de la cotización y el cálculo de los días de auditoría están alineados con la información de la solicitud y están justificadas las reducciones aplicadas a los días de auditoría (véase el apartado 5.4).

- i) El organismo de certificación tiene los recursos (por ejemplo, auditores, expertos técnicos, etc.) necesarios para realizar las actividades de certificación.

La organización solicitante no debe recibir una cotización antes de que la información de la solicitud, el cálculo de los días de auditoría resultante y el borrador de la cotización hayan sido revisados y aprobados por un revisor de la solicitud.

La decisión del revisor de la solicitud debe documentarse y los registros deben conservarse. Si el organismo de certificación declina una solicitud de certificación, debe notificar al cliente.

6.2 Auditoría inicial de certificación

La auditoría inicial de certificación debe realizarse en dos (2) etapas:

- 1) Etapa 1: evaluación del estado de preparación (realizada en dos [2] partes consecutivas).
- 2) Etapa 2: auditoría de certificación.

Los objetivos de la etapa 1: evaluación del estado de preparación son:

- a) Entender y confirmar la elegibilidad de la organización para la certificación IATF 16949, su estructura de certificación aplicable, su alcance de la certificación y el número de empleados en la ubicación auditada.
- b) Entender y confirmar el alcance de las operaciones en la ubicación auditada, la estructura completa del sistema de gestión de calidad y el contexto de la organización centrándose en sus productos y clientes automotrices, los requisitos específicos del cliente de sus clientes automotrices, el compromiso e involucramiento de la alta dirección y su estructura y límites, incluyendo las interfaces e interacciones con las ubicaciones cliente que brindan apoyo y son apoyadas.
- c) Entender y confirmar que la organización utiliza los elementos esenciales del sistema de gestión de la calidad para proteger al cliente automotriz de la fabricación y envío de productos no conformes.
- d) Identificar cualquier discrepancia entre la información de la solicitud proporcionada por el cliente y los hechos confirmados durante la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- e) Evaluar la preparación para la etapa 2: auditoría de certificación.
- f) Apoyar la planificación eficaz y basada en riesgos de la etapa 2: auditoría de certificación.

El objetivo de la etapa 2: auditoría de certificación es evaluar la eficacia de la totalidad del sistema de gestión de la calidad del cliente para cumplir con todos los requisitos aplicables de IATF 16949, alineados con el alcance de la certificación.

6.2.1 Etapa 1: evaluación del estado de preparación - Preparación del organismo de certificación

El organismo de certificación debe:

- a) Designar a un miembro del equipo auditor para la etapa 2: auditoría de certificación, de preferencia el líder del equipo auditor, para realizar la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- b) Utilizar la información de la solicitud del cliente y el manual de la calidad del cliente para desarrollar un plan para la etapa 1: evaluación del estado de preparación que asegure que se cubrirán los requisitos incluidos en los apartados 6.2.2 y 6.2.3 y que incluye el tiempo necesario para preparar un informe completo de la evaluación durante la etapa 1: evaluación del estado de preparación y llevar a cabo la reunión de cierre.

- c) Emitir el plan para la etapa 1: evaluación del estado de preparación al cliente con al menos catorce (14) días antes del inicio de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

6.2.2 Etapa 1: evaluación del estado de preparación - Revisión del sistema y la estructura

La parte 1 de la etapa 1: evaluación del estado de preparación debe centrarse en:

- a) La elegibilidad del cliente para la certificación IATF 16949, su estructura de certificación aplicable, su alcance de la certificación, el número de empleados en la ubicación auditada y el sistema de gestión de la calidad documentado del cliente para confirmar que la información documentada requerida está disponible y corresponde con los requisitos de la Norma IATF 16949.
- b) Cualquier violación de las Reglas del IATF que pueda impedir que un cliente proceda a una etapa 2: auditoría de certificación.

El auditor debe requerir a la alta dirección y miembros del equipo de dirección pertinentes del cliente que demuestren el sistema de gestión de la calidad y comuniquen cualquier otra información que sea necesaria para que el auditor entienda y confirme los elementos requeridos en los campos obligatorios del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF.

Nota: No toda la información requerida en los campos obligatorios del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF pudiera ser aplicable en la ubicación central del cliente donde radica la función que gestiona el sistema de gestión de la calidad.

6.2.3 Etapa 1: evaluación del estado de preparación - Revisión operacional

La parte 2 de la etapa 1: evaluación del estado de preparación debe basarse en el principio “Gemba” (véase el apartado 10.0) para obtener un entendimiento suficiente del sistema de gestión de la calidad en operación en la planta de fabricación y una certeza razonable de que se alinea con el sistema de gestión de la calidad documentado y otra información recopilada durante la parte 1 de la etapa 1: evaluación del estado de preparación y el proceso de solicitud.

El auditor debe utilizar el principio “Gemba” para recopilar la información que sea necesaria para que el auditor entienda y confirme los elementos requeridos en los campos obligatorios del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF.

Nota: No toda la información requerida en los campos obligatorios del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF pudiera ser aplicable en la ubicación central del cliente donde radica la función que gestiona el sistema de gestión de la calidad.

6.2.4 Informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación

El equipo auditor debe utilizar la herramienta CARA del IATF para la creación del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

El informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación debe proporcionar una representación clara y suficiente de las actividades de la etapa 1: evaluación del estado de preparación e incluir las observaciones, todas las preocupaciones identificadas y la recomendación al revisor técnico. El informe de la evaluación debe cubrir las partes 1 y 2 de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

En caso de una etapa 1: evaluación del estado de preparación repetida, el informe de la evaluación debe incluir los detalles acerca de la verificación de todas las acciones tomadas por el cliente en respuesta a las preocupaciones de la etapa 1: evaluación del estado de preparación previa con resultado “no satisfactorio” (véase el apartado 6.2.8).

6.2.5 Identificación de preocupaciones

En la etapa 1: evaluación del estado de preparación no deben emitirse no conformidades. El auditor debe registrar las observaciones pertinentes con evidencia de respaldo para sustentar su recomendación y proporcionar la justificación de la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

Cada observación debe evaluarse y escalarse a una preocupación cuando:

- a) El entendimiento o confirmación requerido de cualquier elemento de los campos obligatorios del informe de la parte 1, revisión del sistema y la estructura, de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF, no puede obtenerse durante la evaluación.
- b) El entendimiento o confirmación requerido de cualquier elemento de los campos obligatorios del informe de la parte 2, revisión operacional, de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF, no puede lograrse.
- c) Existen discrepancias entre la información recopilada en la parte 1 y las observaciones confirmadas en la parte 2 de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- d) Existe una falta de alineación entre el sistema de gestión de la calidad observado y el documentado.
- e) Existe una falta de alineación entre la información de la solicitud y la información recopilada durante la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- f) Existe cualquier violación de las Reglas del IATF que pueda impedir que un cliente proceda a una etapa 2: auditoría de certificación.

Nota: Una observación por sí sola o en conjunto con una (1) o más observaciones puede constituir una (1) preocupación.

Además de las observaciones pertinentes con evidencia de respaldo, todas las preocupaciones identificadas en la etapa 1: evaluación del estado de preparación deben incluir, cuando sea aplicable, una referencia a uno o más requisitos pertinentes de las Reglas.

Si se identifica cualquier preocupación, el auditor debe considerar que el cliente no está preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación y recomendar al revisor técnico la repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación. Las únicas excepciones permitidas son cuando el auditor proporciona una justificación detallada por escrito en el informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF, explicando por qué:

- 1) La preocupación identificada no tiene un efecto significativo o negligible en el cumplimiento de todos los objetivos y actividades de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- 2) Únicamente el organismo de certificación es responsable de resolver la preocupación identificada (por ejemplo, si es necesario volver a calcular los días de auditoría en función de la información confirmada en la etapa 1: evaluación del estado de preparación).

6.2.6 Reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación

La reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación debe llevarse a cabo con la alta dirección del cliente. El auditor debe comunicar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Todas las preocupaciones identificadas y su efecto en la recomendación del auditor para que el cliente proceda o no a la etapa 2: auditoría de certificación.
- b) La clarificación de las preocupaciones que el organismo de certificación es responsable de resolver.

- c) Cualquier información obtenida que pueda afectar los días de auditoría calculados para la etapa 2: auditoría de certificación.
- d) La recomendación del auditor para el revisor técnico basada en el resultado de la etapa 1: evaluación del estado de preparación y los siguientes pasos en el proceso con los plazos requeridos.

Un informe de la evaluación completo debe emitirse al cliente en la reunión de cierre.

6.2.7 Revisión técnica y decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación

El organismo de certificación debe designar a un revisor técnico para que revise y apruebe los registros de la etapa 1: evaluación del estado de preparación y tome una decisión con respecto a la etapa 1: evaluación del estado de preparación (es decir, decida si el cliente está preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación) en un máximo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación. Si existe algún cambio al informe de la evaluación después de la revisión técnica, un informe de la evaluación actualizado debe presentarse al cliente en un máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre.

Antes de tomar una decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de un sitio de fabricación, debe realizarse una revisión técnica independiente de la etapa 1 con una decisión positiva (es decir, "preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación") para la ubicación central dentro de un esquema corporativo o para cualquier ubicación de apoyo remota independiente donde fue realizada una etapa 1: evaluación del estado de preparación.

La revisión técnica debe incluir, como mínimo:

- a) El plan y el informe actuales de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- b) Todos los informes de la evaluación disponibles de las etapas 1: evaluación del estado de preparación previas con resultado "no satisfactorio" realizadas para la ubicación que está siendo revisada y que se presentaron con la solicitud del cliente o que fueron realizadas por el organismo de certificación actual.
- c) La solicitud aprobada y el cálculo más reciente de los días de auditoría que cubre una o más ubicaciones del cliente pertinentes.

La revisión técnica debe centrarse en:

- 1) La completitud del informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación de la herramienta CARA del IATF.
- 2) La aplicabilidad de la estructura de certificación solicitada por el cliente.
- 3) La suficiencia de la información proporcionada en uno o más informes de la etapa 1: evaluación del estado de preparación, incluyendo las observaciones y las preocupaciones con sus justificaciones pertinentes, y la aceptabilidad de la recomendación proporcionada por el auditor.
- 4) La aceptabilidad de los detalles y los resultados de la verificación relacionados con las preocupaciones de las etapas 1: evaluación del estado de preparación previas con resultado "no satisfactorio".
- 5) La adecuación y la alineación de la información de la solicitud y el cálculo de los días de auditoría con los detalles informados por el auditor.
- 6) La aceptabilidad de cualquier fecha acordada y especificada en el informe de la etapa 1: evaluación del estado de preparación para iniciar la etapa 2: auditoría de certificación o una repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.
- 7) Los ajustes requeridos a la información del perfil de certificación del cliente.

El revisor técnico puede requerir información adicional o solicitar clarificación de cualquier elemento de los registros de auditoría antes de tomar la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

El revisor técnico debe confirmar, antes de tomar la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación (es decir, "preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación" o "no está preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación"), que la información proporcionada es suficiente con respecto a los requisitos de la certificación y el alcance de la certificación, y que todas las discrepancias entre la solicitud del cliente, el cálculo de los días de auditoría y los resultados de la etapa 1: evaluación del estado de preparación han sido resueltas y se han realizado los ajustes necesarios.

Los registros de la revisión técnica y decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación deben conservarse.

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles requeridos de la etapa 1: evaluación del estado de preparación, incluyendo la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación, en la Base de Datos del IATF dentro de un máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

El organismo de certificación debe asegurarse que el auditor y el cliente estén informados de la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación en un máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación.

6.2.8 Repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación

Si la decisión de la etapa 1: evaluación del estado de preparación es "no está preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación", entonces debe realizarse una nueva etapa 1: evaluación del estado de preparación. La duración entre la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación previa y el inicio de la etapa 1: evaluación del estado de preparación subsecuente debe ser de un mínimo de veinte (20) días naturales.

La repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación también debe incluir una verificación en el sitio de todas las acciones tomadas por el cliente en respuesta a las preocupaciones sin resolver de las etapas 1: evaluación del estado de preparación previas con resultado "no satisfactorio", independientemente del organismo de certificación que haya realizado las etapas 1: evaluación del estado de preparación previas.

El organismo de certificación puede limitar el alcance y la duración de la repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación para únicamente incluir las actividades de verificación relacionadas con las acciones tomadas por el cliente en respuesta a todas las preocupaciones sin resolver de una o más etapas 1: evaluación del estado de preparación previas con resultado "no satisfactorio", si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La repetición de la evaluación es realizada por el mismo organismo de certificación de la etapa 1: evaluación del estado de preparación más reciente y completa.
- b) La repetición de la evaluación es realizada únicamente por el mismo auditor de la etapa 1: evaluación del estado de preparación más reciente y completa (véase el apartado 5.6.1).
- c) Una etapa 1: evaluación del estado de preparación completa fue realizada hace no más de seis (6) meses.
- d) Se dedica un mínimo de una (1) hora a las actividades de verificación para cada preocupación sin resolver identificada en una o más etapas 1: evaluación del estado de preparación previas.

El organismo de certificación puede realizar la repetición de la etapa 1: evaluación del estado de preparación con un alcance y duración limitado ya sea en sitio o utilizando un método de auditoría remoto.

6.2.9 Etapa 2: auditoría de certificación

Las etapas 2: auditorías de certificación abarcan todo el sistema de gestión de la calidad del cliente y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables de IATF 16949, alineados con el alcance de la certificación. Por lo tanto, las etapas 2: auditorías de certificación pueden considerarse como auditorías del sistema completas.

Cuando una etapa 1: evaluación del estado de preparación es requerida por estas Reglas, el organismo de certificación no debe iniciar una etapa 2: auditoría de certificación hasta que una decisión "preparado para proceder a la etapa 2: auditoría de certificación" es emitida por un revisor técnico del organismo de certificación.

El tiempo entre la fecha de la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación y el inicio de la etapa 2: auditoría de certificación debe ser de un mínimo de veinte (20) días naturales.

Si el período de tiempo entre la fecha de la reunión de cierre de la etapa 1: evaluación del estado de preparación y la fecha de inicio de la etapa 2: auditoría de certificación excede noventa (90) días naturales, es requerida una nueva etapa 1: evaluación del estado de preparación completa

El organismo de certificación debe cumplir con los requisitos aplicables incluidos en el apartado 5.0 y los apartados específicos relacionados con la etapa 2: auditoría de certificación.

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles de la auditoría requeridos en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la etapa 2: auditoría de certificación. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

6.3 Auditoría de seguimiento

Las auditorías de seguimiento abarcan todo el sistema de gestión de la calidad del cliente y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables de IATF 16949, alineados con el alcance de la certificación, a lo largo de un período de seguimiento de dos (2) años (véanse los apartados 5.5.1 y 5.8.5 b) y c)).

El organismo de certificación debe cumplir con los requisitos aplicables incluidos en el apartado 5.0 y los apartados específicos relacionados con las auditorías de seguimiento.

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles de la auditoría requeridos en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría de seguimiento. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

6.4 Auditoría de renovación de la certificación

Las auditorías de renovación de la certificación abarcan todo el sistema de gestión de la calidad del cliente y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables de IATF 16949, alineados con el alcance de la certificación, y son consideradas auditorías del sistema completas.

Las auditorías de renovación de la certificación deben planificarse y realizarse para:

- a) Confirmar que el alcance de la certificación continúa siendo pertinente y aplicable.
- b) Verificar que se continúan cumpliendo todos los requisitos de la Norma IATF 16949.
- c) Evaluar la progresión del desempeño del sistema de gestión de la calidad utilizando los datos de desempeño internos y externos y los informes de auditoría de las auditorías de seguimiento del período de certificación actual.

El organismo de certificación debe cumplir con los requisitos aplicables incluidos en el apartado 5.0 y los apartados específicos relacionados con las auditorías de renovación de la certificación.

El organismo de certificación debe notificar al cliente cualquier reducción en el plazo del proceso de gestión de las no conformidades para asegurar que el nuevo certificado pueda emitirse antes de la expiración del certificado actual. Este plazo reducido también puede reducir el límite de tiempo del proceso de pérdida de la certificación y la decisión de certificación.

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles de la auditoría requeridos en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría de renovación de la certificación. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

7.0 OTROS TIPOS DE AUDITORÍA Y LA AUDITORÍA REMOTA

7.1 Auditoría de transferencia

Si un cliente decide cambiar a otro organismo de certificación reconocido por el IATF, una o más ubicaciones para las que se solicita la transferencia deben someterse a una auditoría de transferencia con el nuevo organismo de certificación.

Los clientes pueden solicitar una transferencia en cualquier momento durante el ciclo de auditoría.

La auditoría de transferencia debe realizarse dentro del plazo permitido para la próxima auditoría regular con el organismo de certificación previo (véanse los apartados 5.1.1 y 5.5.1).

Dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la firma del contrato legal con el cliente, el nuevo organismo de certificación debe indicar la transferencia en la Base de Datos del IATF creando el registro del cliente y completando la información requerida en la función de confirmación de transferencia.

El nuevo organismo de certificación debe recomendar al cliente que notifique al organismo de certificación previo acerca de su intención de transferencia (véase el apartado 3.2 i)).

El organismo de certificación previo no debe utilizar la notificación de intención de transferencia como una justificación para cambiar el estado del certificado del cliente antes de que se complete el proceso de transferencia, siempre y cuando no exista otra justificación válida y el cliente y el organismo de certificación previo aún tengan un contrato válido en vigor.

A menos que se indique explícitamente lo contrario en estas Reglas, las actividades de certificación para una auditoría de transferencia deben ser equivalentes a una auditoría de renovación de la certificación en términos de alcance, duración, planificación y realización de la auditoría, y son aplicables los requisitos pertinentes para las auditorías de renovación de la certificación (véase el apartado 6.4).

El nuevo organismo de certificación debe únicamente realizar una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación) en vez de una auditoría de transferencia si cualquiera de las siguientes condiciones existen:

- a) El sitio de fabricación en transferencia no tiene un certificado válido o únicamente tiene una carta de conformidad.
- b) La ubicación de apoyo remota independiente no está referenciada en un certificado válido del sitio de fabricación o únicamente tiene una carta de conformidad.
- c) El plazo máximo permitido para la auditoría de transferencia ha sido excedido.

Nota: Estas Reglas pueden requerir al nuevo organismo de certificación que realice auditorías especiales antes de iniciar la auditoría inicial de certificación (véanse los apartados 6.1.1, 7.2, y 8.7),

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles de la auditoría requeridos en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría de transferencia. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

7.1.2 Condiciones previas de la auditoría de transferencia

Al inicio de la auditoría de transferencia, la ubicación del cliente en transferencia debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El certificado del sitio de fabricación emitido o, en el caso de una ubicación de apoyo remota independiente, al menos un (1) certificado del sitio de fabricación en el que se hace referencia a la ubicación de apoyo remota independiente está emitido (es decir, el certificado no está suspendido, cancelado, retirado o expirado).
- b) El plazo máximo permitido para la auditoría no ha sido excedido.
- c) Ninguna auditoría existe con la condición “abierta con acciones correctivas” con el organismo de certificación previo.
- d) Ninguna no conformidad existe con la condición resuelta al cien por ciento (100%) con el organismo de certificación previo.
- e) Todas las quejas de desempeño (véase el apartado 10.0) incluidas en el Sistema de Gestión de las Quejas del IATF (CMS por sus siglas en inglés) están en la etapa “completada”.
- f) Desde la última auditoría de transferencia, al menos dos (2) auditorías de seguimiento han sido realizadas donde se está auditando a la ubicación del cliente en transferencia bajo un intervalo de auditoría anual (véanse los apartados 5.1.1 y 5.5.1).
- g) Desde la última auditoría de transferencia, al menos una (1) auditoría de seguimiento ha sido realizada donde se está auditando a una ubicación de apoyo remota independiente que tiene funciones de apoyo bajo un intervalo de auditoría de dos (2) años (véase el apartado 5.5.1).
- h) Los miembros del equipo auditor no han auditado previamente la ubicación del cliente (véase el apartado 5.6.1a)).
- i) El cliente proporcionó al nuevo organismo de certificación los informes de auditoría final y los registros de las no conformidades de los últimos tres (3) años. La información proporcionada debe incluir evidencia de que las respuestas del cliente a todas las no conformidades emitidas previamente han sido aceptadas y que todas las actividades de verificación que deberían haberse finalizado por el organismo de certificación previo se llevaron a cabo según lo requerido (véase el apartado 5.11).

En la medida de lo posible, los problemas abiertos de los puntos anteriores deben resolverse por el organismo de certificación previo y el cliente.

Nota: En cualquier momento antes del inicio de la auditoría de transferencia, el organismo de certificación puede utilizar la función de confirmación de transferencia en la Base de Datos del IATF para confirmar que las condiciones previas de la auditoría de transferencia incluidas en los puntos a) al g) anteriores se cumplen en el momento en que se utiliza dicha función. Sin embargo, en última instancia, es responsabilidad del nuevo organismo de certificación asegurarse de que se cumplan todas las condiciones previas para la ubicación en transferencia al inicio de la auditoría de transferencia.

7.2 Auditorías especiales

Las auditorías especiales en una ubicación del cliente son requeridas o pueden realizarse a discreción del organismo de certificación para:

- a) Verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas en respuesta a una queja de desempeño (véase el apartado 8.4)
- b) Verificar que las acciones correctivas sistémicas están generando una mejora en el logro de las metas de desempeño del cliente automotriz (véase el apartado 5.2 q).
- c) Verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas a las no conformidades mayores (véanse los apartados 5.11.4 y 8.4).
- d) Verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas a las no conformidades menores (véanse los apartados 5.11.5 y 8.4).
- e) Verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas a las no conformidades con una condición resuelta al cien por ciento (100%) (véase el apartado 5.11.3.1).
- f) Verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas en respuesta al retiro de la certificación (véase el apartado 8.7).
- g) Verificar la conformidad del sistema de gestión de la calidad del cliente con los requisitos de IATF 16949 después de presentarse cambios significativos (véase el apartado 3.2).
- h) Verificar la conformidad del sistema de gestión de la calidad del cliente con los requisitos de IATF 16949 después de una reubicación (véase el apartado 5.15).

El organismo de certificación no debe emitir no conformidades durante las auditorías especiales en los escenarios incluidos en los puntos a), c), e) y f) anteriores.

El organismo de certificación debe informar con antelación al cliente acerca del propósito de la auditoría especial. Si el cliente se niega a permitir que el organismo de certificación realice una auditoría especial requerida por estas Reglas, la certificación debe retirarse.

Las auditorías especiales no deben darse por terminadas.

El organismo de certificación debe cumplir con los requisitos aplicables incluidos en el apartado 5.0 y los apartados específicos relacionados con las auditorías especiales.

El organismo de certificación debe ingresar todos los detalles de la auditoría requeridos, incluyendo la razón de la auditoría especial, en la Base de Datos del IATF dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la reunión de cierre de la auditoría especial. Esta información debe estar en el formato especificado y en inglés.

7.3 Utilización del método de auditoría remota

Las auditorías IATF 16949 deben realizarse en el sitio; sin embargo, el método de auditoría remota puede utilizarse para incluir a los empleados que trabajan a distancia (véase el apartado 10.0) durante una auditoría en el sitio o en las situaciones donde estas Reglas explícitamente declaran que está permitido realizar una auditoría remota.

El método de auditoría remota únicamente puede utilizarse durante la realización de las auditorías de seguimiento en las ubicaciones de apoyo remotas independientes donde no se lleve a cabo la manipulación de materiales o productos (véase el Anexo 2: Lista de funciones de apoyo); sin embargo, para este tipo de ubicaciones de apoyo remotas independientes, el organismo de certificación debe realizar una auditoría en el sitio en cada otra auditoría, excluyendo las auditorías especiales.

Los métodos de auditoría remota no deben utilizarse cuando el proceso de gestión de las no conformidades (véase el apartado 5.11) y el proceso de pérdida de la certificación (véase el apartado 8.0) requieran una auditoría en el sitio.

Antes de iniciar una auditoría remota, el organismo de certificación, en cooperación con el cliente, deben evaluar la idoneidad de la tecnología remota para permitir una auditoría eficaz y eficiente.

Cuando el método de auditoría remota está permitido pero la tecnología remota no es idónea para realizar auditoría remota eficaz y eficiente, el organismo de certificación debe utilizar un método de auditoría en el sitio para realizar la auditoría.

8.0 PROCESO DE PÉRDIDA DE LA CERTIFICACIÓN

El proceso de pérdida de la certificación proporciona a los organismos de certificación un enfoque definido para gestionar las situaciones en las que un cliente corre el riesgo de perder su certificación IATF 16949. El proceso de pérdida de la certificación no debe exceder ciento veintisiete (127) días naturales posteriores a su fecha de inicio.

El proceso de pérdida de la certificación requiere que el organismo de certificación decida si se suspende o no la certificación del cliente. La suspensión de la certificación es una condición temporal y resultará en la reinstalación o el retiro de la certificación. Durante el período de suspensión de la certificación, el certificado permanece válido y aún está reconocido por el IATF.

8.1 Inicio del proceso de pérdida de la certificación

El inicio del proceso de pérdida de la certificación debe ser:

- a) La fecha en que el organismo de certificación recibe una queja de desempeño contra el cliente a través del Sistema de Gestión de las Quejas del IATF (CMS) por parte de un miembro OEM del IATF, su oficina de vigilancia correspondiente o cualquier cliente automotriz del cliente.

Nota: Las quejas de desempeño pueden incluir situaciones de condición especial donde el OEM del IATF decide presentarlas en el CMS del IATF.

- b) La fecha de la reunión de cierre de cualquier auditoría de seguimiento, de renovación de la certificación o especial donde no conformidades hayan sido informadas.

8.2 Análisis de la situación

Cuando se presente una queja de desempeño en el CMS del IATF, el organismo de certificación debe recopilar información adicional relacionada con la queja, según sea necesario, para realizar un análisis exhaustivo de la situación con el cliente y determinar la gravedad de dicha situación, incluyendo el riesgo para los clientes automotrices del cliente y el efecto en todas las ubicaciones del cliente relacionadas; considerando, cuando sea aplicable, los requisitos específicos del cliente automotriz de los OEM del IATF. El organismo de certificación no debe emitir no conformidades al cliente como resultado del análisis de la queja de desempeño.

Cuando se detecten no conformidades durante una auditoría, el organismo de certificación debe realizar un análisis de las no conformidades emitidas en el informe de auditoría para determinar la gravedad de la situación, incluyendo el riesgo para los clientes automotrices del cliente y el efecto en todas las ubicaciones del cliente relacionadas.

El proceso de gestión de las no conformidades (véase el apartado 5.11) debe llevarse a cabo en paralelo con el proceso de pérdida de la certificación hasta que se tome la decisión de reinstalación o retiro de la certificación.

Este análisis debe completarse dentro de un máximo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha de inicio del proceso de pérdida de la certificación.

8.3 Decisión de la suspensión

Un revisor técnico debe, basándose en el resultado del análisis de la situación, decidir si se suspende o no la certificación del cliente dentro de un máximo de quince (15) días naturales posteriores a la fecha de inicio del proceso de pérdida de la certificación.

La certificación debe suspenderse si el inicio del proceso de pérdida de la certificación está relacionado con una auditoría donde se han detectado una (1) o más no conformidades mayores, confirmadas por un revisor técnico al momento de la emisión del informe de auditoría final.

Si la decisión es la suspensión de la certificación, el organismo de certificación debe notificar al cliente por escrito y actualizar la Base de Datos del IATF —y, cuando sea aplicable, el CMS del IATF— dentro de un máximo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión de la suspensión.

Nota: La notificación de la suspensión de la certificación puede ocurrir mediante la emisión del informe de auditoría final al cliente o mediante un notificación del CMS del IATF.

Si la decisión de la suspensión está relacionada con una queja de desempeño, el organismo de certificación debe requerir al cliente que presente la respuesta a la solución del problema en el CMS del IATF dentro de un máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de la notificación de la suspensión.

Un registro de la decisión de la suspensión o la justificación para no suspender la certificación debe conservarse, incluyendo todos los sitios de fabricación afectados en un esquema corporativo, cuando sea aplicable.

8.4 Auditoría especial

El organismo de certificación debe revisar el análisis de causa raíz y el plan de acción correctiva del cliente y decidir su aceptabilidad antes de realizar la auditoría especial en el sitio.

La auditoría especial en el sitio debe realizarse para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas a partir del plan de acción correctiva sistémica aceptado dentro de un máximo de noventa (90) días naturales posteriores a la fecha de inicio del proceso de pérdida de la certificación.

La auditoría especial debe resultar en una (1) de las siguientes recomendaciones:

- a) Retiro de la certificación cuando se descubre que el plan de acción correctiva sistémica aceptado no está implementado con eficacia.
- b) Reinstalación de la certificación si:
 - 1) Se descubre que el plan de acción correctiva sistémica aceptado está implementado con eficacia.
 - 2) Se descubre, al realizar la auditoría especial en el sitio, que la implementación de las acciones correctivas sistémicas aceptadas para las no conformidades con una condición resueltas al cien por ciento (100%) está progresando de acuerdo con lo planificado y también se descubre que la contención está implementada y es eficaz (véase el apartado 5.11.3.1).

8.5 Decisión de la reinstalación o el retiro del certificado

Un revisor técnico debe decidir si la certificación es reinstalada o retirada dentro de un máximo de ciento veinte (120) días naturales posteriores a la fecha de inicio del proceso de pérdida de la certificación y antes de la fecha de expiración del certificado.

Registros de la decisión de reinstalación o retiro de la certificación deben conservarse.

8.6 Acciones de reinstalación o retiro del certificado

Cuando organismo de certificación decida la reinstalación o el retiro de la certificación, el organismo de certificación debe notificar al cliente y actualizar la Base de Datos del IATF o, cuando sea aplicable, el CMS del IATF dentro de un máximo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de la decisión.

En el caso del retiro de la certificación, el organismo de certificación debe requerir al cliente que elimine todas las referencias a la certificación IATF 16949 (véase el apartado 3.1).

En el caso del retiro de la certificación en un esquema corporativo, la decisión del retiro únicamente debe aplicarse en el o los sitios afectados.

8.7 Acciones posteriores al retiro de la certificación

Posterior al retiro de la certificación, el cliente debe iniciar de nuevo con una auditoría inicial de certificación (es decir, etapa 1: evaluación del estado de preparación y etapa 2: auditoría de certificación).

Cuando el retiro de la certificación se derivó de una implementación ineficaz de las acciones correctivas sistémicas, el cliente debe completar una auditoría especial antes de que la auditoría inicial de certificación sea realizada. La auditoría especial debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas sistémicas relacionadas con una o más situaciones que resultaron en el retiro de la certificación.

La auditoría especial debe realizarse por el organismo de certificación actual o por otro organismo de certificación reconocido por el IATF, una vez que el cliente haya tenido tiempo para implementar acciones correctivas sistémicas eficaces.

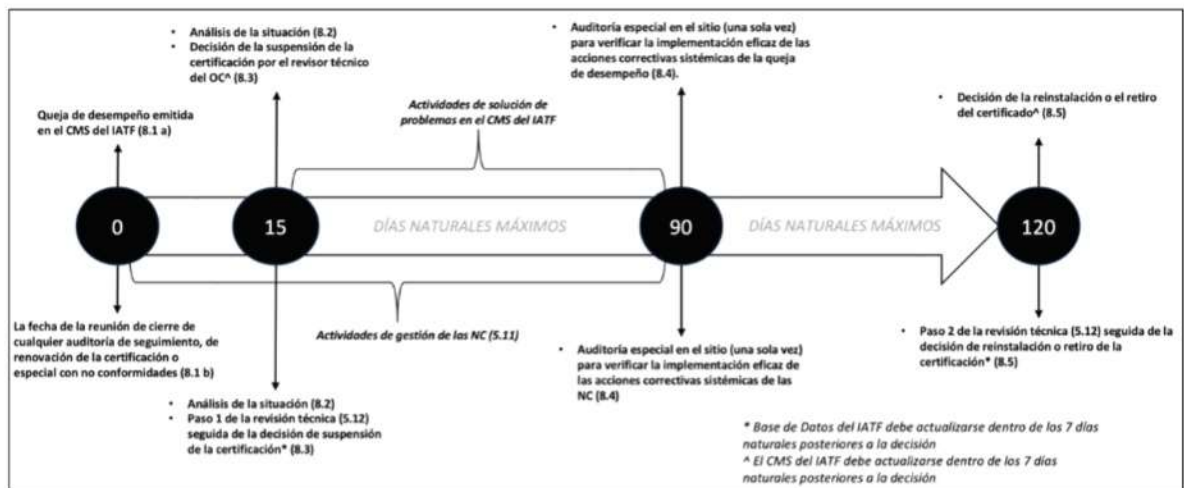
Nota: Una auditoría especial no es requerida después de tres (3) años del retiro de la certificación.

En los casos en que el cliente seleccione un nuevo organismo de certificación, el cliente debe proporcionar al nuevo organismo de certificación todos los informes de auditoría final y todos los registros de las no conformidades de los últimos tres (3) años de la certificación (véase el apartado 6.1.1 o)). El nuevo organismo de certificación, antes de realizar la auditoría especial, debe realizar una revisión de la información proporcionada para entender la o las situaciones que resultaron en el retiro de la certificación.

Si, durante la auditoría especial, la o las situaciones que resultaron en el retiro de la certificación aún persisten, el resultado de la auditoría especial debe ser "no satisfactorio" y la Base de Datos del IATF actualizada en consecuencia. El cliente debe tener auditorías especiales adicionales hasta que las situaciones que resultaron en el retiro de la certificación se hayan resuelto y se hayan implementado con eficacia las acciones correctivas sistémicas, antes de proceder a una auditoría inicial de certificación.

En los casos en que el cliente decida permanecer con el organismo de certificación actual para una auditoría inicial de certificación, los requisitos aplicables incluidos en el apartado 5.4 f).

Figura 8.0 El proceso de pérdida de la certificación



9.0 REGISTROS REQUERIDOS AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

El organismo de certificación debe tener una política documentada y procedimientos documentados para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros detallados en los apartados 9.1 y 9.2 de estas Reglas. Los registros deben conservarse por un mínimo de seis (6) años.

Nota: En algunas jurisdicciones, los requisitos legales y reglamentarios pueden estipular que los registros necesitan conservarse por un periodo de tiempo más largo.

Los registros especificados en los apartados 9.1 y 9.2 pueden almacenarse en papel o medios electrónicos y deben estar accesibles durante una evaluación a la oficina. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

9.1 Registros de la certificación

El organismo de certificación debe conservar los registros de auditoría y otras actividades de certificación de todos sus clientes IATF 16949 auditados, certificados, o previamente certificados, y de las organizaciones que presentaron solicitudes.

El organismo de certificación debe conservar los siguientes registros:

- a) La información de la solicitud, el cálculo de los días de auditoría, los registros de la revisión de la solicitud y la cotización aprobada, incluyendo todos los honorarios cotizados al cliente.
- b) Los contratos legales entre el organismo de certificación y sus clientes, incluyendo cualquier apéndice, según sea aplicable.
- c) Los informes de auditoría de las auditorías iniciales de certificación, seguimiento, renovación de la certificación, transferencia y especial.
- d) Para las ubicaciones de apoyo remotas auditadas por otro organismo de certificación: el plan de auditoría, el informe de auditoría final y los registros de la gestión de las no conformidades emitidos por el otro organismo de certificación.
- e) Los calendarios de auditoría para cada auditor, que muestran las ubicaciones de los clientes, la o las fechas de la auditoría y el tiempo de auditoría asignado.
- f) La información del cliente suministrada para la planificación de la auditoría.
- g) La salida de la actividad de planificación de la auditoría (véase el Anexo 3: Tabla para documentar la salida del proceso de planificación), el plan de auditoría y cualquier cambio realizado al plan de auditoría durante la auditoría.
- h) La evidencia del viaje relacionado con la auditoría, incluyendo los recibos de los gastos de viaje, independientemente de quien hizo el pago de los gastos de viaje.
- i) Los registros de la gestión de no conformidades, incluyendo la justificación de cualquier no conformidad con una condición resuelta al cien por ciento (100%).
- j) Los registros de las apelaciones y quejas.
- k) Los registros de revisión técnica y decisión de la certificación, incluyendo el nombre del revisor, la o las fechas de la revisión, los problemas identificados, los resultados de cualquier consulta realizada y la decisión de certificación.
- l) Los registros de las notificaciones a los clientes requeridos por estas Reglas.
- m) Los certificados y las cartas de conformidad emitidas.
- n) Las solicitudes de exención, incluyendo las decisiones de la oficina de vigilancia correspondiente.
- o) Las solicitudes de exención aprobadas internamente por el organismo de certificación.
- p) Las "reducciones aplicadas a los días de auditoría" aprobadas por el organismo de certificación.

- q) Los registros de las comprobaciones mensuales de exactitud de la Base de Datos del IATF y las acciones subsecuentes tomadas.
- r) Los registros de la notificación de cambios significativos al cliente y las acciones tomadas.

El organismo de certificación puede, a su discreción, conservar las notas del auditor como parte de los registros de auditoría.

9.2 Registros del personal

El organismo de certificación debe conservar registros del personal actualizados para todo el personal interno y externo, incluyendo personal administrativo y directivo, y el personal involucrado en las actividades de auditoría y certificación. Estos registros incluyen la siguiente información pertinente:

- a) Las calificaciones, la formación, la experiencia y la condición profesional.
- b) Las competencias.
- c) La divulgación de empresas de formación o consultoría en las que personal interno o externo, o sus familiares, tengan propiedad o participación.
- d) Los registros de solicitud de los auditores IATF 16949.
- e) Los registros de mantenimiento de la calificación y aprobación de los auditores IATF 16949.
- f) Los conflictos de interés revelados por el personal involucrado en las actividades de auditoría y certificación.

10.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acción correctiva sistémica

La o las acciones tomadas para eliminar permanentemente una o más causas raíz.

Actividades de certificación

Actividades del organismo de certificación —incluyendo las actividades de gestión, apoyo y orientadas al cliente— pertinentes a la certificación IATF 16949.

Afiliado

De acuerdo con el "Contrato", se consideran afiliados las entidades que satisfacen estas dos condiciones: (a) entidades en las que el organismo de certificación designado tenga participación accionaria; (b) entidades que estén directamente gestionadas y controladas por el organismo de certificación designado. Un individuo no puede ser un Afiliado.

Agente

Una persona u organización que no forma parte del organismo de certificación, que está autorizada para actuar en nombre o en lugar del organismo de certificación.

Alcance de la auditoría

Las ubicaciones del cliente y sus funciones, procesos y productos relacionados, contemplados en una auditoría IATF 16949, así como el tiempo necesario para realizar esta auditoría IATF 16949. Puede requerirse una (1) o más auditorías IATF 16949 para cubrir el alcance de la certificación. El alcance de la auditoría puede depender del tipo de auditoría y de los objetivos de la auditoría específicos.

Alcance de la certificación

El sistema de gestión de la calidad que está siendo certificado por el organismo de certificación, incluyendo las ubicaciones de los clientes aplicables y sus funciones, procesos y productos automotrices relacionados.

Alcance de la operación

La totalidad de las actividades realizadas en la ubicación del cliente.

Alta dirección

Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel

Asociación estratégica

Una entidad empresarial creada por dos (2) o más partes, caracterizada por la propiedad compartida, los beneficios y riesgos compartidos, y la gobernanza compartida.

Aspecto positivo

Una fortaleza o buena práctica observada en el sistema de gestión de la calidad del cliente por un auditor del organismo de certificación durante una auditoría IATF 16949.

Auditoría interna de testificación

Una auditoría en la que el organismo de certificación observa y evalúa a sus auditores mientras realizan una auditoría IATF 16949 en las ubicaciones del cliente, de acuerdo con estas Reglas y otros documentos de requisitos del IATF, las competencias esenciales y generales del auditor incluidas en la "Guía del Auditor del IATF" y el proceso del organismo de certificación.

Auditoría indulgente

El acto de no reportar deliberadamente una no conformidad cuando se detecta o de utilizar una estrategia para planificar o realizar una auditoría con la intención de evitar la detección de no conformidades durante la auditoría.

Auditoría previa

La última, la más reciente o la más actual etapa 1: evaluación del estado de preparación, etapa 2: auditoría de certificación, auditoría de seguimiento, auditoría de renovación de la certificación o auditoría de transferencia.

Auditoría regular

Todos los tipos de auditoría que están definidas en estas Reglas, excepto las auditorías especiales (es decir, auditorías de etapa 2: auditoría de certificación, seguimiento y renovación de la certificación).

Cancelación de un certificado

Una acción, no una sanción, tomada por el organismo de certificación para invalidar un certificado por las siguientes razones:

- El plazo de una auditoría de seguimiento o de renovación de la certificación es excedido, excepto en el caso de una auditoría de transferencia.
- Disputas comerciales con el cliente.
- El cliente o el organismo de certificación solicita la rescisión del contrato de certificación.
- La ubicación del cliente ya no existe.
- El cliente ya no fabrica productos automotrices.
- El cliente no puede demostrar con evidencia que una fabricación automotriz continua se esté llevando a cabo dentro del plazo permitido.

Categorías de las materias de Desarrollo Personal Continuo (CPD)

- Relacionado con sistemas de gestión (por ejemplo, ISO 9001, IATF 16949, AS 9100, etc.).
- Relacionado con la auditoría (por ejemplo, ISO 19011, ISO/IEC 17021-3 e ISO 17025, etc.).
- Relacionado con los conocimientos técnicos (por ejemplo, actualizaciones a los requisitos legales y reglamentarios, herramientas y métodos de la calidad, etc.).

No estructurado: dos (2) horas son aceptables como una (1) hora de CPD, incluyendo:

- Aprendizaje en esquema abierto y a distancia que no es examinado y no resulta en una calificación.
- Autoestudio de libros profesionales y técnicos u otras publicaciones.
- Conferencias, seminarios no interactivos, etc.

Estructurado: cada hora es aceptable como una (1) hora de CPD, incluidos:

- Desarrollo, preparación y primera presentación de conferencias / cursos de formación.
- Participación activa en una reunión del organismo de certificación.
- Participación activa en una reunión con la Oficina de Vigilancia del IATF correspondiente.
- Participación activa en una reunión de una organización profesional y participación en el desarrollo de Normas.
- Finalizar los cursos de formación y evaluaciones obligatorias del IATF.
- Participación en reuniones de retroalimentación de las auditorías de testificación del IATF
- Participación en reuniones de retroalimentación de auditorías internas de testificación del organismo de certificación.
- Finalizar cursos de formación y/o evaluaciones que resultan en la obtención de una calificación (por ejemplo, una sesión supervisada del ADP del IATF).

Certificado expirado

Un certificado que ha excedido la última fecha de su período de validez.

Clasificación indulgente

El acto de categorizar deliberadamente una no conformidad mayor como una no conformidad menor o categorizar una no conformidad menor como una "oportunidad de mejora".

Condición especial

Notificación de una clasificación identificada por el cliente automotriz asignada a una organización donde la satisfacción del cliente automotriz se ve afectada debido a un problema significativo de la calidad o las entregas.

Consultor

Una persona que no es un empleado o un empleado subcontratado de la organización y no trabaja bajo la supervisión de la organización. Los consultores proporcionan consultoría (véase el apartado 2.5.2) u opiniones, asesoramiento y otros servicios en sus áreas de especialización.

Contención

Acciones temporales que son tomadas para prevenir que una no conformidad cause un efecto negativo adicional hasta que se finalice el análisis de la causa raíz y se implemente y verifique la eficacia de la acción correctiva sistémica.

Contrato legal/Acuerdo legalmente vinculante

Un acuerdo o contrato específico, escrito y firmado, que contiene términos y condiciones que se pueden hacer cumplir en un tribunal y crea derechos y obligaciones mutuas para las partes que lo celebran.

Corrección

Acción para eliminar una no conformidad detectada hasta que se finalice el análisis de la causa raíz y se implementen acciones correctivas sistémicas.

Decisión de certificación

La acción de un revisor técnico del organismo de certificación donde toma una decisión positiva o negativa acerca del estado de la certificación del cliente. Las decisiones de certificación positivas incluyen el otorgamiento, la continuidad o la reinstalación de la certificación. Las decisiones de certificación negativas incluyen el no otorgamiento (negación) de la certificación, la suspensión de la certificación o el retiro de la certificación. Las decisiones de certificación se corresponden con los estados del certificado o la carta de conformidad en la Base de Datos del IATF.

Decisión de certificación	Estado del certificado o carta de conformidad en la BD del IATF
Otorgamiento de una nueva certificación, o continuidad o reinstalación de una certificación actual	"Emitido"
Suspensión de la certificación actual	"Suspendido"
Retiro de la certificación actual	"Retirado"
No otorgamiento (negación) de una nueva certificación	Ninguno – el certificado no está emitido

Días de trabajo consecutivos

Días naturales consecutivos y sin interrupción durante los cuales se realiza una auditoría.

Empleados Permanentes

Aquellas personas que son empleados o empleados contratados de un único organismo de certificación.

Empleado que trabaja a distancia

Un empleado cuyo lugar de trabajo habitual (es decir, el lugar donde se desarrollan las actividades del empleado, el escritorio o estación de trabajo del empleado o el lugar donde el empleado normalmente desempeña sus funciones) está designado como la ubicación que se audita, pero donde sus funciones pueden realizarse desde su oficina en casa, a nombre de la ubicación auditada.

Empleado subcontratado

Persona que tiene un contrato por medio de una agencia de empleo o que trabaja como "contratista independiente" para una organización bajo la supervisión de la misma.

Entidad auditada

Una o más ubicaciones del cliente y el número correspondiente de empleados utilizados en el cálculo de los días de auditoría mínimos de una auditoría.

Entidad corporativa

Una estructura empresarial creada específicamente para realizar actividades tales como gestionar una empresa o mantener activos.

Entidad legal

Una organización que puede celebrar contratos y participar en acciones legales (es decir, una compañía u organización que tiene derechos y obligaciones legales).

Enunciado del alcance del certificado

El enunciado que aparece en el certificado IATF 16949 o la carta de conformidad que indica los productos diseñados y/o fabricados bajo el sistema de gestión de la calidad. El enunciado del alcance del certificado únicamente refleja las categorías de los productos automotrices que el cliente está fabricando en el sitio que está siendo certificado y, cuando sea aplicable, debe indicar la responsabilidad del cliente para su diseño. El enunciado del alcance del certificado también puede incluir los procesos y/o las tecnologías de fabricación utilizadas por el cliente para destacar aún más los atributos de los productos automotrices.

Equipo auditor

Uno (1) o más auditores que llevan a cabo una auditoría con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.

Estructura de certificación

La configuración de todos los sitios de fabricación pertinentes — y, cuando sea aplicable, las ubicaciones de apoyo remotas independientes— incluidas en la certificación IATF 16949. Las estructuras de certificación aceptables son:

- Sitio de fabricación único.
- Sitio de fabricación único con uno (1) o más sitios de extensión de fabricación (EMS por sus siglas en inglés).
- Esquema corporativo.

Experto técnico

Una persona, no un auditor IATF 16949, que proporciona experiencia o conocimientos específicos al equipo auditor.

Fabricante de equipo original (OEM)

Para los propósitos del esquema de certificación IATF 16949, un fabricante de equipo original se define como el productor de vehículos automotrices que se venden a los consumidores.

Fecha límite de auditoría

La última y posible fecha de finalización de una auditoría, excluyendo el plazo permitido indicado en la Tabla 5.1, basada en el último día de la última auditoría inicial, de renovación de la certificación o de transferencia.

Franquiciado

Una persona u organización a la que el organismo de certificación (franquiciador) otorga el derecho o licencia, mediante un acuerdo contractual, para operar como o bajo el nombre del organismo de certificación para proporcionar cualquier actividad de certificación IATF 16949 y paga las tarifas al franquiciador para hacerlo.

Gemba

El término "Gemba", introducido por primera vez por Toyota, se refiere al "lugar real", es decir, a la ubicación donde se crea valor en una empresa. En un entorno industrial, ese lugar suele ser la planta de producción donde se fabrican los productos que se venden a los clientes automotrices. Se puede obtener un mejor entendimiento estando en este lugar, observando los procesos utilizados para fabricar los productos.

Gestión de primera línea

El nivel más bajo de gestión en una organización que normalmente es responsable de supervisar las operaciones diarias (por ejemplo, capataces, supervisores, gerentes de oficina, etc.) y que no tiene la responsabilidad de tomar decisiones estratégicas o tácticas para la compañía, como lo hace el personal de gestión o directivo de niveles superiores.

Homologación/Homologado

El término para todo el proceso de aprobación de vehículos que resulta en un certificado emitido por el gobierno que permite que un vehículo se venda en un mercado en particular.

Interpretación sancionada (SI)

Una interpretación sancionada modifica la interpretación de un requisito o una regla, que a su vez se convierte en normativa para el elemento de la Norma IATF 16949 o las Reglas.

Manual de Solución de Problemas para el Organismo de Certificación del IATF

Un manual que describe los requisitos que deben cumplir los organismos de certificación reconocidos por el IATF al realizar las actividades de solución de problemas para responder a las no conformidades identificadas en las Auditorías de Testificación del IATF, Evaluaciones a la Oficina del IATF y otras actividades de seguimiento del IATF.

Material procesado

Salidas de un proceso de fabricación, —tales como sólidos, líquidos, gases o combinaciones de estos, incluyendo materiales particulados, lingotes, filamentos o láminas— cuya cantidad se mide como una característica continua (por ejemplo, peso, volumen, metros lineales, etc.) y se suelen entregar en sistemas a granel, tales como bidones, bolsas, tanques, latas o rollos.

Matriz Estandarizada de las Oficinas Regionales del IATF

Una herramienta para que los organismos de certificación indiquen a la oficina de vigilancia correspondiente el nivel de responsabilidad de cada oficina regional para la certificación IATF 16949 y las actividades relacionadas. Una "R" en la matriz indica que la oficina regional tiene una responsabilidad y autoridad total para tomar decisiones independientes sin la aprobación de la oficina bajo contrato para esa actividad. Una "S" en la matriz indica que la oficina regional brinda apoyo a otra oficina realizando actividades pertinentes, pero no tiene la autoridad para tomar decisiones con respecto a las actividades.

No conformidad mayor emitida a un cliente

Una (1) o más de las siguientes:

- La ausencia o la falla total de un sistema de gestión de la calidad para cumplir un requisito de IATF 16949. Un número de no conformidades menores contra un (1) requisito pueden representar una falla total del sistema y, por lo tanto, considerarse una no conformidad mayor.
- Una falta de cumplimiento con IATF 16949 que resultaría en el probable envío de producto no conforme (es decir, una condición que pueda resultar en la falla o reducir materialmente la habilidad de uso de los productos o servicios para su propósito previsto).
- Una falta de cumplimiento con IATF 16949 que, basándose en el juicio y la experiencia, posiblemente resulte en la falla del sistema de gestión de la calidad o reduzca materialmente su capacidad para asegurar procesos y productos controlados.

No conformidad menor emitida a un cliente

Una falta de cumplimiento con IATF 16949 que, basándose en el juicio y la experiencia, posiblemente no resulte en la falla del sistema de gestión de la calidad o reduzca su capacidad para asegurar procesos y productos controlados. Puede ser una (1) de las siguientes:

- Una falla en alguna parte del sistema de gestión de la calidad relativa a IATF 16949.
- Una única falla observada al estar siguiendo un (1) elemento del sistema de gestión de la calidad.

No tener la responsabilidad del diseño del producto

Un sitio de fabricación (es decir, un sitio único o un sitio en un esquema corporativo) únicamente puede considerarse que no es responsable del diseño del producto si no recibe ni brinda apoyo de diseño a ninguna otra ubicación del cliente, y si recibe especificaciones de producto completamente diseñadas y desarrolladas de su cliente automotriz (es decir, "fabricar según el dibujo") para todos los productos automotrices que fabrica o que proyecta fabricar. Si el sitio de fabricación es parte de un esquema corporativo, y dicho esquema corporativo tiene la capacidad del diseño del producto, el sitio de fabricación pertinente tiene que demostrar que no existe ninguna interacción con cualquier función de apoyo del diseño del producto y que el diseño del producto está excluido de su sistema de gestión de la calidad.

Observador del IATF

Cualquier persona que observe una auditoría IATF 16949 y represente a una organización que es miembro del IATF, excluyendo a los auditores de testificación del IATF.

Oportunidad de mejora (OFI)

Una situación en la que la evidencia presentada indica que se ha cumplido un requisito, pero, basándose en la experiencia y conocimiento del auditor, un enfoque modificado puede resultar en una mejora adicional.

Organismo de certificación (reconocido por el IATF)

El organismo de certificación designado, junto con todos sus Afiliados, que cumplan con las condiciones requeridas para llevar a cabo actividades de certificación del IATF de acuerdo con los apartados 1.6.1 y 1.6.2 del "Acuerdo".

Organismo de certificación copatrocinador

Un organismo de certificación que patrocina a auditores calificados además del organismo de certificación patrocinador principal en el ADP del IATF.

Organismo de certificación patrocinador principal

Para los auditores recién calificados, este es el primer organismo de certificación que patrocina al auditor en el ADP del IATF.

Organización relacionada

Una entidad que se encuentra bajo propiedad o control común por, tiene control de, o está controlada por, el organismo de certificación o cualquiera de sus auditores patrocinados.

Partes y materiales de reemplazo

Partes y materiales, incluyendo partes y materiales de servicio, del mercado de repuestos y refabricadas, utilizadas para servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotrices.

Perfil de certificación

El conjunto de información recopilada en el proceso de solicitud y confirmada continuamente durante el período de certificación, utilizado por el organismo de certificación para determinar la elegibilidad de la organización o del cliente solicitante para la certificación IATF 16949, la estructura de certificación apropiada, el alcance de la certificación, las entidades auditadas incluidas en el alcance de la certificación y las duraciones de las auditorías relacionadas.

Planta de producción

Una o más áreas en el sitio de fabricación del cliente donde se llevan a cabo los procesos de fabricación, a diferencia de donde se realiza el trabajo administrativo. Las siguientes actividades se consideran actividades de la planta de producción: la fabricación de productos, incluyendo las reuniones de cambio de turno; las actividades de mantenimiento realizadas por los operadores durante el proceso de fabricación; y cualquier actividad de preparación, embalaje, envío, recibo, inspección y ensayo de las partes o materiales de producción.

Preguntas más frecuentes (FAQ)

Explicaciones o aclaraciones de un requisito o regla existente que se vuelven informativas para el apartado de la Norma IATF 16949 o las Reglas.

Proceso de certificación

El punto de partida del proceso de certificación es la consulta del cliente acerca de los servicios de certificación IATF 16949, y el punto final es la emisión del certificado al cliente.

Proceso de denuncia de irregularidades

Un método o medio que permita a cualquier persona revelar, de forma anónima o no, posibles irregularidades por parte de cualquier personal involucrado en las actividades de certificación IATF 16949, a la alta dirección del organismo de certificación.

Proceso contratado externamente

Una parte de una función o procesos de la organización que es realizada por una organización externa.

Programa de auditoría

Conjunto de una (1) o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Queja de desempeño

Una declaración escrita, presentada mediante el Sistema de Gestión de las Quejas del IATF (CMS), en la que un cliente automotriz expresa su insatisfacción con un proveedor que no cumple con los requisitos de desempeño de calidad y entregas y/o los requisitos de los procesos del cliente automotriz.

Relacionado con el sistema de gestión de la calidad

Se refiere a ISO 9001, IATF 16949 y cualquier Norma del sistema de gestión de la calidad específica a un sector basada en ISO 9001, así como a las "herramientas", "métodos" y "conceptos" (por ejemplo, FMEA, SPC, VDA 6.3, ASPICE, etc.) referenciadas en estas Normas o utilizadas para cumplirlas.

Retiro de la certificación

Una acción tomada por el organismo de certificación como sanción después de una revisión técnica para revocar la certificación de un cliente e invalidar su certificado, cuando así lo requieran explícitamente estas Reglas.

Revisor técnico

Un empleado permanente del organismo de certificación, aprobado por la oficina de vigilancia correspondiente, que tiene la autoridad dentro del organismo de certificación para realizar análisis, evaluaciones y juicios sobre los registros de certificación con respecto a su suficiencia, validez, consistencia y aceptabilidad, mientras trabaja hacia y/o para tomar decisiones de certificación según lo requerido en estas Reglas.

Sistema de Gestión de las Quejas del IATF (CMS del IATF)

Una herramienta de flujo de trabajo integrada a la Base de Datos del IATF que proporciona un enfoque estandarizado para la presentación y gestión de las quejas de desempeño contra organizaciones certificadas con IATF 16949.

Terminación de la auditoría

La finalización prematura y forzada de una auditoría en curso, lo que implica la necesidad de repetir toda la auditoría en una fecha posterior.

Turno

Un horario de trabajo rotativo donde grupos de trabajadores llevan a cabo sus funciones en periodos de tiempo establecidos. Por ejemplo, un grupo de trabajadores está programado para trabajar seis (6) días a la semana en el segundo turno, que inicia a las 2 pm y finaliza a las 11 pm.

Ubicación de apoyo remota

Una ubicación del cliente donde residen una (1) o más funciones de apoyo que brindan apoyo desde la ubicación de apoyo remota a un sitio de fabricación. Las funciones de apoyo pueden ubicarse en otro sitio de fabricación o en otra ubicación del cliente donde no se lleva a cabo la fabricación automotriz (véase la definición de Ubicación de apoyo remota independiente).

Ubicación de apoyo remota independiente

Una ubicación del cliente donde residen una (1) o más funciones de apoyo y donde se lleva a cabo fabricación no automotriz, que brindan apoyo desde la ubicación de apoyo remota independiente a uno o más sitios de fabricación.

Ubicación central

La ubicación del cliente identificada dentro del esquema corporativo donde reside la función central del sistema de gestión de la calidad, responsable de definir, estructurar y controlar el sistema de gestión de la calidad común. No es requerido que la ubicación central sea la "oficina corporativa" de la organización.

ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA

Ejemplos 1 & 2

Ejemplo 1

1 sitio de fabricación único (11 empleados)
 Ninguna ubicación de apoyo remota independiente
 1 reducción permitida (No es responsable del diseño del producto)

Sitio	Año	Tipo de Auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Reducción por no ser responsable del diseño	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1	0	Inicial, Etapa 2	11	2.5	15%	$(2.5 \text{ días} * 0.85) = 2.125$	2.5
1	1	Seguimiento	11	1.25	15%	$(1.25 \text{ días} * 0.85) = 1.062$	1.5
1	2	Seguimiento	11	1.25	15%	$(1.25 \text{ días} * 0.85) = 1.062$	1.5
1	3	Renovación de la certificación	11	2.0	15%	$(2.0 \text{ días} * 0.85) = 1.7$	2.0

Nota: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.

Ejemplo 2

1 sitio de fabricación único con 1 sitio de extensión de fabricación (sitio principal: 550 empleados, EMS: 40 empleados)
 1 reducción permitida (No es responsable del diseño del producto)
 Ninguna ubicación de apoyo remota independiente

Número total de empleados = 590 (550 + 40)

Sitio	Año	Tipo de auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Reducción por no ser responsable del diseño	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1 (principal + EMS)	0	Inicial, Etapa 2	590	10.5	15%	$(10.5 \text{ días} * 0.85) = 8.925$	9.0
1 (principal + EMS)	1	Seguimiento	590	5.25	15%	$(5.25 \text{ días} * 0.85) = 4.462$	4.5
1 (principal + EMS)	2	Seguimiento	590	5.25	15%	$(5.25 \text{ días} * 0.85) = 4.462$	4.5
1 (principal + EMS)	3	Renovación de la certificación	590	7.0	15%	$(7.0 \text{ días} * 0.85) = 5.95$	6.0

Nota: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.

ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA (CONT.)

Ejemplos 3 & 4

Ejemplo 3
 1 sitio de fabricación único con 1 sitio de extensión de fabricación (sitio principal: 550 empleados, EMS: 40 empleados)
 1 ubicación de apoyo remota independiente (SA-RSL: 25 empleados)
 2 reducciones permitidas (transición de una carta de conformidad y no es responsable del diseño)

Número total de empleados = 615 (550 + 40 + 25)

Utilizando el método de prorrateo

Sitio	Año	Tipo de auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Transición de una carta de conformidad	Reducción por no ser responsable del diseño	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)	Distribución de los días de auditoría mínimos del sitio de fabricación a la SA-RSL	Días de auditoría mínimos en el sitio de fabricación después de la distribución	Días de auditoría mínimos en la SA-RSL
1 (principal + EMS)	0	Inicial, Etapa 2	615	11.0	*15%	15%	(11.0 días * 0.70) = 7.7	8.0	(8.0 días - 1.0 día)	7.0	1.0
1 (principal + EMS)	1	Seguimiento	615	5.5		15%	(5.5 días * 0.85) = 4.675	5.0	Véase la Nota 3		
1 (principal + EMS)	2	Seguimiento	615	5.5		15%	(5.5 días * 0.85) = 4.675	5.0	(5.0 días - 0.5 día)	4.5	0.5
1 (principal + EMS)	3	Renovación de la certificación	615	7.0		15%	(7.0 días * 0.85) = 5.95	6.0	(6.0 días - 0.5 día)	5.5	0.5

Nota 1: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.
 ^Nota 2: El apartado 5.4 de las Reglas indica que cuando se combinan las reducciones, la reducción máxima posible de los días de auditoría es del treinta por ciento (30%). En este caso, la transición de una carta de conformidad a la certificación puede sólo ser de un 15% para poder combinar las reducciones y cumplir el 30% máximo permitido.
 Nota 3: Las funciones de diseño que no son de producto deben auditarse al menos cada dos años (apartado 5.5.1 c).

Es responsabilidad del organismo de certificación determinar la distribución de los días de auditoría mínimos cada año de los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes para asegurar la eficacia de las auditorías.

Ejemplo 4
 1 sitio de fabricación único con 1 sitio de extensión de fabricación (sitio principal: 550 empleados, EMS: 40 empleados)
 1 ubicación de apoyo remota independiente auditada por un OC diferente (SA-RSL: 25 empleados)
 2 reducciones permitidas (transición de una carta de conformidad y no es responsable del diseño)

Número total de empleados = 590 (550 + 40)

Utilizando el método de prorrateo

Sitio	Año	Tipo de Auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Transición de una carta de conformidad	Reducción por no ser responsable del diseño	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1 (principal + EMS)	0	Inicial, Etapa 2	590	10.5	*15%	15%	(10.5 días * 0.70) = 7.35	7.5
1 (principal + EMS)	1	Seguimiento	590	5.25		15%	(5.25 días * 0.85) = 4.462	4.5
1 (principal + EMS)	2	Seguimiento	590	5.25		15%	(5.25 días * 0.85) = 4.462	4.5
1 (principal + EMS)	3	Renovación de la certificación	590	7.0		15%	(7.0 días * 0.85) = 5.95	6.0

Nota 1: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.
 ^Nota 2: El apartado 5.4 de las Reglas indica que cuando se combinan las reducciones, la reducción máxima posible de los días de auditoría es del treinta por ciento (30%). En este caso, la transición de una carta de conformidad a la certificación puede sólo ser de un 15% para poder combinar las reducciones y cumplir el 30% máximo permitido.

En este ejemplo, la ubicación de apoyo remota independiente es auditada por un organismo de certificación diferente; por lo tanto, los empleados en esta ubicación no están incluidos en el cálculo de los días de auditoría mínimos y no está permitido distribuir el total de los días de auditoría mínimos entre las ubicaciones.

ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA (CONT.)

Ejemplo 5

Ejemplo 5

Sitio de fabricación único (1500 empleados)

2 ubicaciones de apoyo remotas independientes (SA-RSL 1: 5 empleados; SA-RSL 2: 25 empleados)

Ninguna reducción permitida

Número total de empleados = 1530 (1500 + 5 + 25)

Utilizando el método de prorrateo

Sitio	Año	Tipo de Auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1	0	Inicial, Etapa 2	1530	14.0	14.0
1	1	Seguimiento	1530	7.0	7.0
1	2	Seguimiento	1530	7.0	7.0
1	3	Renovación de la certificación	1530	9.0	9.0

Nota: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.

Es responsabilidad del organismo de certificación determinar la distribución de los días de auditoría mínimos cada año de los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes para asegurar la eficacia de las auditorías.

ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA (CONT.)

Ejemplo 6

Ejemplo 6

3 sitios de fabricación únicos (Sitio 1: 200 empleados, Sitio 2: 100 empleados, Sitio 3: 475 empleados)
2 ubicaciones de apoyo remotas independientes apoyando a los 3 sitios de fabricación (SA-RSL 1: 60 empleados;
SA-RSL 2: 20 empleados)

Número total de empleados en las SA-RSL (60+20=80)

Ninguna reducción permitida

Utilizando el método de prorrateo

Sitio	Número de empleados actual	Proporción de prorrateo (Empleados en el sitio / número total de empleados [775])	Número de empleados prorrateados de las ubicaciones de apoyo (Número total de empleados en las SA-RSL [80] * Proporción de prorrateo)	Número total de empleados en la entidad auditada utilizados para el cálculo de los días de auditoría mínimos
1	200	26%	21	221
2	100	13%	10	110
3	475	61%	49	524
	Total = 775	Total = 100%	Total = 80	Total = 855

Cálculo para el sitio 1:

Sitio	Año	Tipo de auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1	0	Inicial, Etapa 2	221	8.0	8.0
1	1	Seguimiento	221	4.0	4.0
1	2	Seguimiento	221	4.0	4.0
1	3	Renovación de la certificación	221	5.0	5.0

Cálculo para el sitio 2:

Sitio	Año	Tipo de auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
2	0	Inicial, Etapa 2	110	6.0	6.0
2	1	Seguimiento	110	3.0	3.0
2	2	Seguimiento	110	3.0	3.0
2	3	Renovación de la certificación	110	4.0	4.0

Cálculo para el sitio 3:

Sitio	Año	Tipo de auditoría	Número de empleados actual	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
3	0	Inicial, Etapa 2	524	10.5	10.5
3	1	Seguimiento	524	5.25	5.5
3	2	Seguimiento	524	5.25	5.5
3	3	Renovación de la certificación	524	6.5	6.5

Nota 1: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.

Es responsabilidad del organismo de certificación determinar la distribución de los días de auditoría mínimos cada año de los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes para asegurar la eficacia de las auditorías.

ANEXO 1: EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA (CONT.)

Ejemplo 7

Ejemplo 7

Estructura de certificación corporativa

3 sitios de fabricación únicos (sitio 1: 590 empleados, sitio 2: 800 empleados, sitio 3: 850 empleados)

2 ubicaciones de apoyo remotas independientes, incluyendo una ubicación central (Total de 125 empleados)

2 reducciones permitidas (no es responsable del diseño y estructura de certificación corporativa)

Utilizando el método de prorrateo

Sitio	Número de empleados en el sitio	Proporción de prorrateo (Empleados en el sitio / número total de empleados [2240])	Número de empleados prorrateados de las ubicaciones de apoyo (Número total de empleados en las SA-RSL [125] * Proporción de prorrateo)	Número total de empleados en la entidad auditada utilizados para el cálculo de los días de auditoría mínimos
1	590	26%	32	622
2	800	36%	45	845
3	850	38%	48	898
Total = 2,240		Total = 100%	Total = 125	Total = 2,365

Cálculo para la Etapa 2: Auditoría de certificación

Sitio	Número de empleados en el sitio	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Reducción por no ser responsable del diseño	Reducción por la estructura de certificación corporativa	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1 (principal + EMS)	622	11.0	15%	15%	(11.0 días * 0.70) = 7.7	8.0
2	845	12.0	15%	15%	(12.0 días * 0.70) = 8.4	8.5
3	898	12.0	15%	15%	(12.0 días * 0.70) = 8.4	8.5
Total = 2,365						

Cálculo para las auditorías de seguimiento 1 & 2:

Sitio	Número de empleados en el sitio	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Reducción por no ser responsable del diseño	Reducción por la estructura de certificación corporativa	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1 (principal + EMS)	622	5.5	15%	15%	(5.5 días * 0.70) = 3.85	4.0
2	845	6.0	15%	15%	(6.0 días * 0.70) = 4.2	4.5
3	898	6.0	15%	15%	(6.0 días * 0.70) = 4.2	4.5
Total = 2,365						

Cálculo para la auditoría de renovación de la certificación:

Sitio	Número de empleados en el sitio	Días de auditoría mínimos requeridos, Tabla 5.2 de las Reglas	Reducción por no ser responsable del diseño	Reducción por la estructura de certificación corporativa	Días de auditoría mínimos calculados	Días de auditoría mínimos requeridos (redondeados al 1/2 día superior más cercano)
1 (principal + EMS)	622	7.0	15%	15%	(7.0 días * 0.70) = 4.9	5.0
2	845	7.5	15%	15%	(7.5 días * 0.70) = 5.25	5.5
3	898	8.0	15%	15%	(8.0 días * 0.70) = 5.6	6.0
Total = 2,365						

Nota 1: Se asume que el número de empleados permanecerán estables durante el ciclo de auditoría de 3 años, el alcance de la certificación, etc.

Es responsabilidad del organismo de certificación determinar la distribución de los días de auditoría mínimos cada año de los sitios de fabricación a las ubicaciones de apoyo remotas independientes para asegurar la eficacia de las auditorías.

ANEXO 2 – LISTA DE LAS FUNCIONES DE APOYO

Función de apoyo	Auditoría remota permitida en una ubicación de apoyo remota independiente (SA-RSL, por sus siglas en inglés)*
Post-Venta	Sí
Calibración	No
Mejora Continua	Sí
Revisión de Contrato	Sí
Servicio al Cliente Automotriz	Sí
Distribución	No
Ingeniería	No
Gestión de las Instalaciones	Sí
Finanzas	Sí
Recursos Humanos	Sí
Tecnologías de la Información	Sí
Gestión de las Auditorías Internas	Sí
Laboratorio	No
Logística	No
Mantenimiento	No
Revisión por la Dirección	Sí
Mercadotecnia	Sí
Embalaje	No
Establecimiento de Políticas	Sí
Diseño del Proceso	Sí
Diseño del Producto	Sí
Desarrollo del Equipo de Producción	Sí
Compras	Sí
Gestión del Sistema de la Calidad	Sí
Investigación y Desarrollo	No
Reparación	No
Ventas	Sí
Secuencia	No
Servicio	No
Planificación Estratégica	Sí
Gestión de Proveedores	No
Ensayos (Pruebas)	No
Formación	Sí
Almacenamiento	No
Gestión de las Garantías	No

**La permisión para realizar auditorías remotas en esta tabla, es considerada una orientación. El organismo de certificación, en última instancia, tiene la responsabilidad de aplicar los criterios y cumplir con los requisitos del apartado 7.3 de estas Reglas.*

ANEXO 3: TABLA PARA DOCUMENTAR LA SALIDA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Información a completar ÚNICAMENTE por el auditor	
Fecha(s) en las que el cliente presentó la información para la planificación de la auditoría.	Fecha(s):
¿Esta auditoría se realizará utilizando el método de auditoría remota?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El cliente proporcionó a usted toda la información de planificación de la auditoría requerida antes de la emisión del plan de auditoría (véase el apartado 5.7.1 de las Reglas)? Si no es así, detalle la información faltante y las acciones tomadas.	<input type="checkbox"/> Sí, el cliente proporcionó la información completa antes de la emisión del plan de auditoría. <input type="checkbox"/> No, el cliente no proporcionó toda la información requerida antes de la emisión del plan de auditoría.
	Detalles de la información faltante y las acciones tomadas:
¿Ha habido algún cambio en el número de empleados en una o más ubicaciones cubiertas por esta auditoría que requiere recalcular la duración de la auditoría? Si es así, detalle los cambios.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Detalles:
¿Usted tiene acceso a uno o más informes de auditoría y a uno o más registros de gestión de las no conformidades requeridos en el apartado 5.5.3 de cualquier ubicación de apoyo remota? Si no es así, detalle la información faltante y las acciones tomadas.	<input type="checkbox"/> Sí, tengo acceso a los informes de auditoría y a los registros de gestión de las no conformidades de las ubicaciones de apoyo remotas. <input type="checkbox"/> No, no tengo acceso a los informes de auditoría y a los registros de gestión de las no conformidades de las ubicaciones de apoyo remotas. <input type="checkbox"/> No es aplicable – No existen ubicaciones de apoyo remotas.
	Detalles de la información faltante y las acciones tomadas:
¿Usted ha identificado algún problema en la información proporcionada de una o más ubicaciones de apoyo remotas? Si es así, detalle los problemas que usted ha identificado en uno o más de los informes de auditoría y en uno o más de los registros de gestión de las no conformidades proporcionados de las ubicaciones de apoyo remotas que le impedirán iniciar la auditoría.	<input type="checkbox"/> Sí, he identificado problemas en los informes de auditoría y en los registros de gestión de las no conformidades proporcionados de las ubicaciones de apoyo remotas. <input type="checkbox"/> No, no he identificado problemas en los informes de auditoría y en los registros de gestión de las no conformidades proporcionados de las ubicaciones de apoyo remotas. <input type="checkbox"/> No es aplicable – No existen ubicaciones de apoyo remotas.
	Problemas identificados que impiden el inicio de la auditoría:

<p>¿Ha habido cambios significativos desde la auditoría anterior en la estructura o el contexto de la organización, incluyendo cambios en las ubicaciones de apoyo, sus funciones de apoyo pertinentes o las relaciones de apoyo que necesitan ser priorizadas e investigadas en esta auditoría?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Detalles:</p>
<p>¿Ha habido alguna reubicación de actividades de fabricación y/o apoyo desde la auditoría previa que necesite priorizarse e investigarse durante esta auditoría?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Detalles:</p>
<p>¿Qué riesgos usted ha identificado de los resultados de la auditoría interna que necesitan ser priorizados e investigados durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>¿Qué riesgos usted ha identificado en uno o más registros de revisión por la dirección que necesitan ser priorizados e investigados durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>¿Qué riesgos usted ha identificado relacionados con el desempeño interno del sistema y los procesos del cliente en relación con los objetivos y las tendencias relacionadas desde la auditoría previa que necesitan priorizarse e investigarse durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>¿Qué riesgos usted ha identificado relacionados con el desempeño <u>externo</u> del cliente en relación con los objetivos y las tendencias relacionadas, incluyendo cualquier escenario de insatisfacción del cliente automotriz y/o cualquier queja del cliente automotriz, desde la auditoría previa que necesitan priorizarse e investigarse durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>¿El cliente proporcionó la información más reciente relacionada con los reportes del desempeño (en inglés, <i>scorecards</i>) de los OEM del IATF que muestran el estado del desempeño de la calidad y las entregas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No es aplicable</p>
<p>¿La información relacionada con los reportes del desempeño (en inglés, <i>scorecards</i>) de los OEM del IATF muestran que se están cumpliendo las metas de calidad y entregas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No es aplicable</p>

<p>¿"Tiempo adicional de auditoría" ha sido añadido a esta auditoría para la verificación de las acciones correctivas sistémicas que abordan los problemas de desempeño de calidad y/o entregas de los OEM del IATF? Si no es así, ¿por qué? (véase el apartado 5.2 q de las Reglas)</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No es aplicable</p>
	<p>No fue añadido tiempo adicional de auditoría porque:</p>
<p>¿Qué riesgos usted ha identificado a partir de otra información de planificación de la auditoría que no se han cubierto anteriormente y que necesitan priorizarse e investigarse durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>ÚNICAMENTE AUDITORÍAS DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN: ¿Qué riesgos usted ha identificado a partir de la revisión de los informes de auditoría de las auditorías de seguimiento del ciclo de auditoría actual que necesitan priorizarse e investigarse durante esta auditoría?</p>	<p>Detalles:</p>
<p>Describa cómo la información de la planificación previa afectó su plan de auditoría y cualquier cambio realizado en la duración de la auditoría.</p>	<p>Afectación en el plan de auditoría: Cambios en la duración de la auditoría:</p>
<p>Tiempo total de planificación de la auditoría.</p>	<p>Tiempo de planificación de la auditoría fuera del sitio: Tiempo de planificación de la auditoría en el sitio (si es requerido):</p>
<p>Fecha de emisión del plan de auditoría.</p>	<p>Fecha:</p>





**International
Automotive
Task Force**

Rules 6th (S)

